



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOSEXTA ASAMBLEA LEGISLATIVA SEPTIMA SESION ORDINARIA AÑO 2012

VOL. LX **San Juan, Puerto Rico** **Martes, 17 de enero de 2012** **Núm. 3**

A las dos y once minutos de la tarde (2:11 p.m.) de este día, martes, 17 de enero de 2012, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Thomas Rivera Schatz.

ASISTENCIA

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José R. Díaz Hernández, Sila María González Calderón, Roger J. Iglesias Suárez, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Melinda K. Romero Donnelly, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo el quórum requerido, iniciamos los trabajos de la sesión convocada para el día de hoy.

(Se hace constar que después del Pase de Lista Inicial entraron a la Sala de Sesiones los señores José L. Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Carmelo J. Ríos Santiago; y la señora Luz M. Santiago González).

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, señor Portavoz.

INVOCACION

El Reverendo Juan R. Rivera y el Padre Efraín López Sánchez, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO RIVERA: Buenas tardes. Oremos. Bondadoso Dios y Padre nuestro, gracias te damos, porque Tú nos convocas, Tú nos llamas para el encuentro contigo en el quehacer cotidiano. Hoy has reunido a este grupo de hijos e hijas tuyas, para servirte en la medida en que servimos al país. Te rogamos que nos des consciencia siempre clara y constante de que es a Ti a quien respondemos, es a Ti a quien servimos. Rogamos por ello, tu dirección, tu sabiduría y tu

gracia derramadas sobre cada uno de nosotros para hacer lo que nos corresponde hacer eficientemente. Lo pedimos por Jesucristo, el Señor. Amén. Que así sea.

PADRE LOPEZ SANCHEZ: Padre Santo, una vez más te damos gracias por todos tus dones. Pero esa palabra Padre, traduzcámosla a papá con un sentido distinto cuando te llamamos Papá y Tú eres en verdad nuestro Papá, el Papá de esta familia de Senadores y Senadoras. Infunde en ellos el sentido de familia, que se sientan familias ante Ti. Familia, que busca cada uno el bienestar del otro y el bienestar de la familia que representan. Señor, infunde en nosotros, en estos Senadores tuyos, ese sentido de familia, que aunque hayan distintas ideologías, que se sientan familias, y con tu ayuda y sabiduría puedan traducir sus inquietudes para que vayan dirigidas y se lleve a cabo tu voluntad para el pueblo puertorriqueño, el bienestar de este pueblo, el bienestar de esta amplia familia que se llama Puerto Rico. Haznos sentir, Señor, hijos e hijas tuyos con el verdadero sentido de hijos e hijas, porque Tú eres nuestro Padre y sobre todo nuestro Papá, como nos enseñó Jesús, que cuando te hablemos te digamos “Aba”, que traducido al español quiere decir Papá. Eres nuestro Papá, bendícenos. Bendice a estos Senadores y Senadoras. Bendice a todos los que colaboran con ellas y bendice a sus familias genéticas. Tú que vives y reinas por los siglos de los siglos. Amén.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante, con el Orden de los Asuntos.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se posponga la aprobación del Acta de la sesión anterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

*(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al jueves, 12 de enero de 2012).

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE

(Los señores Berdiel Rivera, Suárez Cáceres; la señora Raschke Martínez; y los señores Rivera Schatz y Seilhamer Rodríguez solicitan Turnos Iniciales al Presidente).

SR. BERDIEL RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante, senador Berdiel.

SR. BERDIEL RIVERA: Buenas tardes, señor Presidente, compañeras Senadoras y Senadores, distinguidos miembros de la prensa, que nos acompañan en las gradas, amigos presentes todos.

Este servidor radicó el Proyecto del Senado 2281, con el propósito de hacer justicia y de que podamos tener una mayor producción y una mejor calidad en la carne de pollo del país y que nuestra industria se solidifique y que sea una sólida y competitiva.

Ante de esto, tengo que saludar y felicitar al honorable Carmelo Ríos, Presidente de la Comisión de Gobierno, por el asunto tan importante y de la forma tan diligente que ha manejado este Proyecto. Y dentro del proceso de vistas públicas, hemos podido escuchar a todas las partes, tanto el sector gubernamental como el sector privado. Y desde este punto de vista, hemos comenzado a elaborar una serie de enmiendas al Proyecto, para que se le haga justicia a nuestros consumidores en Puerto Rico, que realmente podemos ver aquí un titular que fue reportado por el Periódico *El Vocero de Puerto Rico*, el día 16 de enero de 2012, donde el titular dice: “*Se declaró culpable por vender carne dañada*”. Tenemos otro titular del Periódico *Primera Hora*, del miércoles, 19 de octubre de 2011, donde dice: “*Cárcel para vendedor de carnes podridas*”. Realmente nuestros ciudadanos se merecen productos de calidad y que cuando se paga por un producto, sea un producto de primera, y más aún cuando se trata de la carne de pollo, que por su estado de descomposición puede crear serias bacterias en el sistema humano.

Este servidor ha comenzado a trabajar una serie de enmiendas al Proyecto del Senado 2281 y esperamos que próximamente podamos radicar un Proyecto Sustitutivo, donde recoja todas las preocupaciones de todas las partes, tanto del sector gubernamental como del sector privado, para que sobre todo esto vaya por encima de la salud del Pueblo de Puerto Rico. Que cuando usted y yo vayamos al supermercado a comprar carne de aves, carne de pollo del país, sea fresco, pero que sea fresco de aquí, no sea fresco ya previamente congelado y que al entrar al estado de descongelación, entra en estado de descomposición ese alimento.

Por eso es que quería dejar en este Turno Inicial completamente claro cuál es la iniciativa y la preocupación de este servidor; y como Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico me corresponde velar por la seguridad alimentaria de todos y cada uno de nosotros los puertorriqueños y de todos nuestros familiares y nuestros hermanos en Puerto Rico, de que tengamos unos productos de primera, que paguemos por esos productos, y realmente que sean sanos y saludables y que no vayan a producir enfermedades en nuestros sistemas digestivos a nuestros queridos conciudadanos.

Pero también detrás de todo esto hay unos agricultores en los distintos municipios de Puerto Rico, como los municipios de Cayey, Salinas, Aibonito, Coamo y otros municipios del centro de la Isla, sobre 90 agricultores que no son permitidos en la otra empresa, no les abren los brazos para producir, solamente estamos produciendo el 11% de carne de pollo del país y la otra empresa no les abre los brazos para que trabajen para ellos y de qué manera podemos crecer con el mercado desleal, si cuando estas empresas abren entramos en una competencia desleal y entramos en unos precios ridículos para que la otra compañía que quiera abrir, crear empleos y mover la economía se vayan a la quiebra.

Realmente, queremos garantizarle al Pueblo de Puerto Rico que podamos mantener los pollos To-Ricos, que podamos abrir Canto Alegre, que podamos también nuevamente abrir a Picú y si es posible y tenemos que abrir más fábricas, más plantas elaboradoras, que lo podamos hacer y que ojalá pudiéramos tener el 100% del producto fresco del país en nuestros supermercados. Ese es el interés, ése es el deseo y ésa es la voluntad de este servidor, como Presidente de la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, sobre todo la salud del pueblo puertorriqueño.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. SUAREZ CACERES: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero Suárez Cáceres.

SR. SUAREZ CACERES: Muchas gracias, señor Presidente y buenas tardes compañeros Senadores.

La situación criminal del país sigue haciendo estragos en Puerto Rico. El país sigue siendo uno inseguro. Y en las pasadas elecciones, el Gobernador de turno, el Gobernador Fortuño, propuso en su Plan de Gobierno más de 91 propuestas y soluciones a la situación criminal del país. Menos del 63% de esas propuestas han sido cumplidas. Le debe al país, le propuso al país solucionar la ola criminal y trajo más de 90 propuestas que no ha logrado cumplirlas. Prueba de ello es que le propuso a los puertorriqueños levantar la moral de los oficiales del orden público.

Es la primera vez que vemos a la Policía marchando en contra del Gobierno y exigiendo que le den lo que le corresponde. Le dijo al país que mejoraría los salarios y los beneficios a nuestros policías, entre los cuales estaban los planes de retiro a 30 años. Se lo están pidiendo los policías a gritos al Gobierno y no han logrado solucionar el problema. Crearía las condiciones para que los policías laboren cerca de sus hogares y sus familiares. Pregúntele a la Uniformada si no es lo que continúa exigiendo y este Gobierno le incumple otra promesa. Pidieron y dijo Fortuño, que desarrollaría una estrategia a corto, mediano y largo plazo, para combatir la criminalidad, eso es un plan. Y yo quisiera saber dónde está el Plan Anticrimen del Gobierno de Luis Fortuño. Dijo, incluso, que reduciría el tiempo de respuestas a menos de diez minutos. Yo creo que el país sigue inseguro y sigue esperando por respuestas del Gobernador. El país sigue marchando hacia atrás en el asunto de la ola criminal. Hay medidas esperando atención dentro del Senado de Puerto Rico, que pueden abonar a mejorar la situación y la calidad de vida de nuestra gente y lamentablemente no han sido ni se la ha dado paso a esas medidas. Escuchar y ver como un programa de gobierno, donde reclaman que han dado el máximo por adelantar la causa y combatir la criminalidad y ver la cantidad de promesas incumplidas que no ha establecido este Gobierno, en lo que se refiere a Bomberos, a Emergencias Médicas, al 9-1-1, a la Policía de Puerto Rico, que es todo relacionado al Plan de Seguridad del Gobierno, han demostrado que han sido un fracaso en ese sentido, y que el Gobernador no ha logrado implementar un plan efectivo para solucionar el problema criminal que tiene el país. La evidencia está sobre la mesa y está plasmada en el propio Plan de Gobierno del Gobernador Fortuño, que no ha logrado implementar un plan serio para combatir y mejorar la seguridad de los puertorriqueños.

Son nuestras expresiones, señor Presidente.

SRA. RASCHKE MARTINEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Kimmey Raschke.

SR. RASCHKE MARTINEZ: Buenas tardes, a todos los compañeros.

Yo quisiera tomar este Turno Inicial, para extender las condolencias a la familia de Karla Michelle, a sus padres, quienes son parte de nuestro Distrito y que residen en el área de Santurce, y que es de todos conocido a lo largo y lo ancho de Puerto Rico, de la pena que embarga sus familias por la pérdida de esta joven, que víctima de una bala perdida, murió hace apenas unos días y que sufrió este colapso y este momento tan terrible el día de despedida de año.

Yo quisiera tomar esta oportunidad, como mencioné, para extenderle las condolencias a la familia y a la misma vez para que tomemos un tiempo para reflexionar, y para que de una vez y por todas entendamos que Puerto Rico ciertamente vive una crisis de valores. Vive un tiempo difícil, donde no nos debe sacar del norte, de que tenemos que volver nuestra mirada a Dios. Que es necesario que retomemos aquellos valores y aquellos principios que nos unieron como pueblo y que

podamos nosotros recapitular, acoger aquellas costumbres, que un día como despedida de año lamentablemente la gente tenga que estar encerrada en sus casas, cuando es un tiempo de comunidad, cuando es un tiempo de compartir y tengamos que pasar por esta experiencia tan dolorosa, que hoy unos padres sepultan en el día de mañana a su hija, de apenas de 15 años, llena de vida, llena de talento. Hoy pueden ser ellos, mañana puede ser cualquiera de nosotros o alguien cercanos a nosotros. Yo creo que es tiempo de que retomemos esos valores. Que no nos cansemos de hacer el bien. Que no nos cansemos de llevar ese mensaje. Alguien me dijo esta semana, que tanto tiempo invertido en la “Campaña de las Balas Perdidas” y mira lo que pasó. Yo creo que nunca hay tiempo perdido. Yo creo que ese tiempo que invertimos en hablar, en concientizar, esa semilla cae y da su fruto. Tal vez, si hubieran perdido, se hubiesen perdido más vidas, y gracias a ese mensaje hemos podido minimizar. Pero, no debiera perderse ni una sola y menos la vida de una joven que apenas comienza.

Ayer se celebraba el natalicio de Martin Luther King y venían a mi mente unas palabras que dijo en una ocasión, *“que por cada puerta de una escuela que se abra, significa la puerta de una prisión cerrada”*. Y yo creo que en la medida que nosotros no perdamos nuestro esfuerzo, no perdamos el ánimo y sigamos llevando ese mensaje, yo tengo fe de que Puerto Rico es un pueblo de valores, es un pueblo que tiene su fe puesta en un Dios Todopoderoso y qué más que en este momento de prueba y dolor de Karla Michelle, ver tanta gente que se unió en oración con esperanzas. Yo creo que somos un pueblo bendecido y no solamente debemos mirar lo negativo, sino volver a retomar ese mensaje en nuestras calles, en nuestras comunidades.

Hace unos días estaba en el Residencial Villa España, en una esquina con un grupo de amigos y residentes, llevando ese mensaje de paz, ese mensaje de esperanza y no nos podemos cansar. Es el tiempo de levantar a Puerto Rico. Es el tiempo de levantar esos valores y de no cansarnos, de llevar ese mensaje, que sin Dios nada podemos hacer. Que si Dios no entra en el centro de la familia, si Dios no vuelve a tomar su lugar, nada podemos hacer por Puerto Rico. Ese es mi mensaje.

Mi abrazo solidario a todo el Pueblo de Puerto Rico, pero en especial, a la familia de Karla Michelle, que hoy tienen esa pérdida tan grande, pero que a su vez, nos da un mensaje de que tenemos que seguir batallando por esta Isla para evitar vidas perdidas. Así que Dios les bendiga y gracias.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Carmelo J. Ríos Santiago, Presidente Accidental.

SR. RIVERA SCHATZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias a la compañera Raschke.

Le corresponde el turno al Presidente del Senado, Thomas Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Cómo no. Muy buenas tardes compañeros y compañeras. Vamos a consumir un breve turno, para poner en perspectiva lo que algunos compañeros Senadores de la Minoría todavía en esta etapa del cuatrienio no reconocen.

Escuchaba al distinguido compañero senador Suárez Cáceres hablar de que el programa de gobierno de nuestro partido contiene 91 propuestas para atender el asunto del crimen. La pregunta

que debemos hacernos, ¿y en este año eleccionario cuáles son las propuestas del Partido Popular? ¿Qué propuesta ha hecho el Partido Popular para atender el problema del crimen? ¿O qué legislación han presentado como Senadores de Puerto Rico para atender el problema del crimen? Bueno, podemos enumerar algunas. El Senador que preside el Partido Popular presentó un proyecto que enmienda legislación que no existe y que crea programas que ya existen. Y otro compañero de la Minoría, sugiere como la gran alternativa, ponerle números a las balas. Ese es el legado que pretende darle el Partido Popular, como legislación para enfrentar un problema tan importante como es la lucha contra el crimen. Y hablaba el compañero sobre la moral de los oficiales de la Policía. ¿Qué moral podría tener un oficial de la Policía cuando el Comandante en jefe bajo el Gobierno Popular, era un acusado en la Corte Federal? Si en algún momento no había moral en la Policía de Puerto Rico era cuando gobernaba Acevedo Vilá, acusado con 24 cargos de corrupción en la Corte Federal. Y no observamos el pudor de ningún miembro del Partido Popular.

Y hablando del tema de la criminalidad, en julio de 2008, la Comisión de Derechos Civiles y el Departamento de Justicia, específicamente Federal, señaló al entonces Superintendente, el licenciado Pedro Toledo, al entonces Gobernador y al entonces Secretario de Justicia, que estaban ocurriendo unas graves violaciones a los derechos civiles bajo el Gobierno del Partido Popular. Y cuando uno examina cómo se comportaron cuando gobernaban en materia de seguridad, bueno, la entonces Gobernadora Sila Calderón eliminó todos los requisitos que se exigían para el reclutamiento y capacitación de los policías en la Academia. Degradaron los requisitos, eso hizo el Gobierno de Sila Calderón y tuvo cuatro Superintendentes de la Policía, uno de los cuales es recordado por el operativo fatulo, el licenciado Pierre Vivoni. Ese es el legado del Partido Popular, en cuanto a seguridad pública. Pero no tan sólo redujeron los requisitos y destruyeron la Academia de la Policía, sino que luego llegó el Gobernador Acevedo Vilá, de triste recordación, inclusive para los populares, y no cubrió ni ascendió las plazas de sargentos y oficiales en la Policía de Puerto Rico. Cerca de 3 mil plazas no fueron cubiertas ni se les hizo justicia a oficiales que se merecían el ascenso. No tan sólo por razón de los exámenes, sino por méritos.

Así que los que estuvieron ocho años destruyendo el Cuerpo de la Policía de Puerto Rico, porque degradaron los requisitos, porque desmantelaron la Academia, porque ya no se requería un grado universitario, como lo hacía bajo el Gobierno de Pedro Rosselló, y aquéllos que tampoco mejoraron la supervisión, ascendiendo a sargentos y los demás rangos a los oficiales de la Policía, crearon un desastre y desmoralizaron a la Policía de Puerto Rico. Nunca, jamás, trabajaron con el ajuste salarial. Tampoco dotaron a la Policía de Puerto Rico del equipo tecnológico que tanta falta le hacía. Recordarán ustedes, las patrullas de la Policía sin abastecimiento de gasolina. Los oficiales de la Policía sin uniformes, sin chalecos y con todas las carencias que han caracterizado siempre al Partido Popular Democrático cuando gobiernan.

En este Gobierno hemos destinado una gran cantidad de fondos, millones y millones no tan sólo pagar las horas extras, hacer el ajuste salarial, hacerle justicia al oficial de la Policía, sino para, además, dotarlos del equipo tecnológico que permita combatir efectivamente el crimen, sino que además en el reclutamiento y la capacitación volvieron los criterios de la mente universitaria. De convertir al hombre o mujer que viste el uniforme de la Policía en un funcionario completo, con todas las herramientas intelectuales, morales y físicas, además de todo el equipo que requiere para enfrentar la lucha contra el crimen.

Y cuando uno examina el récord, porque no hay nada mejor que el récord para hacer referencias del pasado y proyecciones hacia el futuro, uno tiene que llegar a la conclusión forzosamente de que somos mejor Gobierno. Somos mejor Gobierno, porque típicamente el Partido Popular, como ustedes vieron hoy, siempre se preocupa por lo que hay que decir. Mi partido, el

partido de Gobierno, se preocupa por lo que hay que hacer y lo hace. Y ésa ha sido la gran diferencia. Y claro que quedan muchas cosas por hacer, si el desastre que dejó el Gobierno del Partido Popular fue monumental, colosal, quebraron el Gobierno de Puerto Rico; y hoy vemos cómo en otros lugares del mundo por no haber tomado medidas de gerencia y de sana administración pública, colapsan las finanzas, los mercados, hablan de despidos, de impuestos adicionales; y en Puerto Rico, ése no es el caso. Ha comenzado a mejorar nuestra economía. Los indicadores de nuestra economía comienzan a dar números positivos y la gente comienza a tener esperanzas no tan sólo en nuestro Gobierno, sino en su propia capacidad, cosa que han perdido bajo el Gobierno del Partido Popular Democrático.

Así que, compañeros y compañeras, en el 2008 presentamos 91 propuestas, muchas de las cuales se han cumplido. Estamos trabajando intensamente durante este cuatrienio en asuntos de seguridad y en otros que también son importantes para el pueblo puertorriqueño y tendremos propuestas inteligentes y viables para continuar con lo que ha sido la tradición del PNP. Identificar qué es lo que hay que hacer y hacerlo. Todavía a esta hora, todavía en este momento, no hay propuestas inteligentes, coherentes del Partido Popular, ni en seguridad ni en educación ni en vivienda ni en materia contributiva ni en el área de salud, y por si fuera poco, se opusieron, inclusive compañeros y compañeras, a que el pueblo puertorriqueño tuviera la oportunidad de expresarse, en términos de cuál debe ser el futuro político en materia de status para la Isla. En un momento en que el Gobierno Federal ha tenido que entrar en conversaciones con la Asamblea Legislativa, Cámara y Senado Federal, para reducir en cien mil millones el presupuesto en los próximos diez años y Puerto Rico allí no tendrá representación con voz y voto ni en la Cámara ni en el Senado. Y lo que el Partido Popular le propone a los puertorriqueños es que se mantengan en el estado de indefensión, que no puedan reclamarle nada al Gobierno Federal, que no puedan exigir sus derechos como ciudadanos americanos. Así es que, compañeros y compañeras, hasta el día 30 de junio que... hasta finales del mes de junio, que esta Sesión tendrá lugar, vamos a ver qué producen los miembros de la Minoría. El récord de la Mayoría y el récord de nuestro Gobierno está ahí, y Puerto Rico sabe que somos mejor Gobierno.

Son mis palabras, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RIOS SANTIAGO): Muchas gracias al Presidente del Senado.

Senador Seilhamer.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Muy buenas tardes a los compañeros y compañeras, a los miembros de la prensa, a los funcionarios del Senado.

En primer lugar, señor Presidente, quisiera darle la bienvenida en el Hemiciclo de Senado a María Estela Rodríguez, quien es la Directora de Prensa del Honorable Senado de la Nación de Argentina, que nos acompaña en la tarde de hoy. Bienvenida a Puerto Rico. Bienvenida al Senado, que también está con Lisie Rodríguez Tomasini, y que puedan disfrutar de los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

Señor Presidente, honestamente tomo este turno con mucha vergüenza ajena y mucha indignación. En estos días pudimos ver un llamado a usted, señor Presidente, de un compañero de la Delegación de la Minoría, reclamando la aprobación de un Proyecto que atiende la Ley de Armas y lo que es el problema que todos sabemos y que lamentamos en el día de hoy, la bala perdida que causó la muerte de la joven Karla Michelle, y presenta una serie de medidas para que el Senado atienda, pero a lo que tenemos que ir, señor Presidente, es al récord legislativo. ¿Cuál ha sido la posición del Portavoz Alternativo de la Delegación de la Minoría en esta Sesión, en este Hemiciclo, en esta Decimosexta Asamblea Legislativa? Y yo quiero compartir, señor Presidente, a las medidas

que le votó en contra, para que sepan cuál es el récord, el récord del Senador, con relación a lo que es la Ley de Armas. Al Proyecto del Senado 682, de 29 de abril de 2009, para añadir un nuevo inciso (c), reenumerar los actuales incisos (c) al (k) como (d) al (l), añadir un nuevo inciso (m), reenumerar los actuales incisos (l) al (n) como (n) al (p), añadir un nuevo inciso (q), reenumerar los actuales incisos (o) al (z) como (r) al (cc) del Artículo 1.02, enmendar el Artículo 5.01 a los fines de extender la prohibición sobre la fabricación, venta y distribución de Armas o partes de las mismas; enmendar el Artículo 5.02 a los fines de extender la prohibición contra vender armas a personas sin licencia o partes de las mismas; enmendar el Artículo 5.06 a los fines de extender la prohibición de posesión de armas de fuego sin licencia o partes de las mismas; añadir unos nuevos Artículos, (5.22) y (5.23) a la Ley Núm. 404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de incluir la conspiración como delito; proscribir la utilización de medios electrónicos para cometer alguno de los delitos tipificados en esta Ley; establecer que toda persona que en violación a las disposiciones de esta Ley, introduzca cualquier arma de fuego o parte de la misma en escuelas, áreas recreativas o centros de tratamiento, o en los alrededores de éstas, incurrirá en delito grave de cuarto grado y, convicta que fuere, será sentenciada con el doble de las penas provistas en la misma; añadir definiciones; y para otros fines relacionados. Senador Eduardo Bhatia, en contra.

Pero aún más sorprendente, señor Presidente, es el Proyecto de la Cámara 225. Y yo quiero que ustedes escuchen detenidamente lo que el Proyecto de la Cámara 225 pretendía. Era para enmendar el Artículo 7.06 de la Ley-404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como “Ley de Armas de Puerto Rico”, a fin –escuchen–, a fin de extender la campaña publicitaria educativa sobre el peligro que constituye hacer disparos al aire desde el 15 de noviembre hasta el 7 de enero de cada año; incluir en la campaña educativa el concienciar a la ciudadanía sobre la importancia de denunciar tales actos, así como a no participar activa y pasivamente y/o a involucrarse en tal práctica; y para otros fines relacionados. El voto para educar, para concientizar, para ampliar el período educativo, voto en contra, en contra, del senador Eduardo Bhatia.

El Proyecto de la Cámara 1362 -este es el récord- para enmendar el Artículo 5.21 de la Ley-404 de 11 de septiembre de 2000, según enmendada, conocida como la “Ley de Armas de Puerto Rico”, a los fines de corregir un error en la pena estatuida. En contra.

Señor Presidente, yo no entiendo cómo una persona que está en contra de educar, de crear consciencia con relación a un disparo al aire, hoy reclama que se le apruebe el Proyecto. Y dentro de su comunicado de prensa también tiene una medida que fue atendida en el Senado, que es el Proyecto de la Cámara 2404, que obviamente el compañero no conocía, porque estaba ausente, que tiene que ver con el delito del disparo desde un vehículo a otro vehículo.

Así que, señor Presidente, yo lo que quería era establecer claramente en el récord cuáles son las cosas que van a las gradas y cuál es el récord legislativo y van a ver una grave contradicción en ese sentido. Esas son mis palabras, señor Presidente.

Para continuar en el Orden de los Asuntos.

- - - -
Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.
- - - -

SR. RIVERA SCHATZ: Adelante.

**INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 909, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1343, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 1131, sin enmiendas.

De la Comisión de Salud, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2344, sin enmiendas.

De la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 2320, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 1909; 1916; 2083; 2098 y 2386, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los Informes Positivos de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se continúe con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

Adelante.

**INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES,
ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la no aprobación de la R. C. del S. 848.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Negativo de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Lawrence Seilhamer Rodríguez:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 2548

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al Sr. Fang A. Wong, Comandante Nacional de la Legión Americana, con motivo de su visita a Puerto Rico para compartir con los Veteranos Legionarios Puertorriqueños de los Distritos I y II del área metro.”

R. del S. 2549

Por el señor Iglesias Suárez:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez ante el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.”

R. del S. 2550

Por la señora Burgos Andújar:

“Para autorizar la exaltación, mediante la inclusión de un óleo y una tarja con el nombre de Ruth Noemí Fernández Cortada, al Salón Mujeres Ilustres Sotomayor de este Alto Cuerpo, en reconocimiento a la valiosa aportación al quehacer social, artístico, educativo, cultural y político de la primera mujer afro-puertorriqueña en tener una carrera exitosa en el mundo de la música cantada y la política de nuestro país.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 2551

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, quien junto a La Cruz Roja Americana celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”.”

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 3267

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar los incisos (n) y (q) del Artículo 2 y el inciso (d) del Artículo 6 de la Ley 194-2000, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, y el inciso (c) del Artículo 2 de la Ley 296-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Conservación de la Salud de Niños y Adolescentes de Puerto Rico”, a los fines de atemperar la definición de “Sicólogo” o “Psicólogo” a tenor con el estado de derecho vigente.”
(SALUD)

P. de la C. 3307

Por el señor Torres Zamora:

“Para enmendar el inciso (e) del Artículo 11 de la Ley 194-2000, enmendada, conocida como "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente", a los fines de disponer que el paciente, su representante designado o herederos tienen derecho a recibir copia de su récord o expediente médico en todo momento, mediante el pago de un costo razonable que en ningún caso excederá de setenta y cinco (.75) centavos por página, hasta un máximo de veinticinco (25) dólares por la totalidad del récord o expediente médico, lo que sea menor; disponer que la copia del expediente médico se entregará al paciente, su representante designado o herederos en un periodo que no excederá de cinco (5) días después de solicitado, excepto en los casos en que la copia se solicite a una institución médico hospitalaria, donde la copia del expediente deberá entregarse en un término no mayor de quince (15) días luego de la solicitud; disponer que una vez finalizada la relación médico-paciente, será deber y responsabilidad del médico entregar al paciente, su representante designado o herederos el expediente médico original de éste, libre de costo, en un período que no excederá de cinco (5) días laborables; disponer que del expediente médico ser clínicamente necesario para tratar o dar servicio de emergencia al paciente la entrega de copia u original del expediente, según aplique, se deba realizar de forma inmediata y libre de costo; disponer que si el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médico hospitalaria cierra sus facilidades, cesa operaciones o fallece, según sea el caso, el expediente original deberá entregarse libre de costo al paciente, su representante designado o herederos; disponer que el hecho de la existencia de cualquier deuda entre el proveedor de servicios de salud, médico, profesional de la salud, entidad aseguradora o institución médico-hospitalaria y el paciente, bajo ningún concepto será impedimento para que el paciente, su representante designado o herederos obtengan su expediente o copia de éste; para establecer el contenido del expediente médico a entregarse al paciente.”
(SALUD)

P. de la C. 3628

Por el señor Ramos Peña:

“Para enmendar el inciso (5) de la Regla 131.1 de las Reglas de Procedimiento Criminal de Puerto Rico de 1963, a los fines de establecer que la identificación del acusado por la víctima que sea testigo o declarante, sea con la presencia de ambos en sala o a través del sistema de circuito cerrado a discreción del Tribunal, después que el declarante haya testificado.”

(LO JURIDICO PENAL)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 965

Por el señor Colón Ruiz:

“Para ordenar a la Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores (AAFET) del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, traspasar gratuitamente, al Municipio de Yabucoa, la estructura y el terreno donde enclavan las instalaciones del antiguo Instituto Vocacional de Yabucoa ubicado en el Barrio Limones de dicho municipio, para utilizarlo como Centro de Mando para la Oficina de Manejo de Emergencias, Obras Públicas Municipal y otras dependencias municipales.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1148

Por la señora González Colón; y los señores Rivera Guerra y Ramírez Rivera:

“Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a que establezca unas rutas de seguridad para ciclistas, en aquellas carreteras de Puerto Rico que hayan sido identificadas por el Secretario; e incluir las zonas, dentro del programa “Comparte la Carretera” el cual auspicia este departamento; y para otros fines relacionados.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1149

Por la señora González Colón; y los señores Rivera Guerra y Ramírez Rivera:

“Para ordenarle al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que realice un estudio sobre las vías públicas más utilizadas por los ciclistas en Puerto Rico; con el propósito de que el mismo sea utilizado para la demarcación de las áreas designadas como rutas seguras para el uso de bicicletas.”

(URBANISMO E INFRAESTRUCTURA)

R. C. de la C. 1288

Por el señor Méndez Núñez:

“Para ordenar a la Administración de Terrenos del Gobierno de Puerto Rico a realizar con carácter de urgencia la limpieza de los terrenos de la Antigua Central de Fajardo y la demolición de la estructura que albergaba la mencionada central azucarera; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

R. C. de la C. 1294

Por el señor Alfaro Calero:

“Para ordenar a la Autoridad de Tierras a transferir por el valor nominal de un (1) dólar, y siguiendo los trámites normativos correspondientes, al Municipio de San Sebastián la Finca Batey Central Plata, solar de veintiún (21) cuerdas, con número de catastro 099-000-009-25-901, la Finca Oronoz del Batey Central, solar de una y media (1.5) cuerdas, colindante con el anterior, y la Finca Somoza Batey Central solar de aproximadamente tres (3) cuerdas, colindante con el primero; todos ubicados en dicho término municipal; con el fin de integrar los proyectos desarrollados por el Municipio de San Sebastián en tales predios bajo un mismo título propietario del Municipio y viabilizar un mejor mantenimiento de las edificaciones actuales y el desarrollo de nuevas estructuras que redunden en beneficio público; para permitir que dicha transacción incluya el traspaso de todo derecho de uso, servidumbre, acceso, y las pertenencias o bienes muebles instalados en tales predios; y para otros fines relacionados.”
(GOBIERNO)

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de los siguientes Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 3267; 3307; 3628 y las R. C. de la C. 965; 1148; 1149; 1288 y 1294 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 2147 y 2638.

Del licenciado Philippe A. Mesa Pabón, Asesor del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos, cincuenta y ocho comunicaciones, informando que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes; Plan de Reorganización y Resoluciones Conjuntas:

LEY NUM. 243-2011.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2011.-

(Sustitutivo del Senado al P. del S. 769, P del S. 771, P. de la C. 89, P. de la C. 740, P. de la C. 1298 y P. de la C. 1953) “Para enmendar los Artículos 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11 y 12; derogar el Artículo 6; reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 como Artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16, respectivamente, de la Ley 266-2004, según enmendada, conocida como “Ley del Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales y Abuso Contra Menores”; enmendar el Artículo 8 de la Ley Núm. 175 de 24 de julio de 1998, según enmendada, conocida como “Ley del Banco de Datos de ADN de Puerto Rico”, a fin de atemperarlas a la Ley Pública Núm. 109-248 de 27 de julio de 2006, conocida como “Adam Walsh Child Protection and Safety Act of 2006”; para establecer las nuevas clasificaciones para los ofensores sexuales, dependiendo del delito sexual cometido; para disponer sobre los nuevos deberes del ofensor sexual, y de las agencias del gobierno concernidas; y para otros fines pertinentes.”

LEY NUM. 244-2011.-

Aprobada el 14 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 2252) “Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada para incluir en sus disposiciones a los Agentes Investigadores y miembros del Ministerio Público del Departamento de Justicia; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 245-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2100 (conf.)) “Para enmendar el primer párrafo del Artículo 117 del Código Civil de Puerto Rico, edición de 1930, según enmendado, a los fines de aclarar que no tendrá causa de acción para impugnar la presunción de paternidad o de maternidad el padre o la madre legal que aun conociendo la inexactitud de la filiación mediante prueba de paternidad realizada en laboratorio, voluntariamente asienta la inscripción del nacimiento del menor en el Registro Demográfico; y tampoco habrá causa de acción para impugnar la presunción en los casos de adopción.”

LEY NUM. 246-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3355) “Para adoptar la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores” con el propósito de garantizar el bienestar de nuestros niños y niñas, y asegurar que los procedimientos en los casos de maltrato de menores se atiendan con diligencia; derogar la Ley 177-2003, conocida como “Ley para el Bienestar y la Protección Integral de la Niñez”; y para enmendar el Artículo 2.006 de la Ley 201-2003, según enmendada, conocida como “Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003”, a los fines de requerir que sea parte inherente del sistema de educación judicial, ofrecer adiestramientos en los temas de maltrato y protección de menores, y de los cambios en políticas y procedimientos relacionados a la “Ley para la Seguridad, Bienestar y Protección de Menores”; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 247-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3357) “Para enmendar las Secciones 2, 3, 13, 14, añadir una nueva Sección 14-A, enmendar las Secciones 20 y 21; y añadir una nueva Sección 41, a la Ley Núm. 186 de 18 de diciembre de 2009, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Integral de Procedimientos de Adopción de 2009", a los fines de redefinir los términos "recién nacido" y "entrega voluntaria de menores"; definir los términos “hogar adoptivo”, “hogar pre-adoptivo”, “hogar de crianza” y “Centro de Orientación de Adopción”; clarificar el alcance de los gastos de embarazo en los acuerdos abiertos o cerrados que se establecen en la Ley Núm. 186, *supra*, como parte del proceso de adopción; expandir el universo de menores que puedan ser adoptados; permitir a potenciales adoptantes que residan en los demás Estados Unidos ingresar en el Registro Estatal Voluntario de Adopción de Puerto Rico; crear un Panel de Selección de Candidatos, que evaluará las solicitudes de adopción que se reciban para proceder con la colocación de los(las) menores; añadir un nuevo inciso (6) al Artículo 613B de la Ley Núm. 9 de 19 de enero de 1995, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimientos Legales Especiales”, para disponer que los informes sociales relacionados a las personas que residan en los Estados Unidos serán sufragados por éstas; enmendar el Artículo 130 del "Código Civil de Puerto Rico de 1930", según enmendado, a los fines de eliminar el requisito de residencia ininterrumpida de seis meses del adoptante; disponer para la promulgación de reglamentación; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 248-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3760) “Para enmendar los incisos (d) y (e) de la Sección 5031.13 y los párrafos (1) y (4) del inciso (l) de la Sección 6053.01de[*sic*] la Ley 1–2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de autorizar al Secretario de Hacienda cuando sea en los mejores intereses sociales y económicos de Puerto Rico exigir el uso de un sello u otra designación de origen que indique que dicho producto fue elaborado en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 249-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 359) “Para añadir un nuevo inciso (j) al Artículo 5.02 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de establecer que la multa básica por conducir a exceso de velocidad en las zonas donde se encuentre algún aviso de que se encuentran obreros realizando trabajos de construcción, mantenimiento o mejoras en las vías públicas será de setenta y cinco (75) dólares.”

LEY NUM. 250-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 517) “Para enmendar los incisos (5), (10) y (17); y el primer párrafo del Artículo 5 de la Ley 398-2004, que declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico el desarrollo agrícola,

la preservación y protección de los terrenos comprometidos con la Reserva Agrícola de Vega Baja, a los fines de añadir al Comisionado de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico como miembro colaborador de la confección e implantación del plan para el desarrollo agrícola de la Reserva Agrícola, incluir el modelo empresarial cooperativo en los criterios del plan de desarrollo; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 251-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1330) “Para enmendar el inciso (i) del Artículo 10.002 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, y el Título de la Ley 148-2009, a los fines de precisar que todo contrato para la construcción, reparación, reconstrucción de obra o mejora pública que no exceda de doscientos mil (200,000) dólares está excluido del proceso de subasta pública y corregir errores técnicos.”

LEY NUM. 252-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 1340) “Para enmendar el inciso (b) de la Sección 15 de la Ley 73-2008, conocida como la “Ley de Incentivos Económicos para el Desarrollo de Puerto Rico”, a fin de ampliar la información requerida por el Secretario de Desarrollo Económico a las agencias del Gobierno, los municipios o a los negocios exentos, según aplique, de modo que se pueda realizar el Informe al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de los alcances y efectos de la implantación de la Ley.”

LEY NUM. 253-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1471) “Para añadir un inciso (u) al Artículo 5 de la Ley 47-1991, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Empresas de Adiestramiento y Trabajo", a los fines de crear un programa de destrezas culinarias con el propósito de ampliar las oportunidades de empleo y reeducación de la población correccional; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 254-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1686) “Para adicionar un nuevo inciso (j) al Artículo 6.001 de la Ley 81-1991, según enmendada y conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a fin de incluir una Oficina Municipal de Asuntos de la Mujer entre las unidades administrativas como parte de su estructura organizacional de la Rama Ejecutiva de cada municipio; y para otros fines.”

LEY NUM. 255-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1934) “Para añadir un nuevo inciso (g) y reenumerar los subsiguientes incisos del Artículo 4 y enmendar el inciso (d) del Artículo 5 de la Ley Núm. 84 de 18 de junio de 2002, conocida como “Código de Ética para Contratistas, Suplidores y Solicitantes de Incentivos Económicos de las

Agencias Ejecutivas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de eximir al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediabiles, adscrito al Departamento de Salud, de solicitar a los proveedores de servicios médicos una certificación en su factura sobre la ausencia de interés por parte de los funcionarios y empleados de la agencia ejecutiva en las ganancias o beneficios producto del contrato en cuestión.”

LEY NUM. 256-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 1948) “Para añadir un inciso (16) al Artículo 6 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, con el propósito de desarrollar e implantar un Programa de Guía al Turista, a fin de mejorar la calidad de los servicios turísticos que ofrece la Isla.”

LEY NUM. 257-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2014) “Para declarar el 4 de noviembre de cada año como el “Día de la Concienciación en torno a la Protección del Manatí”.”

LEY NUM. 258-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. del S. 2399) “Para enmendar el inciso (d) de la Sección 4050.08 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico”, a los fines de eliminar la limitación para que la utilización de los dineros provenientes de los préstamos otorgados con cargo al Fondo de Redención Municipal para el pago de deudas y la amortización de déficits operacionales, sea aplicable solamente hasta el 30 de junio de 2012.”

LEY NUM. 259-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 2666) “Para añadir un nuevo Artículo 16 y reenumerar los Artículos 16, 17 y 18 vigentes, como 17, 18 y 19 respectivamente, de la Ley 254-2006, conocida como “Ley de Política Pública para el Desarrollo Sostenible del Turismo en Puerto Rico”, a los fines de establecer la obligación de radicar informes anuales en relación al cumplimiento con las disposiciones de la referida Ley.”

LEY NUM. 260-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3047) “Para enmendar el Artículo 14-B a la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como “Ley de Condominios”, a los fines de aclarar que la anuencia requerida para adquirir estacionamientos, según lo dispuesto en dicho Artículo, es de la mayoría del Consejo de Titulares.”

LEY NUM. 261-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3057) “Para enmendar el Artículo 4 de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta de Corredores y Vendedores de Bienes Raíces de Puerto Rico”, a los fines de prohibir que el miembro de la Junta que representa a los consumidores pueda ejercer la profesión de vendedor o corredor de bienes raíces al momento de su nombramiento; y establecer que en caso de que obtenga una licencia como tal, luego de su nombramiento, vendrá obligado a renunciar a la Junta.”

LEY NUM. 262-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3063) “Para designar con el nombre del “Doctor José Celso Barbosa” el Residencial Público de Sabana Abajo en el Municipio de Carolina.”

LEY NUM. 263-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3073) “Para declarar la segunda semana del mes de septiembre de cada año como la “Semana de la Educación de las Artes”.”

LEY NUM. 264-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3106) “Para derogar la Ley Núm. 142 de 7 de mayo de 1938, que autoriza al Pueblo de Puerto Rico a continuar el funcionamiento de los dispensarios médico-rurales operados por la “Puerto Rico Reconstruction Administration”, entre otros fines.”

LEY NUM. 265-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3109) “Para derogar la Ley Núm. 10 de 20 de mayo de 1919, según enmendada.”

LEY NUM. 266-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3110) “Para derogar la Ley Núm. 48 de 1 de mayo de 1929.”

LEY NUM. 267-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(P. de la C. 3288) “Para proclamar el día diez (10) de septiembre de cada año como “El Día de la Mensajera y el Mensajero en Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 156-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 838) “Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dos millones setecientos mil dólares (\$2,700,000), provenientes del inciso 34 de la Sección 1 de la R. C. 51-2009, para los propósitos que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 157-2011.-

Aprobada el 16 de diciembre de 2011.-

(R. C. del S. 855) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Ponce la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes de sobrantes del Apartado B, Inciso 2, sub-inciso b, de la Sección 1 de la Resolución Conjunta 29-2011, para que los mismos sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 158-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 794 (rec.)) “Para ordenar a la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Instituto de Cultura Puertorriqueña, que designe a las nuevas canchas de tenis del Recinto Universitario de Mayagüez, como las “Canchas Pedro (Golo) Laracuenta Matías”.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 159-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1025) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, Oficina Regional de Arecibo, la cantidad de cinco mil setecientos dieciocho dólares con quince centavos (\$5,718.15), originalmente asignados en el Apartado C, inciso 1, de la R. C. 1335- 2004, para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 14, según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar la contratación para tales obras; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 160-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1039) “Para reasignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares provenientes de la R. C. 87-2007, Sección 1, Apartado C (\$40,000) y de la R. C. 56-2008, Sección 1, Apartado C, (\$40,000), originalmente asignados al Festival de Cine de San Juan, Inc. para que sean transferidos al Festival de Cine Internacional de San Juan para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 161-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1054) “Para ordenar al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico, que proceda a enmendar el Reglamento Núm. 6275 que establece el diseño y las características de las tablillas, a los fines de disponer un color distinto para las tablillas autorizadas para operar Grúas Públicas (GP); ordenar a la Comisión de Servicio Público enmendar cualquier reglamentación que sea necesaria para el cumplimiento de esta Resolución Conjunta; establecer una tarifa especial por concepto del cambio de tablilla nueva; y para otros fines.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 162-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1159 (conf.)) “Para reasignar a la Administración de Desarrollo de Empresas Agropecuarias y al Departamento de la Vivienda, la cantidad de ciento ochenta y dos mil trescientos dólares (\$182,300), provenientes de la Sección 1, Apartado 3, incisos ff, mm y nn de la R. C. 30-2011, para ser transferidos para diferentes fines según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 163-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1177) “Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes y al Municipio de Arecibo la cantidad de cuatrocientos ochenta mil (480,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso (dd) de la R. C. 30 - 2011, para ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 164-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1192) “Para reasignar al Departamento de Hacienda, al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de ciento cuarenta y nueve mil novecientos nueve (149,909) dólares, provenientes de las asignaciones al Programa Rafael Martínez Nadal (Ley 91-2000): de las R. C. 674-2002, Sección 1, Apartado d, Inciso 5; 882-2003, Sección 1, Apartado d, Inciso 5; 1434-2004, Sección 1, Apartado d, Inciso 4; 158- 2006, Sección 1, Apartado C, Inciso 10, subinciso xxiv; 87-2007, Sección 1, Apartado C; 51-2009, Sección 1, Apartado 37, Inciso w; y 68-2010, Sección 1, Apartado 39, Inciso w, para ser transferidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 165-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1204) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 76 del Distrito Representativo Núm. 7 de Bayamón, de la R. C. 1411-2004, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 166-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1205) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 442 - 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 167-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1206) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil setecientos (1,700) dólares, provenientes de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 442 de 13 de agosto de 1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 168-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1207) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de mil (1,000) dólares, provenientes del Apartado A, Inciso 76, del Distrito Representativo Núm. 7 de Bayamón, de la R. C. 1411-2004, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 169-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1211) “Para reasignar a las agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso ccc de la R. C. 30-2011, a ser transferidos para diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 170-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1215) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Obras Públicas Municipal, la cantidad de cuarenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis (45,436) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 54-1999 (\$70); del Apartado A, Inciso 10, Distrito Representativo Núm. 8; de la R. C. 1430-2004 (\$400); del Apartado 36, Incisos n, o de la R. C. 94-2008 (\$225); del Apartado 24, Inciso h de la R. C. 98-2008 (\$16); y del Inciso 1 de la R. C. 47-2009 (\$25); del Apartado 13, Inciso k de la R. C. 108-2009 (\$40,000); del Apartado A, Inciso 1 de la R. C. 64-2010 (\$1,000); del Apartado C, Inciso[*sic*] 1 y 2 de la R. C. 143-2010 (\$2,500); y del Apartado B, Inciso 3 de la R. C. 82-2010 (\$1,200), para la construcción de un muro de contención en la Carr. 831 del Bo. Minilla y/o para otras mejoras; para autorizar la contratación de las obras; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 171-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1218) “Para reasignar al Municipio Autónomo de Cidra la cantidad de dos mil trescientos dólares (2,300.00), provenientes de los incisos 2, 3, 4, 5, 6 y 9 de la Resolución Conjunta Núm. 28 de 26 de febrero de 2010, para ser transferidos a diferentes fines, según se describe en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 172-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1224) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de noventa mil (90,000) dólares de los fondos provenientes del Apartado 3, Inciso xx, de la Sección 1 de la R. C. 30 -2011, para llevar a cabo obras y mejoras según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 173-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1240) “Para reasignar y transferir al Departamento de la Vivienda correspondiente al Distrito Representativo Núm. 11, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos consignados en el Apartado 3 del inciso (v) de la Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 174-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1245) “Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 175-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1280) “Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares provenientes del inciso uu., apartado 3, Sección 1 de la R. C. 30-2011, para que sean transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 176-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1285) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de seis mil (6,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 442-1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 177-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1296) “Para reasignar al Municipio de Bayamón, Oficina de Presupuesto, la cantidad de sesenta y nueve mil setecientos (69,700) dólares, provenientes de la Sección 1, Apartado 3, Inciso (r) de la R.C. 30-2011, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 178-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1299) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 442-1996, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 179-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1301) “Para reasignar a la Oficina de Presupuesto del Municipio de Bayamón, la cantidad de tres mil ciento setenta y cinco (3,175) dólares, provenientes de la Sección 1 de la R. C. 442-1996, para ser utilizados, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 180-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1314) “Para reasignar al Municipio de Cabo Rojo la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, de los fondos originalmente consignados en la R. C. 30-2011, inciso 7, apartado c,

para la construcción del Centro Comunal del poblado de Boquerón del Municipio de Cabo Rojo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 181-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1319) “Para reasignar al Municipio de Florida, la cantidad de setecientos (700) dólares, provenientes del apartado 3, inciso iii, de la R. C. 30-2011, para la construcción y mejoras a viviendas de familias de escasos recursos económicos, según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

RESOLUCION CONJUNTA NUM. 182-2011.-

Aprobada el 19 de diciembre de 2011.-

(R. C. de la C. 1322) “Para reasignar al Municipio de Hormigueros, Distrito Representativo Núm. 20, la cantidad de treinta y cinco mil (35,000) dólares, provenientes del Apartado 42, Inciso a, de la R.C.[sic] 98-2008; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

PLAN DE REORGANIZACION NUM. 1.-

Aprobado el 3 de enero de 2012.-

(Plan de Reorganización Núm. 3 de 2010 (conf./rec./conf.) “Para disolver la Comisión para Ventilar Querellas Municipales y preservar la integridad de los funcionarios e instituciones municipales de Puerto Rico, transfiriendo las facultades, funciones y deberes de la Comisión a la Oficina del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales, según lo dispuesto en este Plan; añadir un nuevo Artículo 14 a la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, para disponer que la Oficina del Fiscal Especial Independiente habrá de tener jurisdicción para entender y resolver las querellas o cargos formulados contra un Alcalde o Alcaldesa; reenumerar los Artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada; enmendar el Artículo 3.008 y derogar el Capítulo XVIII de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”; enmendar el Artículo 19.02 y añadir un nuevo Artículo 19.011a al Capítulo XIX de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos”, a los fines de disponer que la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales habrá de atender las situaciones de fricción entre la Legislatura Municipal y el Alcalde; y para otros fines.”

LEY NUM. 1-2012.-

Aprobada el 3 de enero de 2012.-

(P. del S. 2046) “Para adoptar la Ley de Ética Gubernamental de Puerto Rico de 2011; incorporar definiciones; establecer la misión, autonomía y exclusiones de ley de la Oficina de Ética Gubernamental; establecer el proceso para el nombramiento, el término, los requisitos y el sueldo, las restricciones del cargo, el procedimiento de selección, de separación y de destitución del cargo de la Dirección Ejecutiva; establecer las facultades y poderes de la Oficina y de la Dirección

Ejecutiva y el acceso a la información y a los servicios; establecer las disposiciones sobre los Comités de Ética Gubernamental, su composición y juramentación, sus funciones y deberes, y las sanciones y las penalidades; establecer las disposiciones sobre el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético, su política de prevención, sus facultades y deberes, la educación continua y las sanciones; adoptar el Código de Ética para los servidores públicos y ex servidores públicos de la Rama Ejecutiva, las prohibiciones éticas de carácter general; las prohibiciones relacionadas con otros empleos, contratos o negocios; las prohibiciones relacionadas con la representación de intereses privados conflictivos con las funciones oficiales; establecer el deber de informar sobre situaciones de posibles acciones anti éticas o de conflicto de intereses; establecer las restricciones para las actuaciones de los ex servidores públicos; establecer las sanciones y penalidades de las violaciones al Código de Ética, tanto penales, civiles, administrativas o judiciales y otras sanciones; adoptar las disposiciones sobre informes financieros; su aplicabilidad; la frecuencia y alcance de los informes financieros de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial, la presentación y juramento de los informes, el contenido de los informes, el término para auditar y las acciones relacionadas con los informes financieros, las prohibiciones relacionadas con el informe financiero y las sanciones y penalidades aplicables a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva, tanto penales, civiles, administrativas o judiciales y otras sanciones; establecer la inspección y el acceso público a los informes financieros, el acceso a entidades fiscalizadoras, las acciones contra los que suministren información no autorizada y la conservación de los informes financieros; adoptar las disposiciones sobre los informes financieros de la Ramas Legislativa y Judicial; adoptar las disposiciones sobre candidatos a puestos electivos y nominados, el formulario de solvencia económica y de ausencia de conflictos y la educación; adoptar las disposiciones sobre la investigación, adjudicación y revisión judicial relacionadas a los servidores públicos de la Rama Ejecutiva; establecer disposiciones generales sobre la asignación de fondos, la separabilidad de disposiciones, la vigencia y la cláusula derogatoria, mediante la cual se deroga la Ley Núm. 12 de 24 de julio de 1985, según enmendada; para disponer sobre la reglamentación; y para otros fines relacionados.”

LEY NUM. 2-2012.-

Aprobada el 3 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2512 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 4, 6, 7, 8 y 9 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como “Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente”, a los fines de establecer un término para que el Departamento de Justicia le notifique al Panel sobre el Fiscal Especial Independiente la fecha del recibo de información sobre la comisión de actuaciones que pudieran ser objeto de investigación y posterior referido, a fin de garantizar el pleno ejercicio de su jurisdicción; ampliar la jurisdicción de la citada Ley sobre otros funcionarios públicos; disponer expresamente la facultad del Secretario de Justicia y del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente de recibir referidos del Gobernador de Puerto Rico y de otras entidades análogas con facultades investigativas, tales como las Cámaras Legislativas, de la Oficina del Contralor de Puerto Rico, de la Oficina de Ética Gubernamental, o de una agencia del Gobierno de los Estados Unidos de América; establecer que la solicitud de investigación o informe referido por dichos funcionarios o entidades se considerará causa suficiente para investigar; y para otros fines.”

LEY NUM. 3-2012.-

Aprobada el 3 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2513 (conf.)) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 2 de 23 de febrero de 1988, según enmendada, conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente, a los fines de disponer que el Panel sobre el Fiscal Especial Independiente tendrá la prerrogativa de determinar si incluye la investigación y procesamiento del autor o coautor en cualesquiera de los delitos que se le imputen a los funcionarios públicos bajo su jurisdicción; y para otros fines.”

LEY NUM. 4-2012.-

Aprobada el 3 de enero de 2012.-

(P. de la C. 2569 (conf.)) “Para enmendar los Artículos 1, 2, 10, 11, 12 y 15 añadir un nuevo Artículo 20 y reenumerar los Artículos subsiguientes, de la Ley Núm. 2 del 23 de febrero de 1988, según enmendada, y conocida como Ley del Panel sobre el Fiscal Especial Independiente a los fines de aclarar y ampliar el alcance de la autonomía administrativa y fiscal concedida a la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, y en armonía con dicha autonomía excluir a dicha Agencia de diversas leyes; definir las funciones y responsabilidades del Presidente o Presidenta del Panel, como el funcionario(a) ejecutivo quien dirigirá la administración de la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente; para aumentar el término de nombramiento de los miembros del Panel; establecer una cláusula de continuidad, una vez expire un nombramiento de los miembros del Panel con el objetivo de garantizar la estabilidad y buen funcionamiento del Organismo; disponer que los miembros del Panel, en el ejercicio de sus funciones colegiadas, y el(la) Presidente(a), en el ejercicio de sus responsabilidades ejecutivas, tendrán inmunidad y limitar el otorgamiento de ciertos contratos entre los miembros del Panel y una agencia o municipio; clarificar los asuntos administrativos que el Fiscal Especial Independiente debe canalizar a través del Panel; y otros fines.”

LEY NUM. 5-2012.-

Aprobada el 3 de enero de 2012.-

(P. de la C. 3671 (conf.)) “Para enmendar el sub-inciso dos (2) del inciso (b) del Artículo 8.001 de la Ley 78-2011, conocida como “Código Electoral de Puerto Rico para el Siglo XXI”, a los fines de establecer la obligación a los aspirantes a Gobernador, Comisionado Residente, Legisladores Estatales y Alcaldes de presentar ante la Comisión Estatal de Elecciones copia certificada de las planillas de contribución sobre ingresos, con los anejos correspondientes, rendidas en los últimos diez (10) años.”

La Subsecretaria del Senado informa que el Honorable Luis G. Fortuño, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste el nombramiento del señor Manuel A. Torres Nieves, para Contralor Electoral de la Oficina del Contralor Electoral, el cual por disposición reglamentaria, ha sido referido a la Comisión con jurisdicción y a la Oficina de Evaluaciones Técnicas de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 2306.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el inciso (e), hay una comunicación del Secretario de la Cámara de Representantes, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 2306, para que el Senado de Puerto Rico concorra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones de Trámite Legislativo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para continuar en el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador José L. Dalmau Santiago, ha radicado la siguiente petición por escrito:

“El Senador que suscribe muy respetuosamente solicita, por conducto de la Secretaría del Senado, que el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico, el Sr. Otoniel Cruz Carrillo, provea la siguiente información:

Un desglose de cuánto dinero se utilizó en publicidad para promover la iniciativa de “Vía Verde” durante los años fiscales 2008-2009, 2009-2010, 2010-2011 y 2011-2012.

Los contratos y desembolso de dinero en diseño, expropiaciones, agrimensura, asesores ambientales, cabilderos, entre otros relacionados con el desarrollo del Proyecto “Vía Verde”.

Copia de lo anterior deberá ser sometida ante la Secretaría del Senado de Puerto Rico, dentro de los diez (10) días laborables siguientes al recibo de esta solicitud.

En la eventualidad de que no exista la información antes descrita, el Director Ejecutivo de la Autoridad de Energía Eléctrica deberá emitir y presentar a la Secretaría de este Alto Cuerpo la correspondiente certificación negativa informando al Senado que la agencia no puede someter la misma; y recomendándole al Senado a qué agencia solicitarla.”

De la señora Jamilet Rivera Morales, Secretaria, Legislatura Municipal, Municipio de San Germán, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 70, Serie 2011-2012, titulada “De la Legislatura Municipal de San Germán para solicitar al Senado y a la Cámara de Representantes de Puerto Rico la correspondiente investigación en relación al destino de los fondos asignados a la comunidad especial El Retiro para el desarrollo de viviendas en el Municipio de San Germán, y para otros fines”. [www.senadopr.us, bajo informe... Municipio de San Germán]

De la Compañía de Fomento Industrial, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... Compañía de Fomento Industrial]

Del señor Richard Alfonso, Sub-Administrador, Administración del Derecho al Trabajo, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... Administración del Derecho al Trabajo]

Del señor Juan A. Delgado, Oficial de Presupuesto y Finanzas, Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Desarrollo Económico y Comercio**]

De la señora Edda Serrano Blasini, Subsecretaria de Justicia, Departamento de Justicia, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Justicia**]

De la Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos**]

Del Departamento de Asuntos del Consumidor, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Asuntos del Consumidor**]

De la Administración de Servicios Generales, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Administración de Servicios Generales**]

Del señor Víctor M. Ortiz, Cnel. (Ret.), Oficial Ejecutivo para Asuntos Estatales, Guardia Nacional de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Guardia Nacional de Puerto Rico**]

Del señor Manuel González Azcuy, Director Ejecutivo, Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 144-1994, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1**]

De la señora Annie Alonso Amador, Psy.D, MSW, Directora, Recinto de Ciencias Médicas, Universidad de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Anual 2010-2011. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Universidad de Puerto Rico**]

De la licenciada Rosa M. Rodríguez Gancitano, Directora Ejecutiva Interina, Comisión de Derechos Civiles, una comunicación, remitiendo el Informe Final de la investigación sobre los sucesos ocurridos en el Municipio de Hormigueros el 23 de septiembre de 2005 donde resultó muerto el ciudadano Filiberto Ojeda Ríos, según lo dispuesto en la Ley Núm. 102 de 28 de junio de 1965. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Comisión de Derechos Civiles**]

De la licenciada Blanca A. Alvarez Ramírez, Subsecretaria, Departamento de Hacienda, una comunicación, remitiendo el Informe sobre las Contribuciones de los Negocios Acogidos a las Leyes de Incentivos correspondiente al año fiscal 2011, según lo dispuesto en las Leyes Núm. 73-2008 y 135-1997, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Hacienda**]

Del señor Eric J. Cornavaca, Administrador, Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación, una comunicación, remitiendo el Informe Anual correspondiente al año 2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 214-2004. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación**]

Del Programa de Salud Correccional, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Programa de Salud Correccional**]

De la Administración de Corrección, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Administración de Corrección**]

Del Departamento de Corrección y Rehabilitación, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Departamento de Corrección y Rehabilitación**]

Del señor Elí E. Díaz Atienza, Director Ejecutivo, Autoridad de Desperdicios Sólidos, dos comunicaciones, remitiendo el Informe Anual sobre el Estado de las Privatizaciones correspondiente al Año Fiscal 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 136-2003 y Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Autoridad de Desperdicios Sólidos**]

De la senadora Sila M. González Calderón, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante el día 13 de enero de 2012, ya que fue citada para comparecer a una vista judicial.

Del senador Luis A. Berdiel Rivera, una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos legislativos durante los días del 13 al 16 de enero de 2012, ya que estará fuera de Puerto Rico.

De la Oficina de Servicio con Antelación al Juicio, una comunicación, remitiendo Certificación para el año fiscal 2010-2011, requerida por la Ley Núm. 103-2006, según enmendada. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina de Servicio con Antelación al Juicio**]

De la Oficina del Contralor, tres comunicaciones, remitiendo los informes de auditoría núm. DA-12-47 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección; DA-12-48 Departamento de Corrección y Rehabilitación, Administración de Corrección; M-12-34 Area Sur Central para la Inversión en la Fuerza Laboral (ASIFAL); M-12-35 Consorcio del Noreste; M-12-36 Municipio de Yauco y M-12-37 Alianza Municipal de Servicios Integrados. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Oficina del Contralor**]

Del Honorable Melvin R. Carrión Rivera, Agro., Comisionado, Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo el Informe Comprensivo e Integral de la Junta Rectora de la CDCOOP 2010-2011, según lo dispuesto en la Ley Núm. 247-2008. [www.senadopr.us, bajo agencia... **Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico**]

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, es para solicitar que se nos envíe copia de las comunicaciones de los siguientes incisos (a), (l), (m), (n), (r).

SR. PRESIDENTE: Para que se le haga llegar copias al compañero Dalmau Santiago.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: No hay objeción, señor Presidente.

Señor Presidente, hay una petición precisamente del Portavoz de la Delegación del Partido Popular, senador Dalmau Santiago, para que quede en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciban las demás Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y Otras Comunicaciones.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

Del senador Jorge I. Suárez Cáceres, una comunicación, solicitando se le excuse de los trabajos legislativos del 19 al 23 de enero de 2012, ya que estará fuera del país.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba. No hay objeción, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que se reciba.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONES

Relación de Moción de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Bienvenida y Reconocimiento:

Moción Núm. 5984

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para enviar un mensaje de bienvenida y reconocimiento a María Estela Rodríguez, quien se desempeña como Periodista en el Honorable Senado de la Nación de Argentina, con motivo de su visita a la Isla.”

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Felicitación y Reconocimiento:

R. del S. 2545

Por el señor Berdiel Rivera:

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al reportero Jorge Rivera Nieves, en ocasión de celebrarse el Tercer Conversatorio y Feria Agrícola auspiciado por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, del 27 al 29 de enero del año en curso, en el pueblo de Adjuntas, Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El pueblo de Puerto Rico[;] se honra en contar con servidores públicos que resaltan los más altos valores y capacidades que distinguen al pueblo puertorriqueño. Ejemplo de esto lo es el señor Jorge Rivera Nieves.

El señor Jorge Rivera Nieves[;] nació el 22 de enero de 1951 en Río Piedras, Puerto Rico. Es padre de Grenda Rivera Dávila y Mónica Rivera Bayón. En el 1968, a la edad de diecisiete años, se inició como locutor de noticias en WAPA Radio 680. Entre los años 1968 a 1976 se desempeñó como maestro de ceremonias, presentador, reportero y locutor de cabina en WAPA TV. Por su excelencia laboral fue reclutado en Telemundo como Reportero de Noticias, logrando así en el 1985 ser Reportero Ancla.

Al presente Rivera Nieves[;] se mantiene al frente de los noticiarios de las 5:00 pm y 10:00 pm. Además, conduce el programa Jorge y Grenda 100 X 35, junto a su hija Grenda Rivera Dávila.

Es por esto que para el Senado de Puerto Rico es un honor reconocer al señor Jorge Rivera Nieves, por la **ingente** labor que está realizando en el área de las comunicaciones de Puerto Rico.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.-[Para] **Extender**, a nombre del Senado del Puerto Rico, la más cálida felicitación y reconocimiento al reportero Jorge Rivera Nieves en ocasión de dedicársele el Tercer Conversatorio y Feria Agrícola, auspiciado por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, del 27 al 29 de enero del año en curso, en el pueblo de Adjuntas, Puerto Rico.

Sección 2.-Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada al reportero Jorge Rivera Nieves en **los** actos de dedicación el sábado 28 de enero **2012**, en ocasión del Desfile Agrícola, en las facilidades del Complejo Recreativo Guarionex del municipio de Adjuntas.

Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2548

Por la señora Arce Ferrer:

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~señor] Fang A. Wong, Comandante Nacional de la Legión Americana, con motivo de su visita a Puerto Rico para compartir con los Veteranos Legionarios Puertorriqueños de los Distritos I y II del área metro.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Legión Americana es una organización compuesta por veteranos que sirvieron al Ejército de los Estados Unidos. En la actualidad se considera el organismo más grande que agrupa a veteranos en los Estados Unidos, compuesta por aproximadamente 2.4 millones de miembros.

El 1 de septiembre de 2011, en Minneapolis, se celebró la 93^{ra} Convención Nacional de la Legión Americana. En esa ocasión fue electo el [~~Sr.~~señor] Fang A. Wong como el Comandante Nacional de dicha Legión Americana.

El [~~Sr.~~señor] A. Wong nació en Canton, China, inmigrando a Estados Unidos en 1960, a la edad de 12 años. Asistió a las escuelas públicas de la Ciudad de Nueva York y en 1963 fue aceptado como ciudadano naturalizado.

Este excelente estudiante, en 1969, entró como voluntario al U.S. Army, sirviendo veinticinco (25) meses en Vietnam y se retiró del Ejército como **Chief Warrant Officer** en 1989.

Obtuvo su grado de Bachillerato en Administración de Empresas en New York Institute of Technology en 1978. Su gran interés por continuar sus estudios universitarios le proporcionan obtener en 1981 su grado de Maestría en Administración de la Central Michigan University.

Luego de su retiro del Ejército, Wong se unió al Lt. B. R. Kimlau Chinese Memorial American Legion Post 1291, en Nueva York. Como un pasado vice comandante y pasado comandante del departamento de Nueva York, Wong ocupó posiciones a nivel nacional en el correo, el condado, el distrito y de departamento. Además, sirvió como director en el New York Empire Boy's State Program. Asimismo, es miembro del comité de planificación para la creación del New York American Legion Collage. Este dinámico militar ha servido en diferentes comités y comisiones nacionales, incluyendo un término como Presidente del National Security Commission.

Está casado con Bárbara Lamm y tiene un hijo llamado Eric.

El Senado de Puerto Rico felicita y reconoce al [~~Sr.~~**señor**] Fang A. Wong y le exhorta a continuar activo en su comunidad, ofreciendo su servicio voluntario y comandando a la Legión Americana.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al [~~Sr.~~**señor**] Fang A. Wong, con motivo de su visita a Puerto Rico para compartir con los Veteranos Legionarios Puertorriqueños de los Distritos I y II del área metro.

Sección 2. – Copia de de Resolución, en forma de pergamino, (en español e inglés), será entregada al [~~Sr.~~**señor**] Fang A. Wong, Comandante Nacional de la Legión Americana, el 1 de febrero de 2012, a las 8:30 a. m., en el Salón Samuel R. Quiñones del Edificio Luis A. Ferré, frente al Monumento del Veterano y a El Capitolio, San Juan, Puerto Rico.

Sección 3. – Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

R. del S. 2551

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, quien junto a La Cruz Roja Americana celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Univisión Puerto Rico, a su llegada a la Isla en el año 2002, se mostró preocupado ante la realidad de que en Puerto Rico no existía una cultura definida de donación voluntaria de sangre, por lo cual existía la necesidad de importar el preciado líquido de Estados Unidos. Más aún, estadísticas de la Cruz Roja Americana reflejan que, en el 2003, el cuarenta por ciento (40%) de la sangre que se utilizaba en Puerto Rico era importada.

Ante este cuadro, para el año 2003[-], Univisión y La Cruz Roja Americana establecieron una alianza sin precedentes para atender la crisis, en ánimo[s] de colaborar con el servicio público en el área de la salud. De la unión entre Univisión y La Cruz Roja Americana nació el evento “Por Puerto Rico damos la Sangre”, esfuerzo dirigido a concienciar, educar, modificar y esforzar niveles

de conocimiento, actitudes o conducta para generar el bienestar común y mejorar la calidad de vida de los residentes de Puerto Rico. El evento se lleva a cabo durante el mes de enero, debido a que, históricamente, es el de mayor escasez de sangre y proclamado por el Departamento de Estado de Puerto Rico como el **Mes del Donante de Sangre Voluntario**.

Este esfuerzo cuenta con un magno plan promocional para apoyar cada edición de “Por Puerto Rico damos la Sangre”, maximizando y poniendo a disposición todos los recursos de la estación Univisión para asegurar el éxito de la campaña. De la misma forma, La Cruz Roja colabora liderando el esfuerzo con el cual se persigue educar a la comunidad sobre la importancia de la donación altruista de sangre, y se exhorta a comenzar el año con la obra social de salvar vidas y llenar el banco de sangre.

En este año 2012 se lleva a cabo la décima edición de esta loable gesta, pues aunque son nueve años consecutivos celebrando la actividad, hubo un año donde se llevaron a cabo dos (2) ediciones. Esta ejecutoria ha sido objeto de múltiples reconocimientos, incluyendo el premio mundial de la American Association of World Bank, el auspiciador de sangrías más grande del mundo. Resulta importante destacar que esta edición es de suma importancia para Univisión, pues la celebración coincide con la conmemoración de la primera década de la cadena en Puerto Rico.

Es menester del Senado de Puerto Rico reconocer el esfuerzo colectivo de Univisión en unión a La Cruz Roja Americana, quienes, junto a un grupo de voluntarios, realmente comprometidos con mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo, celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”. Este magno evento ha dado frutos, pues, actualmente Puerto Rico no se ve en la necesidad de importar sangre, **ya que** ahora exporta a otras regiones en casos de emergencia, como lo fue durante el paso del huracán Katrina.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. - Expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, quien junto a La Cruz Roja Americana celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a los representantes de La Cruz Roja Americana, Región de Puerto Rico y de Univisión Puerto Rico.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será distribuida a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera:

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, en el Orden de los Asuntos del pasado jueves estaba la solicitud nuestra, para darle seguimiento a la petición al Instituto de Ciencias Forenses de la información requerida, se quedó para un turno posterior y quería saber si hay una posibilidad de verla en el día de hoy y darle seguimiento.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Señor Senador, voy a esperar que llegue el Secretario.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, ya fue aprobada por ustedes.

SR. PRESIDENTE: Por eso sé, voy a pedirle al señor Secretario, que me diga que ocurrió con eso y le informo en breve.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, en el Anejo A, la moción 5984, la cual le da la bienvenida y reconocimiento a la señora María Estela Rodríguez, me solicitó el compañero de la Delegación, el Portavoz, a unirse a dicha moción, para que se autorice.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Que sea el Senado de Puerto Rico completo autor de la medida. Si no hay objeción, así se acuerda.

Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, que de una vez le demos la bienvenida a las distinguidas representantes o visitantes de Argentina, que vaya también a través de nosotros, a través de ella, una pronta recuperación a la Presidenta de Argentina, que hemos seguido de cerca su condición de salud y que sabemos que ya está bien por lo menos ya está fuera de peligro, y que sepa que las oraciones de nosotros están con la Presidenta de Argentina.

SR. PRESIDENTE: Cómo no.

Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe el Anejo B del Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se devuelva a las Comisiones de Gobierno; y de Salud, el Informe del Proyecto del Senado 2146.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se devuelva a las Comisiones de Asuntos Municipales; y de Gobierno el Informe del Proyecto de la Cámara 911.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se devuelva a la Comisión de Agricultura el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1055.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se devuelva a la Comisión de Agricultura el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1056.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se devuelva a la Comisión de Agricultura el Informe de la Resolución de la Cámara 1057.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se devuelva a la Comisión de Agricultura el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1058.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para que se devuelva a la Comisión de Agricultura el Informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 1306.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para devolver el Segundo Informe del Proyecto del Senado 1240, que se encuentra en la Comisión de Reglas y Calendario, a la Comisión de Salud.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador de Puerto Rico la devolución del Proyecto del Senado 197, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador de Puerto Rico la devolución del Proyecto del Senado 2181, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes para pedir al Gobernador de Puerto Rico la devolución del Proyecto del Senado 484, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descarguen y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, las Resoluciones del Senado 2549 y la 2552, son ambas de felicitación.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución Conjunta de la Cámara 1343.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se descargue y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, la Resolución del Senado 2547.

SR. PRESIDENTE: ¿Esa es la de Interpelación?

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Es correcto.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que los Asuntos Pendientes continúen en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Y para continuar en el Orden de los Asuntos.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se conforme un Calendario de Lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Antes de autorizar la Lectura, a los compañeros Senadores y Senadoras, que están escuchándonos a través del sistema de sonido y los que están en salones aledaños, vamos a discutir el Calendario que se circuló y las medidas que fueron añadidas. No creo que vaya a tomar mucho tiempo la discusión. Así que les voy a pedir a los Senadores y Senadoras, que estén en el Hemiciclo, porque vamos a disponer del Calendario con bastante rapidez.

Adelante con la Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2040, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el enterrillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para designar con el nombre del profesor Jorge Luis Camacho Burgos, el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao y su sala principal como La Rondalla de Humacao.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Para orgullo del pueblo de Humacao, el profesor Jorge Luis Camacho Burgos, ha dirigido la Rondalla de Niños de Humacao. Esta ha sido reconocida en su categoría como el único conjunto puertorriqueño en presentarse en todos los continentes. El profesor Jorge Luis Camacho Burgos, ha dedicado más de 30 años a la formación musical a los niños en el pueblo de Humacao.

Ningún escrito puede plasmar fielmente la trayectoria del profesor Camacho, en favor de la educación musical para todos los niños y niñas por igual, rompiendo barreras, prejuicios y esquemas sociales.

Entre sus logros, se destaca el trabajo que ha realizado con los estudiantes con Síndrome “Down”, quienes ejecutan con gran destrezas el cuatro puertorriqueño, rompiendo así todo pronóstico y paradigma de esta condición. Muchos de ellos han sido reconocidos tanto en Puerto Rico como a nivel mundial.

Dentro de sus muchos éxitos logró que un niño de 5 años de la Rondalla se convirtiera en el primer niño a nivel mundial tocara el cuatro como solista junto a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

Los niños y niñas del Residencial Padre Rivera y de la barriada Patagonia de Humacao han sido beneficiados con la enseñanza musical del profesor Camacho. Este les enseñó a tocar el cuatro puertorriqueño a muchos niños de estos sectores y creó la Rondallas del Residencial Padre Rivera y Patagonia de Humacao. Creó la Rondalla Juvenil Puertorriqueña, adscrita a la Oficina de Asuntos de la Juventud. Son miles los ciudadanos, niños y jóvenes de Humacao, y pueblos limítrofes de nuestro querido Puerto Rico los que han recibido la enseñanza de este insigne músico puertorriqueño.

Como educador ha servido al prójimo aportando al desarrollo de la educación en la música, tanto local como internacional, recibiendo importantes reconocimientos. El Conservatorio de Música de Puerto Rico le dedicó el Foro de Educación Musical y la Universidad de Puerto Rico lo homenajeó como ex alumno distinguido.

En adición el profesor Camacho creó el primer sistema para la enseñanza del cuatro para niños desde 3 años en adelante, que incluye 8 métodos didácticos donde se cubren todas las destrezas necesarias para un aprendizaje seguro y efectivo en la enseñanza musical. Este método está siendo utilizado en Puerto Rico y en ciudades de Estados Unidos.

La obra educativa musical del profesor Camacho, habla por sí sola y no tenemos ninguna duda que el nombre de este insigne músico puertorriqueño debe de perpetuarse a través del Centro de Bellas Artes de Humacao, como fiel testigo de su proeza con nuestros niños y jóvenes puertorriqueños.

Por tales razones, por toda su obra y su hazaña de acción en beneficio de nuestra sociedad, consideramos justo designar con su nombre el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se designa con el nombre del profesor Jorge Luis Camacho Burgos, el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao y su sala principal como La Rondalla de Humacao.

Artículo 2.- Una vez aprobada esta Ley, el Departamento de Estado procederá a notificar a las agencias gubernamentales responsables de administrar el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao, a los fines de proceder con la nueva identificación de esas facilidades y la rotulación de las vías de acceso.

Artículo 3.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación del Proyecto del Senado Número 2040, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado Número 2040, tiene el propósito de designar con el nombre del profesor Jorge Luis Camacho Burgos, el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao y su sala principal como La Rondalla de Humacao.

Para orgullo del pueblo de Humacao, el profesor Jorge Luis Camacho Burgos, ha dirigido la Rondalla de Niños de Humacao. Esta ha sido reconocida en su categoría como el único conjunto puertorriqueño en presentarse en todos los continentes. El profesor Jorge Luis Camacho Burgos, ha dedicado más de 30 años a la formación musical a los niños en el pueblo de Humacao.

Entre sus logros, se destaca el trabajo que ha realizado con los estudiantes con Síndrome “Down”, quienes ejecutan con gran destreza el cuatro puertorriqueño, rompiendo así todo pronóstico y paradigma de esta condición. Muchos de ellos han sido reconocidos tanto en Puerto Rico como a nivel mundial.

Dentro de sus muchos éxitos logró que un niño de 5 años de la Rondalla se convirtiera en el primer niño a nivel mundial tocara el cuatro como solista junto a la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

Los niños y niñas del Residencial Padre Rivera y de la barriada Patagonia de Humacao han sido beneficiados con la enseñanza musical del profesor Camacho. Este les enseñó a tocar el cuatro puertorriqueño a muchos niños de estos sectores y creó la Rondallas del Residencial Padre Rivera y Patagonia de Humacao. Creó la Rondalla Juvenil Puertorriqueña, adscrita a la Oficina de Asuntos de la Juventud. Son miles los ciudadanos, niños y jóvenes de Humacao, y pueblos limítrofes de nuestro querido Puerto Rico los que han recibido la enseñanza de este insigne músico puertorriqueño.

Como educador ha servido al prójimo aportando al desarrollo de la educación en la música, tanto local como internacional, recibiendo importantes reconocimientos. El Conservatorio de Música de Puerto Rico le dedicó el Foro de Educación Musical y la Universidad de Puerto Rico lo homenajeó como ex alumno distinguido.

En adición el profesor Camacho creó el primer sistema para la enseñanza del cuatro para niños desde 3 años en adelante, que incluye 8 métodos didácticos donde se cubren todas las destrezas necesarias para un aprendizaje seguro y efectivo en la enseñanza musical. Este método esta siendo utilizado en Puerto Rico y en ciudades de Estados Unidos.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como “Ley de Impacto Fiscal Municipal”, esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

Jorge Luis Camacho Burgos ha sido una persona que ha dedicado su vida a la enseñanza de la música a niños y jóvenes. Entre los logros que este ejemplar maestro del arte musical ha realizado se encuentra; la organización de la primera Rondalla de un residencial público en el Residencial Padre Rivera y en la Barriada Patagonia del pueblo de Humacao. Además, creó la Rondalla de Las Piedras y la Juvenil Puertorriqueña, adscrita a la Oficina de Asuntos de la Juventud del Gobernador. Por otro lado, su interés en demostrar que querer es poder, Camacho organizó el primer proyecto musical para personas con necesidades especiales ofreciendo clases para a los jóvenes con Síndrome Down, autismo, invidentes y con otras condiciones.

Son personas como Jorge Luis que Puerto Rico necesita para que dediquen más tiempo con nuestros niños y jóvenes para mantenerlos alejados de la criminalidad y las drogas que tanto afectan a nuestra sociedad.

A tenor con lo anterior, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación del Proyecto del Senado 2040, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2125, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para encomendar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; ~~y la promoción e implementación de campañas educativas a esos fines y crear un fondo especial para su implantación.~~

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los filtros de cigarrillos, mejor conocidos como colillas de cigarrillos, son una de las mayores causas de basura en el mundo. Al arrojar este tipo de material, como por ejemplo, en las aceras, provoca generalmente que la lluvia las acarree hasta fuentes y cuerpos de agua. Los millones de colillas de cigarrillos que llegan a estos cuerpos de agua desprenden los químicos que contienen contaminando y destruyendo nuestro ecosistema y afectando la calidad del agua.

Es importante señalar que un filtro de cigarrillo puede llegar a contaminar cincuenta litros de agua. Los mismos no son degradables, por lo que permanecen durante décadas en nuestro ambiente antes de degradarse y contienen millares de compuestos que contaminan el ambiente con productos químicos solubles. Lamentablemente las colillas de cigarrillos son parte de nuestras playas, bosques, parques y aceras, situación que va más allá de provocar la fealdad y suciedad en nuestro ambiente, toda vez que una de las consecuencias mas graves es que provocan incendios en nuestros bosques.

En los Estados Unidos anualmente son desechados alrededor de 176 millones de libras de filtros de cigarrillos. La mayoría de esta basura es encontrada en las áreas urbanas, los cuales se convierten en toxinas para la salud y nuestro medioambiente. En varios estados se ha implementado legislación a los fines de establecer campañas educativas y programas estatales dirigidos a erradicar este mal.

Por los planteamientos antes esbozados se entiende indispensable encomendar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; y la promoción e implementación de campañas educativas a esos fines.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se encomienda a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; ~~y que incluirá el manejo de los filtros, así como la promoción e implementación de campañas educativas a esos fines.~~

Artículo 2.- El Secretario del Departamento de Salud, en coordinación con el Director de la Autoridad de Desperdicios Sólidos, promulgará aquellos reglamentos que sean necesarios para hacer cumplir e implantar las disposiciones y los propósitos de esta Ley, incluyendo las disposiciones necesarias para garantizar el manejo adecuado de los recursos del Fondo Especial creado en esta Ley.

Artículo 3.- Se crea, en los libros del Departamento de Hacienda, un fondo especial denominado “Fondo Especial para el Manejo Adecuado de Filtros de Cigarrillo”. Este fondo

especial será administrado por la Autoridad de Desperdicios Sólidos y se utilizará para la implantación y administración de esta Ley.

Artículo 4.- Los ingresos del “Fondo Especial para el Manejo Adecuado de Filtros de Cigarrillo” provendrán de parte de los recaudos recibidos, a partir de el comienzo del año fiscal 2012-2013, por concepto del arbitrio sobre cigarrillos fijado por la Sección 2008 de la Ley Núm. 120-1994, según enmendada. El Fondo Especial se nutrirá de cinco centavos (\$0.05) del arbitrio cobrado sobre cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos.

Artículo 5.- Los ingresos del Fondo Especial estarán destinados a implantar un manejo ambientalmente seguro de los filtros usados, así como el sufragio de campañas educativas sobre la disposición de los mismos. También podrá utilizarse para promover la investigación y creación de productos o materiales reciclados de filtros. La proporción del Fondo Especial utilizada para la administración de esta Ley no será mayor del diez por cien (10%) de los recaudos.

Artículo 3_6.- Se autoriza a la Autoridad y al Departamento a solicitar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas a los fines de cumplir con las disposiciones de esta Ley, así como parear ~~cualesquiera~~ fondos ~~asignados~~ para estos fines ~~en presupuestos futuros~~ con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado.

Artículo 4_7.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 2125**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2125 tiene como propósito encomendar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; y la promoción e implementación de campañas educativas a esos fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Los filtros usados de cigarrillos, popularmente conocidos como colillas, constituyen un desperdicio que encontramos por doquier: en playas, áreas verdes, aceras, cunetas, carreteras, parques, entradas de instalaciones públicas y privadas, estacionamientos, en fin, las encontramos prácticamente en todos los lugares.

No es para menos. Según los datos (2010) en el portal cibernético del Instituto de Estadísticas de Puerto Rico, el 7.5 por cien de los habitantes mayores de 18 años de la Isla fuman todos los días. Esta cifra corresponde a unas 204,000 personas. Añadamos a esta cifra las 119,000 personas que admiten fumar sólo algunos días de la semana. Si los primeros consumen diez cigarrillos diarios, quiere decir que cada día se producen más de 2 millones de colillas que son lanzadas a algún lado. Es decir que cada año se tiran cerca de mil millones de colillas a algún lado. El problema es mucho peor, pues estamos asumiendo una cifra conservadora de la cantidad de cigarrillos consumidos por persona diariamente. Cuando hacemos el cálculo de la cantidad de cigarrillos consumidos partiendo de los ingresos obtenidos por el Departamento de Hacienda por

concepto de arbitrios a este producto, encontramos que la cifra se aproxima a 1.6 billones de cigarrillos al año (casi 4.5 millones diarios), o cerca de 82 millones de cajetillas de cigarrillos. Por lo tanto, independientemente de cómo lo calculemos, la cantidad de colillas botadas es de una magnitud enorme.

Esa colilla fue en su momento un filtro, que al ensamblarse como parte del cigarrillo, tenía el propósito de filtrar, o retener, parte de los compuestos químicos y partículas sólidas que la combustión del tabaco, el papel y los aditivos de éstos, producen. Los filtros modernos de cigarrillos están compuestos de un material llamado acetato de celulosa, que es el mismo compuesto que se usa en las películas de cine, en pañales desechables y otros productos. El acetato de celulosa es similar al rayón y se comporta como un plástico.

Para que se tenga una idea, la combustión de un cigarrillo crea unos 4,000 compuestos químicos distintos, algunos de los cuales son cancerígenos. Parte de estos compuestos son atrapados en el filtro. Los fabricantes de cigarrillos también les añaden aditivos con distintos propósitos; así por ejemplo, el amoníaco rompe la cadena de moléculas de nicotina para satisfacer más efectivamente la necesidad del fumador. El ácido acético, que es el componente que le da el sabor al vinagre, es añadido a la celulosa para producir el filtro. Se le añaden, entre unos 70 compuestos para realzar el sabor, los siguientes compuestos con complicados nombres: 2-etil-3 metilpirazina, 2-heptano, 4-(para-hidroxifenil)2-butanona. El total admitido de aditivos añadidos a los cigarrillos es de unos 600.

Además de la implicación estética de millones de colillas por todos lados, como podemos apreciar alrededor de toda la Isla, el problema ambiental es mucho mayor. A la larga, las colillas, que son relativamente livianas, van a ser llevadas por las escorrentías o el viento a algún cuerpo de agua. Allí, parte de los contaminantes que fueron atrapados en el filtro durante la combustión, se lixivian, o disuelven, y van a parar al agua, incorporándole sustancias que nunca deberían haber alcanzado ese medio. Experimentos han demostrado que una sola colilla puede contaminar 50 litros de agua, y para algunas especies de insectos y plantas, dos colillas en un galón de agua pueden ser mortales.

Las colillas, cuando son lanzadas aún prendidas, como por ejemplo, se hace desde los automóviles, pueden iniciar fuegos. Por sí mismas, tardan 1.5 años, cuando menos, en degradarse (no son biodegradables) y son –numéricamente– el desperdicio más abundante del mundo, donde se cree que cada año se disponen unos 4.5 trillones de ellas.

Establecida la necesidad de tratar este desperdicio tan abundante, le solicitamos a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, al Departamento de Salud, a la Junta de Calidad Ambiental y a la firma R. J. Reynolds Tobacco Company memoriales explicativos sobre el P. del S. 2125. De estos, sólo la Autoridad y la Reynolds sometieron memoriales, a pesar de que los mismos fueron solicitados desde el 1 de junio del presente año, y un segundo aviso de solicitud fue enviado el 12 de septiembre.

La **Autoridad de Desperdicios Sólidos**, ADS, sometió un memorial reconociendo como loable el interés de la Asamblea Legislativa en disminuir la cantidad de desperdicios sólidos dispuestos en el país. Plantean que luego de aprobarse la Ley Núm. 293-1999, que creó la Junta Interagencial para el Manejo de las Playas de Puerto Rico, el presidente de esta Junta, Sr. Daniel Galán Kercadó, también Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, anunció que el año pasado la organización sin fines de lucro “Keep America Beautiful” le otorgó una subvención de \$10,000 a Puerto Rico para fomentar soluciones y estrategias localmente para el mejoramiento ambiental de las comunidades.

La Compañía de Turismo de Puerto Rico, que es parte de la Junta Interagencial, sometió una propuesta titulada “Estaciones de reciclaje de colillas de cigarrillos en las playas de Puerto Rico”, que incluye la construcción de estaciones educativas en las playas a hacerse con materiales reciclados como aluminio y madera, entre otros. Este proyecto, que cuenta con la colaboración del DRNA, la Compañía de Turismo, la Compañía de Parques Nacionales, el US Green Building Council, Capítulo del Caribe y la Corporación Pathstone, consistirá en el “entrenamiento y organización de trabajadores “verdes” locales que producirán e instalarán las estaciones de reciclaje de colillas en treinta y seis localidades alrededor de la isla”. De acuerdo al portavoz de la Compañía de Turismo, nos indican, las dos primeras estaciones se colocarán en el Balneario y Centro Vacacional Tres Hermanos en Añasco y en Centro Vacacional Punta Guilarte en Arroyo.

Nos plantea también la ADS que en Puerto Rico no existe compañía alguna que utilice las colillas de cigarrillos como material reciclable. En el estado de Nueva York se propuso un proyecto de ley en el 2010 donde se contemplaba aplicarle un cargo de depósito de un centavo por colilla, ya que las mismas pueden ser usadas como selladores y pegamentos; para confeccionar ropa; y de ser empacadas en agua, pueden mantener los tubos de metal libres de corrosión. La ADS tiene un Área de Desarrollo de Mercado que provee ayuda económica a compañías de reciclaje, y propuestas que cumplan con los requisitos de la Autoridad dirigidas a manejar este desperdicio podrían cualificar para subvenciones o fondos.

Finaliza la ADS su memorial recomendando que el proyecto ya mencionado para atender el problema de las colillas en las playas debe continuar; y que ellos pueden integrarse en ese esfuerzo, además de continuar concienciando a los ciudadanos sobre el manejo y disposición adecuada de los desperdicios sólidos.

Por su parte al **R. J. Reynolds Tobacco Company** y su corporación matriz **Reynolds American, Inc.** en un memorial en inglés, agradecen, en primer lugar que se les invite a comentar el P. del S. 2125.

La Reynolds endosa la iniciativa para reducir los desperdicios de cigarrillos en Puerto Rico a través de un programa organizado para el reciclaje y manejo de los mismos. Programas similares están siendo implantados en los Estados Unidos, por organizaciones como “Keep America Beautiful” y “Ocean Conservancy”, cuyos esfuerzos han demostrado ser efectivos en la concienciación pública y el cambio de comportamiento con respecto a la protección de los recursos naturales y la limpieza y embellecimiento de carreteras, playas y aceras.

De acuerdo a “Keep America Beautiful”, KAB por sus siglas en inglés, el 70 por cien de las colillas de cigarrillos no son dispuestas de forma adecuada y alcanzan el 38 por cien de toda la basura. Esta cifra las convierte en el tipo de basura más abundante en América. Programas para la prevención de la presencia de colillas están proliferando a través de toda la nación, enfocados en primer lugar, la educación, y en segundo, en estrategias sencillas pero efectivas, que incluyen la puesta en vigor de leyes y multas por tirar basura; la actuación de la policía y creación de grupos de trabajo gubernamentales; y la aprobación de ordenanzas municipales sobre el tema. También se incluyen estrategias para promover mensajes de servicio público gratuitos; la ubicación de ceniceros o receptáculos de colillas en lugares estratégicos y el proveer incentivos a organizaciones de base comunitaria y sin fines de lucro.

Los resultados obtenidos hasta ahora apuntan a que los esfuerzos dirigidos al cambio de comportamiento, la educación y concienciación son indispensables. Un programa efectivo requiere un compromiso de largo plazo en torno a la educación del público y del manejo y mantenimiento de suficientes recipientes para evitar que se tiren al ambiente las colillas. Las conclusiones del estudio

efectuado por KAB indican que en promedio, por cada receptáculo de colillas instalado, se reduce la tasa de arrojar colillas en un 9 por cien. En una encuesta en 21 comunidades con programas de receptáculos y educativos, la reducción de colillas en el suelo alcanzó el 63 por cien. La práctica parece probar que mientras más tiempo estén los receptáculos instalados, más efectivo el impacto. En Glendale, California, una comunidad de 150,000 personas, mensajes de servicio público fueron diseminados a través de las facturas de agua y luz, en portales de internet y en cuñas televisivas de 30 segundos. El resultado: una reducción de 63 por cien en la basura compuesta por colillas.

En cuanto al reciclaje de colillas, entienden que los esfuerzos en esta dirección son aún incipientes. Artículos periodísticos y de revistas reseñan que en China, científicos han encontrado que el sumergir las colillas en agua crea una solución que puede proteger de la corrosión las tuberías de acero utilizadas por la industria petroquímica. Una diseñadora de ropa, Alexandra Guerrero limpia las colillas, secándolas y mezclándolas con lana de oveja para producir textiles. En Ohio, un inventor tiene pendiente la otorgación de una patente para convertir las colillas de cigarrillos en adhesivos y selladores. Más allá de estos artículos, la compañía no conoce más información en torno a usos potenciales de las fibras recicladas.

Concluye la compañía Reynolds que la evidencia demuestra que mientras más tiempo la comunidad se enfoca en la educación contra el mal manejo de la basura, más positivos son los resultados.

CONCLUSIÓN

En un mundo ideal, no deberíamos siquiera encontrarnos discutiendo una medida para el manejo de las colillas de cigarrillos. Fumar, después de todo, está comprobada como una práctica que causa daño a la salud humana, incluyendo, con demasiada frecuencia, la muerte del fumador.

A pesar de que reconocemos que la tasa de fumadores en la isla ha ido bajando a través del tiempo, todavía doce personas de cada cien fuman. Así que tenemos la necesidad de manejar las más de un billón de colillas que todos los años se botan en la isla.

El P. del S. 2125 atiende un área del manejo de los desperdicios que normalmente se pasa por alto. Sólo cuando se llevan a cabo limpiezas masivas de costas y playas y se anuncia lo recogido, es que nos damos cuenta de la magnitud de la presencia de colillas de cigarrillos en el ambiente.

Indudablemente el paso dado por la Junta Interagencial de Manejo de Playas, y especialmente la Compañía de Turismo como integrante de la misma, en la creación de un programa para el manejo y disposición de colillas en las playas es un paso positivo. Más entendemos que hay que extender el alcance de ese objetivo.

Precisamente eso pretende la medida ante nuestra consideración. Ordena a la Autoridad de Desperdicios Sólidos y al Departamento de Salud a desarrollar un Programa y las campañas educativas apropiadas, para el manejo, disposición adecuada y reciclaje de las colillas de cigarrillos. Este Programa, claro está, incorporará los esfuerzos hechos o encaminados hasta el momento, integrándolos en una acción que abarque no sólo las playas, sino también el resto del país.

Es interesante notar que el memorial de una de las empresas fabricantes de cigarrillos más grande del mundo, R. J. Reynolds, en ningún momento asume su parte de la responsabilidad por el desperdicio generado al consumir su producto. Ni siquiera lo menciona. Parecería que es el consumidor el responsable absoluto no sólo de enviarse, sino también de generar basura de complicado manejo.

Ahora bien, independientemente de las virtudes del P. del S. 2125 en cuanto a su objetivo, tiene un defecto importante. No indica cómo se financiará el Programa propuesto.

Estamos sometiendo una enmienda que pretende subsanar esta situación. al presente, el Departamento de Hacienda, facultado por la Sección 2008 del Código de Rentas Internas de 1994, según enmendado, cobra un arbitrio de once dólares con quince centavos (\$11.15) por cada ciento o fracción de cien (100) cigarrillos que entran o se producen en el país. Estamos proponiendo que cinco centavos (\$0.05) del arbitrio de cada ciento de cigarrillos cobrado pase a un fondo especial, a ser administrado por la ADS y con el propósito de sufragar los gastos del Programa aquí propuesto. De esta manera, si se seleccionara el mecanismo de depósitos de colillas que aparenta ser efectivo en otras jurisdicciones, sería posible adquirirlos, mantenerlos y vaciarlos, con los recursos que generaría este fondo. Además, cualquier campaña educativa amplia y masiva requiere también fondos para sufragarla. Nuestra propuesta, que significa desviar sólo un veinteavo (1/20) de centavo por cigarrillo, generaría cerca de ochocientos mil dólares (\$800,000.00) anuales para el Programa¹. Entendemos que si bien el Estado tiene perfecto derecho a cobrar un arbitrio por la venta y consumo de un producto, particularmente cuando el Estado tiene que sufragar los costos médicos asociados al deterioro de la salud ocasionado por ese producto, es justo que ese arbitrio cubra también los costos asociados a la disposición de los desperdicios generados por el consumo del producto.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103-2006, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación.

Al P. del S. 2125, que contempla la creación de un Programa para el manejo de colillas de cigarrillos, se le propone una enmienda para sufragar los gastos del mismo. Esta enmienda consiste en la re-distribución de parte del arbitrio que al día de hoy se cobra por productos de tabaco, por lo que no significará un aumento o disminución del recaudo actual.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

A tenor con lo antes expuesto, las Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 2125, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2164, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Recursos Naturales y Ambientales, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

¹ Esta cifra parte de los ingresos obtenidos por el Departamento de Hacienda como resultado del cobro del Arbitrio de Productos de Tabaco en el año 2010, que fue de \$182,500, 000.00

“LEY

Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies ~~Invasoras~~ Exóticas” a los fines de regular, controlar y manejar las especies ~~no autóctonas dañinas~~ exóticas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas conservar y proteger los hábitats y especies nativas o y endémicas de desplazamiento por parte de especies invasoras; y fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; y derogar parte del Art. 4 de la Ley 241-1999.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Puerto Rico es reconocido por todos como un área de rica diversidad tanto en flora como en fauna. En particular, existen especies que son propiamente puertorriqueñas y que no prosperan de la misma manera fuera de nuestra Isla. Sin embargo, cada día más y más especies ~~autóctonas o~~ nativas y endémicas se ven amenazadas por la inserción en sus hábitats de especies ~~invasoras~~ exóticas las cuales compiten con las nuestras por utilizar los recursos ambientales disponibles para su supervivencia, o las depredan, afectando los números y la salud de poblaciones. Lamentablemente, ciertas de estas especies ~~invasoras~~ exóticas han causado extensos daños en Puerto Rico, a tal nivel que su introducción y uso han tenido que ser prohibidos por ley. Un ejemplo claro de lo anterior es el caso del árbol *Melaleuca quinquenervia*, cuyas semillas no pueden ser vendidas, poseídas ni transportadas a menos que medie un permiso del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, según lo dispuesto por la Ley Núm. 28 de 18 de marzo de 2008.

En años anteriores, el Gobierno de Puerto Rico aprobó leyes y reglamentos cuya finalidad era cumplir con el mandato constitucional de mantener una política pública de conservación de nuestros recursos naturales. La Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, mejor conocida como “Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico” y los Reglamentos promulgados al amparo de ésta, son el primer paso para proteger dichos recursos. Estas disposiciones legales se encargan de atender los posibles daños que puedan sufrir nuestros recursos ante los avances tecnológicos y ~~de la~~ civilización humana del crecimiento urbano, así como aquellos que pudiesen ser causados por la introducción no autorizada de especies a nuestra Isla. Sin embargo, se necesitan mayores esfuerzos para atender la gama de amenazas a las que se enfrentan nuestros recursos naturales y ambientales, entre los cuales se encuentra la presencia de especies introducidas e invasoras. Además de la legislación local, existe legislación federal relacionada al tema. Entre éstas, se encuentran las siguientes: Nonindigenous Aquatic Nuisance Prevention and Control Act of 1990 (16 U.S.C. 4701-4741), National Invasive Species Act of 1990 (18 U.S.C. 42), y Plant Protection Act (7 U.S.C. 7701-7772).

La mayoría de los estados de Estados Unidos de Norteamérica han aprobado o están en proceso de aprobar legislación encaminada a manejar el problema causado por especies introducidas e invasoras. De igual forma, otros países ya han decretado controles y restricciones relacionadas a la inserción entrada en sus territorios de especies ~~no autóctonas~~ exóticas. Jurisdicciones como Hawaii y las Islas Galápagos han promulgado legislación destinada a asegurar que sus ~~limitados~~ recursos naturales no se vean amenazados, mermados o exterminados por la introducción indiscriminada de especies de flora y fauna extrañas a su entorno natural. Es menester señalar que es nuestro deber proteger todas las especies que forman parte integral de nuestro patrimonio natural, para el disfrute de presentes y futuras generaciones de puertorriqueños y puertorriqueñas.

En Puerto Rico existen varias especies que están siendo amenazadas por la introducción entrada de especies ~~no autóctonas~~ exóticas, que al arribar a nuestro suelo, compiten con las nativas en la búsqueda de alimento, recursos y refugio. Como ejemplo de esto están el Coquí guajón y el sapo concho de Puerto Rico. El Sapo Concho es una especie en peligro de extinción. El *Peltrophryne lemur*, nombre científico del sapo, es ~~la única rana~~ el único ~~endémica~~ endémico de a Puerto Rico. Es una especie endémica ~~de a~~ Puerto Rico y se identificó una población, hoy extinta, en la Isla de Virgen Gorda, en las Islas Vírgenes Británicas. Según expertos en el tema, la única población que existe hoy en la Isla se encuentra en el Bosque Seco de Guánica. Es una especie reconocida legalmente como amenazada desde 1987, debido a la alteración y pérdida del de hábitat y la introducción del sapo común, *Bufo marinus*.

Dos ejemplos clásicos de problemas relacionados con especies exóticas, convertidas en invasoras dañinas son: la rata ~~común~~ negra (*Rattus rattus*), la rata parda (*Rattus norvegicus*) y la mangosta (*Herpestes javanicus*). ~~Las primeras, se entiende que arribé~~ arribaron a nuestra Isla como polizontes en los navíos españoles para los tiempos de la colonización, a finales del siglo 18. Posteriormente, para el siglo 19, se introdujo la mangosta java, que había sido llevada a Jamaica y las hoy Islas Vírgenes Británicas por los ingleses para controlar las poblaciones de “víboras venenosas”, como mecanismo de control, ya que la rata común se había convertido en una plaga para los residentes de la Isla, y particularmente para las plantaciones azucareras. Lamentablemente, la técnica de control fracasó, ya que las mangostas no redujeron la población de ratas como se esperaba. En primer lugar, ~~los horarios~~ ciclos de actividad y descanso de ambas especies eran diametralmente opuestos; y en segundo, la mangosta se alimentaba de aves y sus huevos, frutas y roedores pequeños. Para complicar aún más la situación, la mangosta carece de enemigos naturales en Puerto Rico, por lo que no ha tenido cota el crecimiento de su población. Otra víctima de esta especie invasora dañina lo es el guabairo pequeño, ave endémica al suroeste de Puerto Rico, ya que la mangosta se alimenta de sus huevos.

El Gobierno de Puerto Rico tiene el deber constitucional de proteger, conservar y procurar el más provechoso desarrollo de nuestros recursos naturales. Este deber, esbozado en el Artículo VI, Sección 19 de la Constitución de Puerto Rico, indica que la política pública del gobierno será “la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad [...]”. Esta Asamblea Legislativa, en cumplimiento de una de sus mayores responsabilidades para con Puerto Rico, se dispone identificar y controlar las especies ~~invasoras~~ exóticas dañinas para que las mismas no puedan ser ~~introducidas~~ importadas a nuestra jurisdicción, y para que las especies ~~no autóctonas~~ exóticas existentes puedan ser debidamente manejadas para evitar los daños a nuestro patrimonio natural.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Título

Esta Ley se conocerá como “Ley para el Manejo de Especies ~~Invasoras~~ Exóticas”.

Artículo 2.- Política Pública

Será la política pública del Gobierno de Puerto Rico identificar, catalogar, manejar y controlar las especies ~~no autóctonas~~ exóticas que están actualmente ~~invadiendo~~ ocupando terrenos tierras, humedales o aguas dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, con el propósito de distinguir aquellas especies que sean dañinas y representen algún peligro a la biodiversidad ~~autéctona~~ autóctona nativa o endémica de nuestra Isla, e identificar mecanismos para neutralizar los daños a nuestra biodiversidad

y asegurar su protección. Asimismo, el Gobierno procurará monitorear ~~aquellos~~ cualquier organismos utilizados como control biológico a fines de evitar que éstos se conviertan en un problema mayor que aquel que intentaban resolver. Además, deberá auscultar cuidadosamente la ~~inserción~~ introducción de especies ~~no autóctonas~~ exóticas en la jurisdicción de Puerto Rico y fomentar el uso apropiado de especies ~~no autóctonas~~ exóticas útiles a nuestro ambiente. Elaborará los planes que sean necesarios para evitar el desplazamiento o eventual extinción de especies ~~autóctonas~~ nativas e y endémicas. Cada plan estará estructurado de manera tal que produzca un ambiente balanceado y sostenible para Puerto Rico. El Gobierno de Puerto Rico autoriza la colaboración de las agencias gubernamentales estatales y federales con entidades privadas y sin fines de lucro para lograr la consecución de los propósitos de esta Ley.

Artículo 3.- Definiciones

Para efectos de esta Ley, los siguientes términos tendrán el significado que aquí se detalla.

1. Control: erradicar, suprimir, reducir o manejar poblaciones de especies exóticas invasoras y nocivas, previniendo la propagación de dichas especies de las áreas en las que están presentes a otras áreas; y tomar las medidas necesarias para proteger y restaurar poblaciones de especies nativas y sus hábitats para prevenir la invasión de especies invasoras dañinas.
2. Departamento: se refiere al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
3. Secretario: se refiere al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales.
4. Dispersión: el esparcimiento natural o humanamente asistido de especies no autóctonas de un área a otra.
5. Establecida: cuando se usa en referencia a una especie, significa una especie que se encuentra en una población auto sustentada y reproduciéndose en un ecosistema abierto.
6. Importación: el acto de transportar o introducir especies con previo conocimiento a un lugar sujeto a la autoridad del Gobierno de Puerto Rico desde un lugar fuera de los límites geográficos de Puerto Rico.
7. Intencionalmente: a sabiendas, cometer un acto, tal como introducir, liberar, transportar, importar o exportar especies.
8. Introducción: ~~liberar, permitir que se escape, no atender con la diligencia necesaria, diseminar o ubicar una especie en un ecosistema como resultado de intervención o actividad humana.~~ el movimiento, por un agente humano, de una especie, subespecie o taxón inferior (incluyendo cualquier parte, gameto o propágulo de dicha especie que puede sobrevivir y reproducirse) fuera de su área natural (pasada o presente). Este movimiento puede ocurrir dentro del mismo territorio o entre territorios, y puede ser:
 - a. Introducción intencional- introducción hecha de forma deliberada por los humanos, incluyendo el desplazamiento deliberado de una especie fuera de su área de ocupación natural y de dispersión potencial. Este tipo de introducción puede ser autorizado o no autorizado.
 - b. Introducción no intencional- introducción que resulta del uso que una especie hace de los humanos o de sus sistemas de distribución como vectores de dispersión fuera de su área de ocupación natural.

- c. Reintroducción- intento para establecer una especie en un área que en algún momento fue parte de su distribución histórica, pero de la cual ha sido extirpada o se extinguió.
9. Especie exótica dañina: ~~no autóctona~~ una especie ~~no autóctona~~ cuya distribución geográfica natural no incluye a Puerto Rico y cuya presencia aquí puede tener alguna de las siguientes consecuencias: que puede llevar a cabo alguna de las siguientes
- i. a. Causa, u de otra manera ~~amenazar~~ provoca el desplazamiento de una especie autóctona nativa o endémica de su ecosistema natural;
 - b. Amenaza o puede amenazar las crías o los individuos de una o más especies nativas o endémicas al utilizarlas para consumo (como depredador o parásito).
 - ii. c. Amenaza o puede amenazar los recursos naturales o el uso de los recursos naturales y ambientales de Puerto Rico.
10. Manejar: prevenir la introducción e importación de nuevas especies dañinas ~~no autóctonas~~ exóticas; limitar las poblaciones de éstas especies a un mínimo; limitar la dispersión de poblaciones de especies exóticas dañinas no autóctonas que estén establecidas en un lugar, de ese lugar a otro lugar no infestado de Puerto Rico; abatir el impacto negativo de tipo ecológico, económico y de salud pública que pueda resultar de la introducción, dispersión o presencia de especies exóticas dañinas no autóctonas a Puerto Rico.
11. Especies nativas: cualquier especie hallada en Puerto Rico por los humanos al llegar a esta isla, que originalmente ocupa, vive, crece o se reproduce en uno o más ecosistemas dentro de su rango histórico de movimiento, aunque puede estar presente en otros lugares además de Puerto Rico.
12. Especies endémicas: especie que se reproduce, crece, y habita ~~o lleva cualquier actividad~~ solamente en un determinado lugar, o región o a través de Puerto Rico, no hallándose en ningún otro lugar geográfico de forma natural.
13. Naturalizada: una especie ~~no autóctona~~ exótica que ~~está establecida~~ se ha establecido como una población auto sustentada a través de reproducción natural fuera de su ambiente nativo.
14. Especie ~~no autóctona~~ exótica: cualquier especie que no sea nativa ~~u original del~~ o endémica al área, ya sea planta, animal u otro material biológico viable, que entre y se disperse en un ecosistema distinto al nativo. Muchas veces las especies exóticas provienen de lugares con características climáticas y con comunidades de plantas, animales y organismos del suelo similares a donde son introducidas (mismo Bioma).
15. Organismo de control biológico: cualquier especie utilizada para controlar una especie ~~invasora~~ exótica dañina.
16. Permiso: una autorización escrita, por cualquier medio incluyendo medios electrónicos, del Secretario o de persona delegada por éste para poseer, propagar, importar, adquirir mediante compra u otros medios, o transportar especies bajo las condiciones prescritas por el Secretario en esta Ley.
17. Posesión: tener control físico directo de una o varias especies en un momento dado; o tener la potestad y la intención de ejercer el dominio o el control sobre una especie de manera directa o indirectamente mediante terceros.
18. Prevenir: identificar e interrumpir los procesos mediante los cuales especies exóticas dañinas ~~no autóctonas~~ pueden ser ~~importados, introducidos y dispersados~~ importadas, introducidas y dispersadas.

19. ~~Especies no autóctonas~~ exóticas prohibidas o especies prohibidas: una especie exótica dañina ~~no autóctona~~ que haya sido designada como tal por el Secretario mediante reglamento. Una especie prohibida es designada como tal por su impacto negativo en especies nativas o endémicas, ecosistemas ~~y/o~~ o sobre los recursos naturales de Puerto Rico y sus ciudadanos.
20. ~~Especies no autóctonas~~ exóticas restringidas o especies restringidas: Una especie exótica dañina ~~no autóctona~~ que haya sido designada como tal por el Secretario mediante reglamento. La posesión de especies restringidas estará sujeta al proceso de permisos y otros procedimientos establecidas por el Secretario a esos efectos.
21. Especie: un grupo de organismos que tienen un alto grado de similitud física y genética, se aparean entre sí creando progenie fértil y presentan diferencias persistentes con otros miembros de grupos aliados de organismos. El término “especie” incluye cualquier subespecie o animal, planta o material biológico que se aparee entre sí cuando llega a la madurez.
22. Parte interesada: incluye pero no se limita a agencias gubernamentales, instituciones académicas, la comunidad científica, entidades regionales y organizaciones no gubernamentales como organizaciones ambientales, de agricultura, de conservación, grupos comerciales y personas privadas dueñas de tierras.
23. Abastecer: el proceso de introducir intencionalmente una planta o animal en cualquiera de sus etapas de crecimiento, a tierras, aguas u otra área pública o privada dentro de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico.
24. Transportar: Introducir; hacer o intentar hacer que una especie exótica dañina ~~no autóctona~~ sea movida, a través de o dentro de los límites territoriales de la jurisdicción del Gobierno de Puerto Rico sin autorización del Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Esto incluye recibir o aceptar a dicha especie como parte de un cargamento o para su movilización.
25. Especie ~~no autóctona~~ exótica sin registrar: aquella especie ~~no autóctona~~ exótica que no ha sido designada como una especie ~~no autóctona~~ exótica prohibida, restringida o no restringida según lo dispuesto en el reglamento adoptado por el Secretario bajo esta Ley.
26. Especie ~~no autóctona~~ exótica no restringida: aquella especie ~~no autóctona~~ exótica que ha sido designada como no restringida según lo dispuesto en el reglamento adoptado por el Secretario bajo esta Ley. ~~Especies no autóctonas exóticas~~ no restringidas no requieren regulación o autorización alguna porque, luego de ser evaluadas, se determinó que son relativamente inofensivas por una o más de las siguientes razones: poca probabilidad de supervivencia en aguas, humedales o tierra del área donde fueron introducidas; poco potencial de impacto negativo al uso de recursos, ecosistemas nativos, ~~o poblaciones ya naturalizadas en el área~~ o poca o ninguna evidencia de crear problemas en otros lugares geográficos del mismo bioma.

Artículo 4. Autoridad legal para el manejo de especies ~~no autóctonas~~ exóticas y obligaciones de otras agencias.

- a. Se le concede la autoridad legal al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para regular la introducción y dispersión de especies ~~no autóctonas~~ exóticas ~~dañinas~~ a dentro de los límites territoriales de Puerto Rico. Las responsabilidades del Secretario son las siguientes:

- i. Acuerdos inter jurisdiccionales: el Secretario solicitará el apoyo y podrá llegar a acuerdos o contratos, según sea apropiado, con autoridades federales y estatales, entidades regionales, divisiones políticas estatales o con otras agencias gubernamentales u organizaciones, para el desarrollo y la administración de cualquier programa establecido para lograr los propósitos de esta Ley.
- ii. El Secretario establecerá un programa a nivel estatal para ~~prevenir y evitar, en el caso de aquellas que se propone introducir, y reducir, en el caso de las existentes,~~ la dispersión de especies ~~no autóctonas~~ exóticas dañinas. Además, desarrollará e implementará programas que sean compatibles con la legislación federal y estatal vigente sobre este tema.
- iii. Implementación del Programa:
 - 1. Se autoriza al Secretario a utilizar los siguientes mecanismos para facilitar la implementación del programa: clasificación y designación de especies ~~no autóctonas~~ exóticas; reglamentos u otras regulaciones apropiadas; Órdenes Administrativas; mecanismos de monitoreo; proyectos de investigación; actividades educativas e informativas; mecanismos para proveer o recibir fondos; procedimientos de inspección y otorgación de permisos; ~~restauración~~ reintroducción de especies nativas y restauración de sus hábitats; regulación de agentes de control biológico; incentivos para dueños de tierras; protocolos de acción y emergencia.
 - 2. El Secretario está autorizado a utilizar los siguientes mecanismos de detección y ejecución: incautación, cuarentena, disposición de especies prohibidas, restringidas y no registradas. Únicamente en casos de emergencia, se autoriza al Secretario a obviar los períodos de notificación para entrar a propiedades privadas.
 - 3. El Secretario, o sus representantes autorizados, están autorizados a inspeccionar tierras públicas y privadas de manera sistemática y rutinaria con el propósito de detectar la presencia y registrar la localización de especies ~~no autóctonas~~ exóticas y de aquellas áreas que estén susceptibles de convertirse en hábitats de especies ~~no autóctonas~~ exóticas dañinas.
- ~~iv. Responsabilidades de las agencias estatales:~~
 - ~~1. Cada agencia cuyas acciones puedan afectar el estado de especies no autóctonas dañinas vendrá obligada, según le permita la ley, a:~~
 - ~~a. Identificar dichas acciones;~~
 - ~~b. Según la disponibilidad de fondos estatales y del presupuesto de la propia agencia, utilizar los programas pertinentes y las autoridades para:~~
 - ~~i. Prevenir la introducción de especies no autóctonas dañinas;~~
 - ~~ii. Detectar, responder y controlar poblaciones de especies no autóctonas dañinas de una manera costo efectiva y ambientalmente responsable;~~

- iii. ~~Monitorear poblaciones de especies no autóctonas dañinas de manera precisa y confiable;~~
 - iv. ~~Proveer para la restauración de las especies nativas y las condiciones de su hábitat en los ecosistemas que han sido invadidos.~~
 - v. ~~Llevar a cabo investigación sobre especies no autóctonas dañinas y desarrollar técnicas que prevengan la introducción y que provean para un control ambientalmente apropiado de éstas;~~
 - vi. ~~Promover educación pública sobre especies no autóctonas dañinas y los medios para atenderlas;~~
2. ~~No autorizar, ni proveer fondos para llevar a cabo actividades que se entienda que razonablemente pueden causar o promover que se introduzcan o se dispersen especies no autóctonas dañinas dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. Se exceptúa expresamente aquellas acciones que, de acuerdo a los parámetros claramente establecidos y publicados, la agencia ha determinado que los beneficios de dichas acciones claramente superan el daño potencial causado por la especie invasora; y que se tomarán todas las medidas prudentes y razonables para minimizar el riesgo de daño.~~
- v. Informe Anual: El día 15 del mes de enero de cada año, el Secretario someterá un informe sobre las especies ~~no autóctonas~~ exóticas dañinas a la Asamblea Legislativa. Dicho informe será remitido a las Comisiones Legislativas que tengan jurisdicción sobre asuntos ambientales y de recursos naturales y ambientales. Dicho informe incluirá, pero no estará limitado a:
- 1. Información detallada de los gastos incurridos para administración, educación, manejo, inspección e investigación;
 - 2. Información sobre la pérdida o afectación de recursos naturales de Puerto Rico debido a especies ~~no autóctonas~~ exóticas dañinas;
 - 3. Un análisis de la efectividad de las actividades de manejo conducidas en Puerto Rico, incluyendo pero sin limitarse a control químico y biológico, recolección, esfuerzos educativos, inspecciones y acciones de ejecución;
 - 4. Inventario de las especies consideradas como exóticas dañinas; las especies evaluadas para considerarse como exóticas dañinas y las especies ya no consideradas como exóticas dañinas, ya sea en el caso de estas últimas por conocerse mejor su efecto real o por haber sido aparentemente erradicadas de la isla.
 - 5. Información en el progreso alcanzado para cada especie ~~no autóctona~~ exótica invasora;
 - 6. Una evaluación de necesidades futuras de manejo.
- b. Responsabilidades de las agencias estatales:
Cualquier agencia, corporación o instrumentalidad pública cuyas acciones mediante el manejo o introducción de especies exóticas puedan amenazar la integridad de especies nativas , vendrá obligada, según le permita la ley, a:
- 1. Identificar dichas acciones;

2. Según la disponibilidad de fondos estatales y del presupuesto de la propia agencia, utilizar los programas pertinentes y las autoridades para:
 - i. Prevenir la introducción de especies exóticas dañinas;
 - ii. Detectar, responder y controlar poblaciones de especies exóticas dañinas de una manera costo efectiva y ambientalmente responsable;
 - iii. Monitorear poblaciones de especies exóticas dañinas de manera precisa y confiable;
 - iv. Proveer para la reintroducción de especies nativas y para restaurar las condiciones de su hábitat en los ecosistemas que han sido alterados;
 - v. Llevar a cabo investigación sobre especies exóticas dañinas y desarrollar técnicas que prevengan la introducción y que provean para un control ambientalmente apropiado de éstas;
 - vi. Promover educación pública sobre especies exóticas dañinas y los medios para atenderlas;
3. No autorizar, ni proveer fondos para llevar a cabo actividades que se entienda que razonablemente pueden causar o promover que se introduzcan o se dispersen especies exóticas dañinas dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. Se exceptúa expresamente aquellas acciones que, de acuerdo a los parámetros claramente establecidos y publicados, la agencia ha determinado que los beneficios de dichas acciones claramente superan el daño potencial causado por la especie exótica; y que se tomarán todas las medidas prudentes y razonables para minimizar el riesgo de daño.

Artículo 5. Clasificación y designación de especies ~~no autóctonas~~ exóticas

- a. Clases: El Secretario clasificará las especies ~~no autóctonas~~ exóticas de acuerdo a las siguientes categorías:
 - i. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas: son aquellas que no podrán ser poseídas, importadas, compradas, vendidas, propagadas, transportadas o introducidas a la jurisdicción de Puerto Rico, excepto según provisto en el Artículo 6 de esta Ley.
 - ii. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas restringidas: son aquellas que no podrán ser introducidas excepto según provisto en el Artículo 7 de esta Ley.
 - iii. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas no restringidas: son aquellas que no están sujetas a regulación alguna bajo esta Ley.
- b. Criterios: el Secretario utilizará los mejores conocimientos científicos disponibles y considerará los siguientes criterios al clasificar especies bajo esta Ley:
 - i. Si la especie es nativa, endémica o "~~no autóctona~~" exótica;
 - ii. La probabilidad de que la especie, una vez introducida, ~~sobrevivía~~ sobreviva, se naturalice y se disperse a otras áreas ~~de tierra~~ en suelos, humedales o aguas de la jurisdicción de Puerto Rico;
 - iii. La magnitud del impacto adverso de dicha especie en especies ~~autóctonas~~ nativas, en ecosistemas, en el ambiente y en el uso de recursos naturales de Puerto Rico, incluyendo los siguientes: la salud y la estabilidad de especies ~~autóctonas~~ nativas, el ecosistema natural y la integridad genética a largo plazo de las especies nativas, la salud humana, recreación, empresas comerciales, usuarios industriales de agua y tierra; y otros grupos de usuarios apropiados.

- iv. La probabilidad técnica y viabilidad económica de erradicar o controlar la dispersión de la especie ~~invasiva~~ exótica dañina una vez está introducida en la jurisdicción.
 - v. Si la especie es portadora de enfermedades conocidas, parásitos o cualquier otra especie ~~no autóctona~~ exótica u otro tipo de material biológico viable; así como si la especie es de riesgo conocido o tiene potencial de riesgo conocido para nuestras especies nativas y endémicas o para los seres humanos.
 - vi. Cualquier otro criterio que el Secretario estime apropiado considerar.
 - vii. Los agentes de control biológico están igualmente sujetos a clasificación, aunque el Secretario puede considerar que su utilidad estriba en controlar otras especies ~~no autóctonas~~ exóticas.
- c. Proceso de compilación
- i. ~~Un comité de asesoría técnica~~ Comité de Asesoría Técnica, nombrado por el Secretario, estará encargado de asistir y hacer recomendaciones al Secretario, ~~en cuanto al proceso de compilar la compilación de una~~ lista de las especies no autóctonas exóticas de acuerdo a las clasificaciones de esta Ley. El Comité estará compuesto por un especialista en botánica y otro en vida silvestre animal provenientes del DRNA; Dos especialistas en las mismas disciplinas provenientes de la Universidad de Puerto Rico; un agrónomo; un representante de una organización de observación y estudio de aves en su estado silvestre; un representante de las organizaciones de cazadores debidamente registradas en Puerto Rico; y un representante de los importadores de especies exóticas. El Comité también asesorará al Secretario sobre las solicitudes para introducir especies exóticas al territorio.
 - ii. La lista de las especies ~~no autóctonas~~ exóticas que sean clasificadas incluirá el nombre científico, el nombre común, la autoridad que lo clasificó y la fuente de la nomenclatura.
 - iii. La lista de las especies ~~no autóctonas~~ exóticas clasificadas será publicada, ~~a todos los grupos relacionados dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, a través del de un registro a cargo del Departamento, por medio de la internet u otros y cualesquiera otros mecanismos que el Secretario estime apropiado.~~ La lista estará inicialmente disponible a la comunidad científica y al público general durante un período de treinta (30) días para que éste comente recibir comentarios respecto a las especies contenidas en la misma. Una vez recibidos los comentarios, el Secretario los evaluará y emitirá la lista final ~~de~~ de especies no autóctonas exóticas clasificadas.
 - iv. La lista de especies ~~no autóctonas~~ exóticas clasificadas será ~~actualizado~~ actualizada como mínimo, cada dos (2) años. Podrá ser ~~actualizado~~ actualizada con mayor frecuencia según el criterio del Secretario y de acuerdo a lo dispuesto por Ley.
 - v. Cualquier persona puede solicitar que el Secretario modifique la lista de clasificación de especies ~~no autóctonas~~ exóticas, ya sea para añadir, remover o cambiar alguna especie ~~de~~ o su clasificación.
 - vi. En el caso de una solicitud sometida ~~bajo~~ al amparo de las disposiciones de este Artículo, el Secretario deberá considerarla dentro de un término razonable de tiempo, ~~a~~ que no excederá seis (6) meses, y deberá notificar su

determinación al peticionario dentro de ese mismo término. Los criterios a utilizarse serán aquellos esbozados en esta Ley.

Artículo 6. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas dañinas prohibidas

- a. Actividades prohibidas: Una persona no podrá poseer, importar, comprar, adquirir, vender, propagar, transportar o introducir una especie prohibida, salvo que mediare alguna de las siguientes circunstancias:
 - i. La persona haya obtenido un permiso otorgado por el Secretario ~~bajo~~ al amparo del Artículo 9.
 - ii. Que la especie prohibida esté siendo transportada al Departamento o hacia algún otro destino aprobado por el Secretario, en un contenedor sellado y para propósitos de identificar la especie o reportar su presencia.
 - iii. Que la especie prohibida esté siendo transportada con el propósito de disponer de ella como parte de una actividad de cosecha o control, mediando el permiso del Secretario ~~bajo~~ al amparo del Artículo 9 o según especifique éste.
 - iv. Cuando el espécimen ha sido adquirido muerto mediante canales legales. En el caso de plantas, se requiere que todas las semillas sean removidas o aseguradas en un contenedor sellado.
 - v. Cuando el espécimen se encuentra como parte de una colección para propósitos didácticos o de estudios en un museo o herbarios reconocido u otro método de conservación y preservación.
 - vi. Cualquier otra circunstancia autorizada por el Secretario mediante Reglamento a esos fines.
- b. Confiscación: El Secretario puede ordenar la confiscación o disposición de todos los especímenes de especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas que sean poseídas, vendidas, importadas, compradas, propagadas, transportadas o introducidas a la jurisdicción de Puerto Rico de manera ilegal.

Artículo 7. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas restringidas y no restringidas

- a. Actividades permitidas: Especies no restringidas pueden ser legalmente importadas, transportadas, compradas, poseídas, propagadas y vendidas, salvo que se determine lo contrario bajo las disposiciones del Artículo 9.
- b. Actividades prohibidas: Es ilegal ~~el~~ introducir especies restringidas a aguas, humedales y ~~tierras~~ suelos dentro de la jurisdicción de Puerto Rico sin el debido permiso emitido por el Secretario.
- c. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas no restringidas se refiere a aquellas especies que, luego de una evaluación, se determinó que no son significativamente dañinas y por consiguiente no requieren de regulación o permisos para controlar su uso.

Artículo 8. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas sin compilar propuestas a ser introducidas

- a. Aquellas especies ~~no autóctonas~~ exóticas que no han sido clasificadas como prohibidas, restringidas o no restringidas y se propone que sean introducidas en territorio de Puerto Rico, serán consideradas como especies ~~no autóctonas~~ exóticas sin compilar propuestas a ser introducidas.

- b. Actividades prohibidas: Será ilegal importar, transportar, comprar, poseer, propagar, vender o introducir a aguas, humedales o tierras dentro de la jurisdicción de Puerto Rico, cualquier especies ~~no autóctonas~~ exótica que no haya sido autorizada.
- c. Proceso de Solicitud para clasificar y de ser aprobada su introducción, determinar el uso de especies ~~no autóctonas~~ exóticas sin compilar propuestas a ser introducidas: El promovente deberá llenar una solicitud de permiso para ~~adquirir~~ introducir una especie ~~no autóctona~~ exótica sin compilar. En dicha solicitud se incluirá el nombre común, nombre científico y un desglose de la mejor información científica que esté disponible sobre la historia, biología y ecología de dicha especie. También incluirá el uso propuesto para dicha especie y la manera en que se pretende importarla, transportarla, comprarla, poseerla, propagarla, venderla o introducirla en las aguas, humedales o ~~tierras~~ suelos dentro de la jurisdicción de Puerto Rico. Toda la información provista tiene el propósito de poner al Secretario en posición de tomar la decisión más apropiada en cuanto a si es prudente y apropiada la introducción, así como al manejo y clasificación de dicha especie, de esta recibir permiso de introducción.
- d. Proceso de clasificación y revisión: El Secretario tomará la decisión final en cuanto a permitir la introducción, la clasificación y el uso propuesto de la especie ~~no autóctona~~ exótica sin compilar. El Secretario basará su decisión en las siguientes fuentes:
 - i. Referirse a los criterios y el proceso de compilación de la lista establecida en el Artículo 5 de esta Ley.
 - ii. Revisión de la solicitud de clasificación y uso propuesto para la especie ~~no autóctona~~ exótica sin compilar, y su potencial impacto sobre ecosistemas nativos.
 - iii. Recomendaciones del Comité de Asesoría Técnica.
- e. Aquellas especies para las cuales el Comité de Asesoría Técnica o el Secretario determinen que la mejor información científica disponible es insuficiente para tomar una decisión apropiada en cuanto a la clasificación y el uso propuesto, permanecerán como especies ~~no autóctonas~~ exótica sin compilar propuesta a ser introducida, hasta tanto se reciba información adicional. Una vez se reciba dicha información, el Secretario procederá a llevar a cabo una reevaluación de la solicitud de introducción de la especie, así como la clasificación de dicha especie de la misma.
- f. Notificación: El Secretario notificará al solicitante su decisión respecto a la introducción, clasificación y uso propuesto de la especie ~~no autóctona~~ exótica sin compilar.

Artículo 9. Permisos

- a. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas: El Secretario podrá emitir un permiso para la propagación, posesión, importación, compra, o transportación de una especie ~~no autóctona~~ exótica prohibida para propósitos de disposición, control, investigación o educación.
- b. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas restringidas: El Secretario podrá emitir un permiso para la introducción de una especie ~~no autóctona~~ exótica restringida.
- c. Estándar: El Secretario podrá emitir un permiso bajo este Artículo, únicamente si determina que la actividad permitida no representará un riesgo ~~irrazonable~~ de daño a los ecosistemas nativos o a los recursos naturales y sus usos en Puerto Rico, así como a sus ciudadanos. El Secretario podrá denegar, emitir condicionadamente, modificar

o revocar un permiso bajo este Artículo, según sea necesario, para asegurar que la actividad propuesta no representa un riesgo de daño a los ecosistemas nativos o los recursos naturales y sus usos en Puerto Rico, así como a sus ciudadanos.

- d. Apelación de la determinación del Secretario: Las decisiones del Secretario pueden ser apeladas como una determinación administrativa, según lo ~~dispuesto bajo lo~~ establecido al amparo de las disposiciones aplicables de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Artículo 10. Reglamento

- a. Reglamento requerido: El Secretario deberá adoptar un reglamento a los efectos de:
- i. Designar aquellas especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas, restringidas y no restringidas; y
 - ii. Determinar cómo se llevará a cabo la solicitud y la emisión de permisos bajo esta Ley.
- b. Reglamento autorizado: El Secretario deberá adoptar un reglamento para regular la posesión, importación, compra, venta, propagación, transportación e introducción a la jurisdicción de Puerto Rico de especies ~~no autóctonas~~ exóticas, dentro de los ciento ochenta (180) días luego de la aprobación de esta Ley.
- c. Reglamento expedito: El Secretario está facultado para adoptar un reglamento mediante un proceso expedito para llevar a cabo un protocolo de emergencia, según se detalla en el siguiente Artículo.

Artículo 11. Protocolo de Emergencia

- a. Plan de Acción de Emergencia: El Secretario desarrollará un plan de acción para atender emergencias. Además, tendrá la facultad para implementar el plan en el caso de un avistamiento o detección de una nueva especie ~~no autóctona~~ exótica o en el caso de que el impacto de una especie ~~no autóctona~~ exótica existente lo amerite. En la medida que sea posible, el desarrollo y la aplicación de cada plan de acción de emergencia se deberá coordinar con las agencias ~~federales~~, gubernamentales estatales, federales y otras organizaciones que guarden relación con este asunto. Protocolo para la introducción involuntaria no intencional de una especie ~~no autóctona~~ exótica: Una persona que permita o por alguna razón causa, sin la intención de así hacerlo, que se introduzca en Puerto Rico una especie ~~no autóctona~~ exótica prohibida o sin compilar, deberá notificar al Secretario o algún otro personal con autoridad para manejar dichas especies dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a percatarse de dicha acción. La persona estará obligada a llevar a cabo todos los esfuerzos razonables para recapturar o contener la especie ~~no autóctona~~ exótica involuntariamente introducida sin la intención de así hacerlo.
- c. La persona que no cumpla con lo dispuesto en este Artículo está sujeta a las penalidades especificadas en el Artículo 12 de penalidades civiles.

Artículo 12. Ejecución y penalidades

- a. Autoridad para ejecutar: Las provisiones adoptadas en esta Ley serán ejecutadas según la autoridad conferida en el Artículo 4 e implementada por oficiales autorizados por el Estado.

- b. Penalidades civiles: Una persona recibirá una advertencia o una multa si participa en conducta que violenta las provisiones de los siguientes Artículos:
- i. Artículo 6. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas
 - ii. Artículo 7. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas restringidas y no restringidas
 - iii. Artículo 8. Especies ~~no autóctonas~~ exóticas sin compilar
 - iv. Artículo 9. Permisos
 - v. Artículo 10. Reglamento
 - vi. No cumplir con el protocolo para manejar el escape de una especie ~~no autóctona~~ exótica según especificado en el Artículo 11.

El Secretario dispondrá mediante Reglamento las multas y penalidades por aquellas acciones llevadas a cabo en contravención a lo dispuesto en el presente Artículo. Las cantidades recaudadas por el Departamento producto de las multas administrativas, así como de la expedición de licencias, renovaciones, permisos y demás asuntos relacionados a la presente Ley, ingresarán al Fondo Especial para el Manejo de la Vida Silvestre, creado en virtud de la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como *Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico*.

- c. Penalidades criminales: Toda aquella persona que participe o lleve a cabo en las siguientes conductas incurrirá en delito menos grave y convicto que fuere, será sancionado con pena de reclusión por un término no mayor de seis (6) meses, pena de multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares, o ambas penas a discreción del Tribunal:
- i. Violación de las disposiciones relacionadas a especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas, según especificadas en el Artículo 6.
 - ii. Incumplimiento con los requerimientos de obtener el debido permiso para el uso de especies ~~no autóctonas~~ exóticas prohibidas, según el Artículo 9.
 - iii. Violación de las disposiciones relacionadas a especies ~~no autóctonas~~ exóticas restringidas, según especificadas en el Artículo 7.
 - iv. Violación de las disposiciones relacionadas a especies ~~no autóctonas~~ exóticas sin compilar, según especificadas en el Artículo 8.
 - v. Rehusarse a cumplir con los requerimientos de inspección según establecidos por el Secretario en el Artículo 4.
 - vi. Cualquier incumplimiento subsiguiente con cualquiera de las disposiciones de esta Ley.
 - vii. Violación a las órdenes de revocación de permisos o falta de pago de las multas impuestas bajo el Artículo 12 de Penalidades Civiles.

Artículo 13.- Aquellas especies ~~no autóctonas~~ exóticas que constituyan ganado o sean denominadas como domésticas, naturalizadas o de importancia agrícola, según lo determine el Departamento de Agricultura, estarán excluidas de las disposiciones de esta Ley.

Artículo 14.- Las disposiciones de esta Ley deberán ser atendidas en armonía con lo dispuesto en la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como *Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico*, así como en los Reglamentos promulgados al amparo de ésta. Si existiese alguna discrepancia o conflicto en la implementación de ambas Leyes, prevalecerá lo dispuesto y las penas impuestas en la Ley Núm. 241, antes citada.

El Secretario y el Comité de Asesoría Técnica utilizarán como referencia y guías en el desarrollo de reglamentación, guías, proyectos y programas aquellos desarrollados por el “*Invasive Species Council*” creado por la Orden Ejecutiva 13112 del 3 de febrero de 1999 por el Presidente de los Estados Unidos y el consejo asesor creado también por esta Orden; así como aquellos desarrollados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés), particularmente por el trabajo desarrollado por el “Grupo Especialista sobre Especies Invasoras” creado por esta organización.

Artículo 15.- Presupuesto

El Secretario consignará en su próximo presupuesto la cantidad de doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000.00) para comenzar los estudios y acciones dispuestos en esta Ley. Para los años sucesivos, el Secretario ajustará dicha petición de acuerdo a las necesidades de este Programa.

Artículo 16.- Derogación

Se deroga todo lo referente a la creación y existencia del Comité Técnico contenido el segundo y tercer párrafo del Artículo 4 de la Ley 241-1999, y cualquier otra referencia al Comité Técnico expresadas en dicha Ley.

Artículo ~~15~~ 17.- Separabilidad

Si cualquier Artículo o parte de esta Ley fuere anulada o declarada inconstitucional, la sentencia a tal efecto dictada no afectará, perjudicará, ni invalidará el resto de esta Ley. El efecto de dicha sentencia quedará limitado al Artículo o parte de la misma que así hubiere sido anulada o declarada inconstitucional.

Artículo ~~16~~ 18.- Vigencia

Esta Ley entrará en vigor inmediatamente a partir de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de recomendar la aprobación del **Proyecto del Senado 2164**, con las enmiendas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 2164 tiene el propósito de establecer la “Ley para el Manejo de Especies Invasoras” a los fines de regular, controlar y manejar las especies no autóctonas dañinas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico, conservar y proteger los hábitats y especies nativas o endémicas-de desplazamiento por parte de especies invasoras; y fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Las casi nueve millones de especies de plantas y animales que existen en el planeta no están distribuidas de forma fortuita. El fenómeno de la especiación está íntimamente ligado con el de la selección natural y el de varias reglas ecológicas fundamentales. A su vez, todos estos fenómenos están hermanados con factores climáticos, geológicos, de precipitación, radiación solar, topográficos

y en fin, todos aquellos que distinguen las distintas bioregiones del planeta. De tal forma, la génesis y existencia de una especie, digamos, el oso polar, nativo y endémico al Ártico, ocurre allí como resultado de condiciones que no ocurren en el trópico. Por ejemplo, los grandes mamíferos viven en las latitudes más extremas porque su volumen les ayuda a conservar el calor. El color blanco del oso contribuye a que sea un excelente cazador, pues la presa no lo ve hasta que lo tiene encima. Ese mismo color lo hubiera destinado temprano a la extinción por hambre en los trópicos, donde el color verde predomina. No hay presa que no lo hubiera visto venir. Eso, si hubieran tenido la energía para correr detrás de su presa, puesto que la deshidratación hubiera hecho presa de ellos primero. En resumidas cuentas, el oso polar, *Ursus maritimus* se encuentra perfectamente adaptado a su entorno, proceso que le tomó a la especie miles de años.

Ese conjunto de factores que hemos mencionado es en buena medida, el que ha permitido, promovido y condicionado la existencia de las distintas especies en distintos lugares. Cuando las especies están distribuidas de forma original o natural en un lugar geográfico dado, se dice que esas especies son nativas de ese lugar. Si la especie no ocurre en ningún otro lugar, aparte de una distribución geográfica restringida, se dice que esa especie es endémica a ese lugar. Así por ejemplo, el roble nativo, o blanco, *Tabebuia heterophylla*, que todos distinguimos por la hermosa floración rosada que lo caracteriza, es nativo de Puerto Rico, aunque también lo es de prácticamente todo el Caribe. Es decir, desde que los seres humanos llegaron a lo que hoy es Puerto Rico, encontraron aquí a esta especie. El coquí guajón, *Eleutherodactylus cooki*, sin embargo, sólo se encuentra –de todo el planeta- en el área de Yabucoa-Maunabo hasta Patillas-San Lorenzo. El guajón, por lo tanto es endémico a Puerto Rico y más específicamente, al área donde único se encuentra de forma natural.

Ahora bien, cuando una especie es trasladada, voluntaria o involuntariamente, a un lugar distinto al que ocupaba como parte de su distribución natural, se dice que esta especie es exótica al lugar donde es introducida.

Esta introducción de especies de un lugar a otro ocurre por diversas razones. En el pasado, muchas estuvieron basadas en la ignorancia de la biología y ecología de la especie introducida. Así por ejemplo, se introdujo en Puerto Rico el animal que llamamos mangosta (*Herpestus javanicus*), por vía de Jamaica, aunque era proveniente originalmente del sur de Asia, con la esperanza de que redujera las poblaciones de ratas negras (*Rattus rattus*) y ratas pardas (*Rattus norvegicus*), que dicho de paso tampoco eran nativas a la isla pero llegaron en las embarcaciones provenientes de Europa. El motivo era económico: las ratas se comían una porción importante de la cosecha de caña de azúcar (*Saccharum officinarum*) (nativa del sudeste de Asia). Más la mangosta es un animal de hábitos diurnos –caza de día y duerme de noche- mientras que las ratas son nocturnas –comen de noche y duermen de día-, por lo que los individuos de las dos especies exóticas no se veían con frecuencia. Las mangostas no redujeron la pérdida de caña de azúcar, pero comenzaron a comer huevos de gallina y frutas y son portadoras de enfermedades peligrosas como la rabia. En fin, se convirtieron en una plaga. Para colmo, no tenían enemigos naturales, o depredadores, en la isla, ya que habían sido traídas artificialmente aquí, por lo que su población aumentó rápidamente y su dispersión a través de la isla también. Este es un ejemplo de varios sobre la introducción en nuestro ecosistema de especies exóticas dañinas.

Ahora bien, no toda especie exótica es automáticamente dañina. Por un lado, tenemos especies que aunque el territorio puertorriqueño no estuvo como parte de su área de distribución geográfica natural, llegaron aquí hace mucho tiempo y se han aclimatado, o naturalizado, como se define en la ecología, en nuestro espacio físico. La palma de coco (*Cocos nucifera*) y el mangó (*Mangifera indica*) son ejemplos clásicos de ello. Oriunda la primera de la región del Indo-Pacífico

y el segundo de la India, ambas especies ampliamente asentadas y cultivadas aquí por más de doscientos años.

La existencia de especies en un lugar, como indicáramos al principio, responde a toda una serie de factores. Esto no quiere decir que esos factores sólo ocurren en un lugar geográfico dado. Cuando varios o muchos lugares geográficos comparten estos factores se les llama biomas, o áreas con hábitats principales similares. Por ejemplo, los manglares pueden ser considerados un bioma, pues las condiciones y factores como temperatura, salinidad y bajos niveles de oxígeno disuelto, entre otros, han condicionado la estructura vegetativa en las costas tropicales y subtropicales tranquilas. Tanta es la influencia de los factores mencionados, que en los manglares básicamente sólo sobreviven especies de mangle y relacionadas. No obstante, las cuatro especies de mangle que tenemos en Puerto Rico (mangle rojo, *Rhizophora mangle*, mangle negro *Avicennia germinans*, mangle blanco, *Laguncularia racemosa* y mangle botón, *Conocarpus erectus*) sólo existen de forma natural en las costas tropicales y subtropicales de las Américas y el Caribe y en la costa oeste de África. Entonces, una especie puede pertenecer a un mismo bioma al cuál dos territorios pertenecen, pero ser nativa en uno y exótica en otro territorio.

Cuando esa especie del mismo bioma es introducida en otro territorio, como por ejemplo, sembrando un individuo de una especie de planta en terrenos intervenidos por los seres humanos, puede ocurrir que desplace especies nativas, que de otra forma hubieran ocupado ese espacio. Así ocurrió en Puerto Rico con varias especies. Una de ellas, la bayahonda, (*Prosopis juliflora*), es un árbol pequeño de climas secos, oriundo de México y Centroamérica, que se cree que sus semillas llegaron aquí en el estómago de ganado vacuno importado. En la medida que cada vez mayores áreas de pastos son abandonadas, la bayahonda ocupa muy agresivamente esos espacios, dominando con su presencia la abundancia de especies nativas. La bayahonda es de difícil erradicación, pues echa raíces muy profundas y sus ramas contienen profusas y largas espinas. Se le considera una especie exótica dañina.

Toda esta nomenclatura y explicación ecológica es necesaria para entender el contenido y el propósito del P. del S. 2164. Esta medida propone establecer una política pública sobre las especies exóticas que se encuentran y se propone introducir en Puerto Rico. Además, propone establecer mecanismos para identificar, catalogar, manejar y controlar las especies que actualmente se encuentran en la isla y para evitar, o al menos reducir, la entrada de especies exóticas a la Puerto Rico que puedan representar una amenaza a la integridad de las especies nativas.

Para lograr lo anterior, el proyecto propone otorgarle al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA) la facultad y autorización legal para encargarse del manejo, introducción, dispersión y control de las especies exóticas. Se le autoriza a utilizar diversos mecanismos para ello, incluyendo acuerdos intergubernamentales; confiscaciones de individuos de especies exóticas que se consideren dañinas y la inspección de terrenos públicos o privados para detectar tales especies.

La medida ordena al Secretario a clasificar las especies exóticas por su carácter dañino o la ausencia de él, distinguiendo entre aquellas a las que se les prohibirá su introducción, aquellas que se restringirá y aquellas que se permitirá sin restricciones su introducción. Además de proveer una serie de criterios para estas clasificaciones, se crea un "Comité de Asesoría Técnica", compuesto por especialistas en vida silvestre, tanto de flora como de fauna, agronomía y representantes de organizaciones de estudiosos de la avifauna, cazadores e importadores y vendedores de especies exóticas. Se propone también que la compilación una lista de especies exóticas esté abierta a la aportación de científicos y el público, así como que ser de fácil acceso al ciudadano.

Se establece una categoría, la de especies exóticas sin compilar propuestas a ser introducidas, para atender aquellas solicitudes de especies que no se encuentran en la lista compilada y se pueda llevar a cabo la evaluación apropiada para determinar si debe o no ser introducida al país.

Se ordena la preparación de reglamentación que le brinde cohesión a las disposiciones legisladas y se establecen penalidades administrativas y criminales en el caso de violación a las mismas. Se propone que la violación a las disposiciones sobre introducción de especies exóticas prohibidas, restringidas y aquellas sin compilar aún se considere un delito menos grave, con las multas y penalidades que dicha categoría conlleva.

El P. del S. 2164 independiza de la Ley de Vida Silvestre vigente el importante tema de las especies exóticas, o aquellas que no se encontraban en el territorio de Puerto Rico al momento de llegar a él los seres humanos. Esta separación la encontramos perfectamente justificada, pues si bien es cierto que la Ley Núm. 241 de 15 de agosto de 1999, según enmendada, mejor conocida como *Nueva Ley de Vida Silvestre de Puerto Rico*, trata el tema de la vida silvestre y las especies exóticas, también es cierto que este tema se trata de forma un tanto superflua, pues la mayoría de las disposiciones de esta ley están dirigidas a enmarcar legalmente la actividad de la cacería en Puerto Rico.

En la evaluación de esta medida tuvimos la colaboración entusiasta y crítica de varios profesores universitarios de ciencias naturales y agronomía, así como del Fideicomiso de Conservación de Puerto Rico y del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Le estamos particularmente agradecidos a los doctores Enrique Hernández Prieto, del Recinto de Humacao de la Universidad de Puerto Rico; Sandra Molina Colón, de la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico; Wilfredo Robles, del Recinto de Mayagüez de la UPR y James Ackerman, del Recinto de Río Piedras del mismo sistema universitario. Buena parte de las recomendaciones técnico-científicas y de política pública sometidas por todos ellos han sido incorporadas en el entrellado electrónico que acompaña este Informe.

Hemos corregido el lenguaje de la medida, adaptando los términos utilizados a las normas y estándares utilizados internacionalmente. Hemos añadido conceptos y términos que pretenden precisar y aclarar la intención legislativa y las disposiciones mismas. Hemos rescatado de la Ley de Vida Silvestre el Comité Técnico allí creado para asesorar al Secretario del DRNA sobre el manejo e importación de especies exóticas, añadiéndole más representantes y redefiniendo sus objetivos. Hemos aumentado y precisado toda una serie de requisitos, como por ejemplo, para solicitar la introducción de especies exóticas al territorio. Esto tiene el propósito de proveer la mayor información posible conocida al Secretario y al Comité de Asesoría Técnica que aquí se crea para tomar decisiones sobre la introducción de especies que históricamente no han habitado Puerto Rico. Considerando el hecho que la trata de especies tiene carácter internacional, también hemos añadido la obligación al Secretario y al Comité de Asesoría Técnica de utilizar referentes internacionales en el desarrollo de acuerdos, programas y acciones; particularmente aquellos desarrollados por la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN, por sus siglas en inglés).

Finalmente, hemos añadido al P. del S. 2164 una disposición requiriéndole al Secretario del DRNA ubicar en su próxima petición presupuestaria, una vez este proyecto se convierta en ley, una cantidad de fondos que le permitan comenzar a cumplir con los requerimientos aquí establecidos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

La Ley Núm. 103-2006, según enmendada, prohíbe la aprobación de medidas legislativas sin que existan los fondos requeridos para sufragar los gastos que conlleva la nueva legislación.

Al P. del S. 2164, que contempla precisar y aumentar –por disposición estatutaria- las tareas que el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales se supone que lleve a cabo en la actualidad, se está proponiendo que dentro del próximo presupuesto, se le asignen doscientos cincuenta mil dólares (\$250,000) para los gastos de operación que conlleva.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, las Comisiones evaluaron la presente medida y entienden que la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

A tenor con lo antes expuesto, las Comisión de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico **recomienda la aprobación** del Proyecto del Senado Núm. 2164, con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Luz M. Santiago González
Presidenta
Comisión de Recursos Naturales
y Ambientales”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3249, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“LEY

Para enmendar el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para aclarar que lo allí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de la pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido la mayoría de edad, ha sido emancipado (voluntariamente o judicialmente), ha fallecido o a contraído matrimonio.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, regula todo lo concerniente a la fijación y modificación de una pensión alimentaria. La referida ley dispone que, al momento de fijar una pensión alimentaria, la misma se haga retroactiva a la fecha en que la parte peticionaria presentó su solicitud ante el tribunal. Esto tiene como finalidad hacer justicia al menor beneficiario de la pensión y no penalizarlo por la dilación que el procedimiento pueda tener. A esos efectos, se aprobó la Ley 232-2010, para establecer que la solicitud de rebaja de pensión alimentaria será retroactiva a la fecha de la solicitud y facultar al tribunal para que, en el ejercicio de su discreción, pueda conceder un plan de pago para la deuda acumulada en el proceso de fijación de la pensión alimentaria. Esto, tomando en consideración que, en ocasiones, se da la situación que por el tiempo que transcurre desde que se presentó la solicitud hasta la fecha en que se fija la pensión, se acumula una deuda que en algunos casos puede resultar sustancial.

Hay que tomar en consideración que las partes no tienen el control de los calendarios en los tribunales y que por lo general toma, como mínimo, alrededor de seis meses la solución de un caso relacionado con la fijación de una pensión alimentaria.

En aras de hacer justicia, no debemos penalizar a ninguna de las partes por retrasos fuera de su control.

Por lo tanto, de la misma forma en que permitir que la rebaja de una pensión sea efectiva a la fecha en que se concede fomenta un trato desigual, y puede traer como consecuencia que el obligado al pago de una pensión alimentaria acumule una deuda excesiva por la dilación en el trámite judicial y que dicha acción coloque en la cárcel al peticionario, lo que atendió la Ley 232, *supra*; es igualmente detrimental que una orden de relevo de pensión alimentaria conlleve algo parecido, por dilación en los procedimientos judiciales. Dicho de otro modo, el menor objeto de la pensión bien podría tener que devolver la pensión alimentaria, ya consumida, a un peticionario que ya la pagó.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley 5-1986, según enmendada, para que lea como sigue:

“Sección VI.-

Artículo 19.-Orden sobre pensión alimentaria.-

(a) ...

(b) ...

Los pagos por concepto de pensiones alimentarias y de aumentos en las mismas serán efectivos desde la fecha en que se presentó la petición de alimentos en el tribunal, y en los casos administrativos desde que se diligenció al alimentante la notificación sobre solicitud de proveer alimentos. El tribunal de primera instancia y el Administrador estarán facultados para conceder un plan de pago por concepto de la acumulación de una deuda de alimentos en el proceso de fijación de la misma. Bajo ninguna circunstancia el tribunal o el Administrador reducirá la pensión alimentaria sin que el alimentante haya presentado una petición a tales efectos, previa notificación al alimentista o acreedor. De igual forma, la reducción de la pensión alimentaria será efectiva desde la fecha en que se presentó la petición de rebaja ante el tribunal o el Administrador. No obstante, de existir causas excepcionales el tribunal o el Administrador podrán disponer que la rebaja de pensión no sea retroactiva. Sin embargo, cuando se disponga una rebaja en ~~al~~ la pensión de manera retroactiva al momento de la petición, si el alimentante continuó pagando la pensión durante el periodo de tiempo en que el tribunal evaluó la misma, el alimentista no tendrá que devolver la diferencia en la cantidad recibida, si alguna. No obstante, si el alimentante lo solicitare oportunamente, se le podrá otorgar un crédito a su favor por concepto de la diferencia en los pagos ya efectuados. Disponiéndose que dicho crédito deberá ser prorrateado mensualmente, de manera que no resulte en una reducción que exceda el diez por ciento del pago mensual revisado. En aquellos casos en que la revisión de pensión resulte en un aumento de la misma, prorrateará igualmente el balance adeudado efectivo a la fecha de radicación. El pago mensual a efectuarse para liquidar el balance adeudado no será mayor al 10% del pago mensual revisado. Todo pago o plazo vencido bajo una orden de pensión alimentaria emitida a través del procedimiento administrativo expedito o a través del procedimiento judicial establecido en esta ley constituye desde la fecha de su vencimiento, una

sentencia para todos los efectos de ley y por consiguiente, tendrá toda la fuerza, efectos y atributos de una sentencia judicial, incluyendo la capacidad de ser puesta en vigor, acreedora a que se le otorgue entera fe y crédito en Puerto Rico y en cualquier estado. No se permitirá la reducción retroactiva del monto de la deuda por concepto de las pensiones alimentarias devengadas y no pagadas.

En los casos en que se someta una petición de relevo de obligación alimentaria bajo las circunstancias excepcionales de que el alimentista (1) alcanzó su mayoría de edad, (2) ha sido adoptado, (3) ha contraído matrimonio, (4) ha sido emancipado en las formas dispuestas por el Código Civil de Puerto Rico o que (5) ha acontecido su muerte; se dispone que la misma será resuelta dentro de un término de treinta (30) días desde su presentación, prorrogables a treinta (30) días adicionales si media justa causa. La resolución u orden concediendo el relevo de la obligación alimentaria será efectiva a la fecha de la resolución u orden, excepto en los casos en donde haya acontecido la muerte del alimentista que será efectiva desde la fecha del deceso.

~~Lo aquí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido su mayoría de edad, por contraer matrimonio, ha sido emancipado (voluntaria o judicialmente) o por que haya fallecido, sino que el relevo será efectivo desde la fecha de la orden de relevo de la pensión alimentaria.²²~~

(C) ...

(D) ...

Artículo 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3249, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida tiene como propósito enmendar el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para aclarar que lo allí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de la pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido la mayoría de edad, ha sido emancipado (voluntariamente o judicialmente), ha fallecido o a contraído matrimonio.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Según la Exposición de Motivos de la presente medida, la Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, regula todo lo concerniente a la fijación y modificación de una pensión alimentaria. La referida ley dispone que, al momento de fijar una pensión alimentaria, la misma se haga retroactiva a la fecha en que la parte peticionaria presentó su solicitud ante el tribunal. Esto tiene como finalidad hacer justicia al menor beneficiario de la pensión y no penalizarlo por la dilación que el procedimiento pueda tener. A esos efectos, se aprobó la Ley 232-2010, para establecer que la solicitud de rebaja de pensión alimentaria será

retroactiva a la fecha de la solicitud y facultar al tribunal para que, en el ejercicio de su discreción, pueda conceder un plan de pago para la deuda acumulada en el proceso de fijación de la pensión alimentaria.

Siguiendo estos principios, se entiende que de la misma forma en que permitir que la rebaja de una pensión sea efectiva a la fecha en que se concede podría traer como consecuencia que el obligado al pago de una pensión alimentaria acumule una deuda excesiva por la dilación en el trámite judicial y que dicha acción coloque en la cárcel al peticionario, es igualmente detrimental que una orden de relevo de pensión alimentaria conlleve algo parecido, por dilación en los procedimientos judiciales.

Por lo anterior, se busca prevenir un trato desigual en los casos de los alimentos, particularmente en las circunstancias en que se solicita el relevo de la obligación por que el alimentista (1) alcance su mayoría de edad, (2) fuere emancipado, (3) falleciere, o (4) contrajere matrimonio y al resolverse el caso se afronte la realidad procesal de que la efectividad de dicha orden o resolución concediendo el relevo sea a partir de su emisión.

Para la evaluación y consideración de esta pieza legislativa, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado solicitó memoriales explicativos a: Administración para el Sustento de Menores (ASUME).

ADMINISTRACIÓN PARA EL SUSTENTO DE MENORES (ASUME):

A través del memorial explicativo suministrado la ASUME expresó que es necesario enmendar la Ley Núm. 5, *supra*, a los fines de establecer unas circunstancias excepcionales para efectivamente relevar a un alimentante de su obligación alimentaria, con las salvaguardas procesales necesarias para no exponer las partes a un perjuicio sustancial por efecto del trámite judicial o administrativo del caso.

Aclararon que el Artículo 163 de nuestro Código Civil de Puerto Rico (31 L.P.R.A. sec. 631) dispone que la patria potestad sobre los menores cesa desde la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: muerte, adopción o emancipación. Igualmente, el Art. 247 (31 L.P.R.A. sec. 971) consigna la mayoría de edad como el hecho que convierte a una persona en un sujeto pleno para todos los actos de la vida civil. Según la ASUME, la continuidad de la obligación de proveer alimentos está supeditada a la ocurrencia de alguno de estos eventos.

Ante dicha realidad, se considera necesaria la enmienda propuesta por la medida bajo consideración. La ASUME expresa su endoso a la aprobación del P. de la C. 3249 pero con ciertas enmiendas que se han hecho formar parte del entirillado electrónico que se acompaña. En síntesis, la ASUME entiende que se fomenta la equidad y la uniformidad en los procedimientos de determinación y modificación de obligaciones alimentarias en Puerto Rico contenidos en la Ley. Además, expresaron que la medida va acorde con la política pública de dicha Agencia de promover una paternidad y maternidad responsable.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

Cumpliendo con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103 del 25 de mayo de 2006, “Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, según enmendada y el Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que con la aprobación de esta medida no habrá impacto fiscal en los presupuestos de agencias, departamentos, organismos o instrumentalidades que ameriten certificación de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, se determina que la presente medida no representa un impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Esta Comisión considera de suma importancia fomentar la equidad y la uniformidad en los procedimientos de determinación y modificación de obligaciones alimentarias en Puerto Rico contenidos en la Ley para el Sustento de Menores.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomiendan la **aprobación** del P. de la C. 3249 con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Kimmey Raschke Martínez
Presidenta
Comisión de Educación y Asuntos de la Familia”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 909, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos ~~correspondientes a la asignación realizada por medio dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. Núm. 77-2011 Resolución Conjunta Núm. 77 de 27 de julio de 2011 la cual asigna a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011 para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta~~ a las entidades correspondientes; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Resolución Conjunta Núm. 77 de 27 de julio de 2011 se aprobó con el propósito de asignar a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011 para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta y autorizar el desembolso de anticipos provisionales, la aceptación de donaciones, la contratación del desarrollo de las obras y el pareo de los fondos asignados.

El inciso (B) de la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta establece las obras y mejoras a llevarse a cabo con los fondos asignados a través de la Administración de Servicios Generales cuyo subtotal asciende a ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta dólares (\$160,460). No obstante, la Administración de Servicios Generales se ha visto imposibilitada de transferir dichos fondos debido a que, a su entender, la Resolución Conjunta no autoriza la transferencia de fondos a las distintas entidades que allí se mencionan.

Es por ello que esta Asamblea Legislativa entiende necesario aclarar el alcance la Resolución Conjunta Núm. 77 de 27 de julio de 2011 a los fines de determinar que, en efecto, la Administración de Servicios Generales, está autorizada para realizar dichas transferencias.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos ~~asignados conforme a dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. Núm. 77-2011 Resolución Conjunta Núm. 77 de 27 de julio de 2011 la cual asigna a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011 para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta a las entidades correspondientes.~~

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. del S. 909**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo su aprobación con las enmiendas presentadas en el enterrillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA SEGÚN ENMENDADA

La **R. C. del S. 909** tiene el propósito de autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la RC Núm. 77-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio va dirigida a autorizar a la Administración de Servicios Generales (ASG) a transferir \$160,460 que le fueron asignados en la Resolución Conjunta Núm. 77-2011. Estos fondos que se asignaron a la ASG para obras y mejoras permanentes en diferentes facilidades comunales de entidades del municipio de San Juan. Sin embargo, los fondos están disponibles en dicha agencia porque la medida no dispone para la transferencia de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación a los fines de confirmar la disponibilidad de los fondos a ser transferidos a través de esta medida. No obstante, para completar este requerimiento la OGP depende de los datos de la Administración de Servicios Generales a quien originalmente le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 2 de noviembre de 2011 la Administración certificó que los fondos están disponibles. Se acompaña copia de la certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y la aprobación de la misma no tendrá impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta del Senado 909, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1129, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil trescientos dólares (\$32,300) provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso mm de la R. C. 30-2011, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil trescientos dólares (\$32,300) provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso mm de la R. C. 30-2011, para ser transferidos según se desglosa a continuación:

A. Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias

1. Para construcción de facilidades deportivas,
Bo. Pajuil Sector 4 Calles del
Municipio de Hatillo. 32,300

Sección 2.-Se autoriza el pareo de los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1129**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1129** tiene el propósito de reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil trescientos dólares (\$32,300) provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso mm de la R. C. 30-2011, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados

ANALISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$32,300 al a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias. Estos recursos se utilizarán para la construcción de facilidades deportivas en el Barrio Pajuil Sector 4 Calles del municipio de Hatillo.

Los recursos a ser reasignados provienen de la RC Núm. 30-2011, la cual consignó, entre otras, la cantidad de \$32,300 a la Administración de para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) para la adquisición y desarrollo de viviendas y obras y mejoras permanentes en el Barrio Pajuil de Hatillo. Sin embargo, la ADEA indica que estos fondos no se han utilizado y certifica la disponibilidad de los mismos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias (ADEA) a quien le fueron asignados los fondos. Siendo así, el 26 de agosto de 2011 la ADEA certificó la disponibilidad de los fondos. Se acompaña copia de la referida certificación.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

***Nota: El Anejo sometido por la Comisión de Hacienda en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 1129, se hace constar para el récord al final de este Diario de Sesiones.**

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1131, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Gobierno, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a transferir al Municipio de Ciales, gratuitamente, la titularidad de una propiedad remanente del Proyecto Brisas de Ciales, localizada en el kilómetro 144 de la Carretera Número 149 en el Barrio Jaguas de Ciales.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Gobierno de Puerto Rico, a través de su gobernador, Hon. Luis Fortuño, solicitó a los alcaldes que identificaran propiedades pertenecientes al Gobierno, en sus municipios que pudiesen ser desarrolladas en proyectos que generen empleos, que provean servicios a las comunidades y que estimulen la economía de Puerto Rico.

El Alcalde del Municipio de Ciales, Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez, identificó el remanente no desarrollado del proyecto conocido como Brisas de Ciales, que en su origen se trató de un proyecto de 187 unidades y de las cuales sólo 48 unidades fueron completadas. El remanente del proyecto consta de aproximadamente 69,640 metros cuadrados y está localizado en el Km. 144 de la Carretera Estatal 149 del Barrio Jaguas de Ciales. Se ha determinado que las características del terreno sólo permiten el desarrollo de unas 116 unidades adicionales.

El Banco y Agencia para el Financiamiento de la Vivienda, hoy Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, como acreedor hipotecario adquirió involuntariamente el remanente del proyecto Brisas de Ciales, luego de que el desarrollador incumpliera en el pago de su acreencia.

El Municipio de Ciales ha solicitado la transferencia del remanente del proyecto libre de costo, con el propósito de completar el desarrollo de las unidades. Mediante esta transacción el Municipio de Ciales podrá brindar un techo seguro a unas 116 personas de escasos recursos que cumplan con los requisitos que imponga la Autoridad, como parte de la transferencia gratuita.

Por todo lo antes expuesto, es sumamente importante y meritorio que se ordene a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, transferir gratuitamente al Municipio de Ciales el remanente del proyecto Brisas de Ciales, según fuera descrito en el segundo párrafo de esta Exposición de Motivos.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se ordena a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a transferir al Municipio de Ciales gratuitamente, la titularidad de la propiedad identificada como el remanente del proyecto Brisas de Ciales que consta de aproximadamente 69,640 metros cuadrados y está localizado en el Km. 144 de la Carretera Estatal 149 del Barrio Jaguas de Ciales. El remanente a transferir es segregación de la finca 9,220 inscrita al folio 260 del tomo 175 de Ciales Registro de la Propiedad de Manatí.

Sección 2.-La propiedad será transferida en las condiciones en que se encuentre al presente ("as is"), sin que exista obligación alguna de la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda de realizar ningún tipo de mejora o modificación con anterioridad a su traspaso al Municipio de Ciales.

Sección 3.-La Autoridad impondrá aquellas condiciones en cuanto al uso y disposición de la propiedad que garanticen el desarrollo de por lo menos ciento dieciséis (116) unidades de vivienda de interés social y que las mismas se vendan a familias de escasos recursos.

Sección 4.-La propiedad inmueble transferida mediante esta Resolución Conjunta podrá gravarse para garantizar deuda con el único fin de financiar parte del costo del desarrollo en dicho terreno, siempre que sea necesario.

Sección 5.-El proyecto de desarrollo en dicho terreno deberá estar finalizado en o antes cumplirse seis años contados a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta, pero de ser razonable la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda podrá conceder prórrogas o extensiones que no excedan, conjuntamente, un término de tres años adicionales.

Sección 6.-El uso dispuesto en esta Resolución Conjunta no podrá variar sin la autorización expresa de la Asamblea Legislativa. El incumplimiento con esta condición tendrá como consecuencia que el título revertirá a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda y el Municipio de Ciales tendría que asumir los costos que tal transferencia conlleve.

Sección 7.-Las condiciones indicadas en esta Resolución Conjunta, se harán formar parte de la escritura de transferencia al Municipio.

Sección 8.-Todos los gastos relacionados con la transferencia del remanente del proyecto Brisas de Ciales, serán asumidos por el Municipio de Ciales.

Sección 9.-Se autoriza a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a comparecer en la escritura de transferencia gratuita a favor del Municipio.

Sección 10.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra **Comisión de Gobierno** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, tiene el honor de **recomendar** a este Alto Cuerpo la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1131, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución Conjunta de la Cámara Número 1131, tiene el propósito de ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a transferir al Municipio de Ciales, gratuitamente, la titularidad de una propiedad remanente del Proyecto Brisas de Ciales, localizada en el kilómetro 144 de la Carretera Número 149 en el Barrio Jaguas de Ciales.

La exposición de motivos presentada en la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1131 expone la política pública del Gobierno de Puerto Rico, a través de su gobernador, Hon. Luis Fortuño, donde solicita a los alcaldes identificar propiedades pertenecientes al Gobierno, en sus respectivos municipios que pudiesen ser desarrolladas en proyectos que generen empleos, con el objetivo de proveer servicios a las comunidades y estimular la economía de Puerto Rico.

A tales efectos, el Alcalde del Municipio de Ciales, Hon. Luis "Rolan" Maldonado Rodríguez, identificó un remanente de una propiedad el cual no fue desarrollada correspondiente al proyecto conocido como Brisas de Ciales, que en su origen se trató de un proyecto de 187 unidades y de las cuales sólo 48 unidades fueron completadas. El remanente del proyecto consta de aproximadamente 69,640 metros cuadrados y está localizado en el Km. 144 de la Carretera Estatal 149 del Barrio Jaguas de Ciales. Se ha determinado que las características del terreno sólo permiten el desarrollo de unas 116 unidades adicionales.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Conscientes de la necesidad de vivienda por la cual atraviesan muchas familias puertorriqueñas, el Municipio de Ciales tiene como prioridad en su programa de Gobierno suplir dicha necesidad básica.

El Municipio de Ciales ha identificado al Banco y Agencia para el Financiamiento de la Vivienda, hoy Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda, como acreedor hipotecario el cual adquirió involuntariamente el remanente del proyecto Brisas de Ciales, luego de que el desarrollador incumpliera en el pago de su acreencia.

Con el propósito de llevar a cabo los planes de desarrollo de viviendas, el Municipio de Ciales ha solicitado la transferencia del remanente del proyecto Brisas de Ciales libre de costo, con el propósito de completar el desarrollo de las unidades. La realización de dicha transacción le permitirá al Municipio de Ciales brindar un techo seguro a unas 116 personas de escasos recursos que cumplan con los requisitos que imponga la Autoridad, como parte de la transferencia gratuita.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

A tenor con el Artículo 3 de la Ley Núm. 321 de 6 de noviembre de 1999, conocida como "Ley de Impacto Fiscal Municipal", esta Comisión suscribiente ha determinado que esta medida no tiene impacto fiscal significativo sobre las finanzas de los gobiernos municipales.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

A tenor con el Artículo 8 de la Ley Número 103 del 25 de mayo de 2006, conocida como "Ley para la Reforma Fiscal del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2006", de que no se aprobará ninguna Ley o Resolución que requiera la erogación de fondos públicos sin antes mediar certificaciones bajo juramento del Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y del Secretario de Hacienda, ambas por separado, sobre la disponibilidad de fondos recurrentes o no recurrentes, para financiar las mismas, identificando su fuente de procedencia; y que de existir un impacto fiscal, el informe legislativo deberá contener recomendaciones que subsane el efecto negativo que resulte de la aprobación de la medida, como también deberán identificarse los recursos a ser utilizados por la entidad afectada para atender tales obligaciones; la Comisión suscribiente ha determinado que esta medida **no tiene impacto fiscal** sobre las arcas del Gobierno Central.

CONCLUSIÓN

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1131 como resultado de la evaluación y análisis de la información presentada por las distintas instancias a esta honorable Comisión.

Consideramos apremiante que cada Gobierno Municipal lleve a cabo las acciones necesarias para la implantación de la política pública del del Gobierno de Puerto Rico, mediante la identificación de las propiedades pertenecientes al Gobierno, en sus respectivos municipios que pudiesen ser desarrolladas en proyectos que generen empleos, y de esta manera proveer servicios a las comunidades y estimular la economía de Puerto Rico.

A tenor con los argumentos presentados, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, **recomienda** la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara Número 1131, sin enmiendas en el entirillado electrónico que le acompaña.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Carmelo J. Ríos Santiago
Presidente
Comisión de Gobierno”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta del Informe Final Conjunto en torno a la Resolución del Senado 938, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2549, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez ante el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Esta Asamblea Legislativa se une al dolor que embarga a la familia Negrón Vélez ante la pérdida física de Karla Michelle. El pueblo de Puerto Rico se viste de luto y rinde homenaje póstumo a esta joven puertorriqueña; y a todos aquellos que han caído víctimas inocentes de una bala perdida.

Karla Michelle nació en San Juan, Puerto Rico. Creció y vivió en Villa Palmeras. Estudió en la escuela especializada de ballet, Julián Blanco en Santurce, donde se destacó como una estudiante sobresaliente. Fue líder, excelente hija y amiga; buena vecina, sensible y bien trabajadora. Sus padres, Doña Evelyn y Don Carlos fueron los arquitectos de esta joven, quien a su temprana edad poseía grandes dotes y habilidades. Tenía grandes sueños, entre ellos, convertirse en bailarina de ballet y en estilista.

Cabe señalar que en esta ocasión de tristeza muchas familias están agradecidas y esperanzadas por la oportunidad de vida con la donación de órganos que hicieran los padres de Karla Michelle, sin embargo, el milagro más grande se ha dado cuando todo un pueblo de unió en oración.

No existen palabras de consuelo ante la pérdida de hijo o una hija, sin embargo expresamos nuestra solidaridad y extendemos un abrazo fraternal para todos los familiares, amigos y padres de Karla Michelle.

En los momentos en que sufren la partida de un ser querido y la tristeza que embarga sus corazones, elevamos una oración a Dios Todopoderoso para que fortalezca espiritualmente y sea un bálsamo de paz a los familiares y amigos de quien en vida fuera Karla Michelle Negrón Vélez.

El Senado de Puerto Rico se compromete en enfocar todos los esfuerzos para educar a nuestra niñez para que sigan siendo la esperanza de nuestro futuro. Continuamos con la responsabilidad de ayudar a los sectores vulnerables de violencia y desigualdad en aras de proteger su vida y garantizarles su seguridad.

Karla Michelle ahora danza en el cielo! Dios te bendiga.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez por el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.

Sección 2.- Copia de esta Resolución será entregada a la señora Evelyn Vélez y al señor Carlos Negrón en San Juan, Puerto Rico.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2552, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCION

Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Lorena Quiñones Moreno, por alcanzar la hazaña histórica de obtener el pase a nivel individual a los Juegos Olímpicos que se llevaran a cabo en la Capital Británica.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nuevamente las féminas boricuas sacan la cara por nuestros colores patrios.

Como una valiente bravía india taina, aceptó el reto, se enfrentó, lo luchó y venció, para colocarse entre las mejores a nivel mundial en su disciplina de gimnasia femenina.

Quiñones Moreno, de 15 años de edad alcanzó la posición número 61, con puntuación de 49.298 para conseguir el prestigioso boleto olímpico, lo que la convierte en la primera fémina boricua en clasificar en unas Olimpiadas.

La juvenil gimnasta Lorena Quiñones Moreno es una digna representación de la mujer puertorriqueña, que no importa las dimensiones de su pequeña islita, podemos volar a los confines más altos del cielo y podemos anclar e izar nuestra gloriosa monoestrellada y así junto a ti, todos los puertorriqueños cubrirnos de gloria con tu histórica hazaña.

Es realmente una enorme satisfacción y sumamente esperanzador para nuestro querido Puerto Rico, contar con jóvenes como Lorena, que honran nuestra patria.

A nombre de este Alto Cuerpo del Senado de Puerto Rico y a nombre del pueblo puertorriqueño te damos la más expresivas gracias por tu valiosa aportación a nuestra sociedad.

Que Dios te bendiga y te exhortamos a que continúes cosechando éxitos y triunfos para nuestra islita que tanto te quiere.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se expresa el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Lorena Quiñones Moreno, por alcanzar la hazaña histórica de obtener el pase a nivel individual a los Juegos Olímpicos que se llevaran a cabo en la Capital Británica.

Sección 2.- Copia de esta Resolución se entregará en forma de pergamino a la joven Lorena Quiñones Moreno.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 1343, y se da cuenta del Informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña:

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y de la R. C. 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la aprobación de la R. C. 87-2009 y 115-2010, se asignaron recursos a instituciones sin fines de lucro bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales. La Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos ha identificado un sobrante proveniente de la Resoluciones Conjuntas antes mencionada.

Según las certificaciones provistas por las agencias custodias suman la cantidad de \$450,000. Esta medida tiene como propósito reasignar fondos a diversas entidades e instituciones sin fines de lucro, semipúblicas y privadas, cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y que hubieren sido previamente cualificadas para poder recibir donativos legislativos de conformidad con la Ley 258-1995, según enmendada.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y la 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para distribuir según se desglosa a continuación:

A. ADMINISTRACION DE SALUD MENTAL Y CONTRA LA ADICCION

1. Asociación Laura Aponte por la Paz – San Juan	5,000
2. Casa de la Providencia – San Juan	5,000
3. Casa Ismael – Toa Baja	10,000
4. Fundación UPENS	<u>50,000</u>
SUBTOTAL	\$70,000

B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

1. Consorcio de Centro Cristianos, Inc. – Bayamón	<u>5,000</u>
SUBTOTAL	\$5,000

C. DEPARTAMENTO DE EDUCACION

1. Caribbean University – Bayamón	5,000
2. Colegio Carmen Sol – Toa Baja	5,000

3. Estudiante Elaine Morales Díaz – Naranjito	5,000
4. Estudiante Valerie Nieves Peraza – Bayamón	10,000
5. Lares Christian Academy – Lares	<u>5,000</u>
SUBTOTAL	\$30,000

D. DEPARTAMENTO DE RECREACIÓN Y DEPORTES

1. ARSFC – Bayamón	10,000
2. Asociación Deportistas Coameños – Coamo	5,000
3. Federación de Baseball de Puerto Rico – San Juan	20,000
4. Las Divas Volleyball Superior – Moca	5,000
5. P.R Volleyball Club – Bayamón	15,000
6. P.R. Volleyball Sport Group – Bayamón	30,000
7. Rincón Beach Boy's Inc. – Rincón	15,000
8. Super Liga Sub 25 – Bayamón	10,000
9. Trece Veces Campeones – Ponce	5,000
10. Vaqueros Baseball Club For Kids, Inc. - Bayamón	<u>10,000</u>
SUBTOTAL	\$125,000

E. DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES

1. Cooperativa de Acueductos de Patillas - Patillas	<u>5,000</u>
SUBTOTAL	\$5,000

F. DEPARTAMENTO DE SALUD

1. Asociación Puertorriqueña de Parkinson – Carolina	5,000
2. Limbs For Haiti – Ponce	10,000
3. P.R. Cancer And Health Foundation – San Juan	<u>10,000</u>
SUBTOTAL	\$25,000

G. DEPARTAMENTO DEL TRABAJO

1. Pro Pymes, Inc. – San Juan	<u>25,000</u>
SUBTOTAL	\$25,000

H. INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

1. Albacana, Inc. – Caguas	5,000
2. Andanza, Inc. – San Juan	5,000
3. Carnaval Vegalteño, Inc. – Vega Alta	5,000
4. Comité Pro Nuestra Cultura, Inc. – Ponce	10,000
5. Dramarama, Inc. – San Juan	5,000
6. Padres Dominicos – Bayamón	5,000
7. Teatro Caribeño, Inc. – San Juan	10,000
8. Teatro Rodante Universitario – San Juan	<u>25,000</u>
SUBTOTAL	\$70,000

I. OFICINA DE ASUNTOS DE LA JUVENTUD

1. Puerto Rico Council of Boys Scouts of America, Inc. – Guaynabo	<u>20,000</u>
SUBTOTAL	\$20,000

J. POLICIA DE PUERTO RICO

1. Asociación Miembros de la Policía, Inc. - Guaynabo	50,000
2. Égida del Policía <u>25,000</u>	
SUBTOTAL	\$75,000
TOTAL	<u>\$450,000</u>

Sección 2.-Todo donativo que se otorgue por la Asamblea Legislativa deberá cumplir con los requisitos establecidos en la Ley 258-1995, según enmendada, conocida como “Ley de Donativos Legislativos”.

Sección 3.-Los fondos reasignados tendrán vigencia durante un año a partir de la fecha de la firma del Gobernador.

Sección 4.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 1343**, recomienda a este Alto Cuerpo Legislativo la aprobación de la misma sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 1343** tiene el propósito de reasignar la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y de la R. C. 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La medida bajo estudio tiene el propósito de reasignar la cantidad de \$450,000. Estos recursos serán distribuidos a diversas entidades e instituciones sin fines de lucro, semipúblicas y privadas, cuyas actividades o servicios propendan al desarrollo de programas de bienestar social, salud, educación, cultura y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños y que hubieren sido previamente calificadas para poder recibir donativos legislativos de conformidad con la Ley Núm. 258-1995, según enmendada.

Los recursos a ser reasignados provienen de la Resolución Conjunta Núm. 87-2009 y de la Resolución Conjunta Núm. 115-2010 que asignaron recursos a instituciones sin fines de lucro bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales. La Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos ha identificado sobrantes provenientes de las Resoluciones Conjuntas antes mencionadas y su disponibilidad fue certificada por las agencias a quien le fueron asignados los fondos.

IMPACTO FISCAL ESTATAL

En cumplimiento con el Artículo 8 de la Ley Núm. 103-2006, según enmendada, esta Comisión solicitó a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) una certificación para determinar la disponibilidad de los fondos dispuestos en la medida. No obstante para completar este requerimiento, la OGP depende de los datos de la Policía de PR, Departamento de Recreación y Deportes, Departamento de Hacienda, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y Departamento de la Familia a quien le fueron asignados los fondos. Se acompaña copia de las referidas certificaciones.

IMPACTO FISCAL MUNICIPAL

En cumplimiento con la Sección 32.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, esta Comisión evaluó la presente medida y se concluye que la aprobación de la misma, no tiene impacto fiscal negativo sobre los gobiernos municipales.

CONCLUSIÓN

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Migdalia Padilla Alvelo
Presidenta
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 2547, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos:

“RESOLUCIÓN

Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La configuración geográfica de las islas municipio de Vieques y Culebra en el territorio puertorriqueño impone el reto y la obligación al Gobierno de Puerto Rico de identificar y establecer un sistema de transportación efectivo y ágil. La seguridad y certeza de los servicios provistos por el sistema de transportación a los residentes de las islas municipios resulta fundamental para su desarrollo económico y social. El sistema de transportación permite el comercio, el desplazamiento al lugar de empleo, acceso a servicios de salud, educación, servicios sociales, en fin, el pleno desarrollo de las actividades humanas de los residentes y los turistas que disfrutan de las bellezas naturales de estas islas.

Según se conoce, el sistema de transportación marítima en las islas municipios históricamente ha confrontado serios problemas por condición de las embarcaciones, la infraestructura de sus muelles, la certeza en el servicio, así como los servicios provistos a residentes y turistas. A través de los años, el Gobierno de Puerto Rico ha asignado recursos y diligenciado el mejoramiento de estos servicios, sin embargo, los problemas han sido recurrentes.

Mediante la Ley 1-2000 se creó la Autoridad de Transporte Marítimo y mediante la Ley 231-2004 se distribuyeron los servicios de transportación marítima que se proveen a la ciudadanía. En específico, se dispuso que los servicios que presta la Autoridad de Transporte Marítimo se organizarían en dos (2) unidades que concentrarían sus esfuerzos en dos (2) partes fundamentales, a nivel isla y en la zona metropolitana. El servicio a nivel isla se enfocaría, pero no se limitaría, al servicio de lanchas Fajardo-Vieques-Culebra con el fin de concentrar esfuerzos en maximizar las operaciones en dicha zona.

En estos momentos, el estado de las embarcaciones para el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra es crítico. El mal estado de las embarcaciones ha provocado que residentes de estas islas municipios hayan quedado varados en múltiples ocasiones, impidiendo el regreso a sus hogares. La pésima calidad del transporte es recurrente y altera la vida familiar de los residentes, el derecho económico, social y el turismo, actividad vital para los residentes de las islas municipios, como para el resto del territorio.

Consiente de esta problemática, el Senado de Puerto Rico asignó mediante la Ley Núm. 242 de 2011 la cantidad de quince millones de dólares (\$15,000,000) para la adquisición de dos (2) lanchas rápidas para el transporte de pasajeros entre Puerto Rico y las islas municipios de Vieques y Culebra. Asimismo, se asignaron dos millones quinientos mil dólares (\$2,500,000) para la construcción del terminal y el muelle del Municipio de Culebra. En ánimo de solucionar esta situación lo antes posible, el 10 de noviembre de 2011, el Senado de Puerto Rico aprobó la Resolución Conjunta del Senado 936 con el propósito de declarar en estado de emergencia la unidad isla de la Autoridad de Transporte Marítimo y eximir a la referida entidad de los requisitos de subasta para adquirir las dos (2) nuevas embarcaciones.

A pesar de este esfuerzo y las gestiones oficiales para resolver esta situación, los problemas persisten y los residentes de las islas municipios continúan enfrentando una situación crítica que atenta contra el bienestar general de nuestros queridos hermanos viequenses y culebrenses. Lo anterior, nos impone la obligación, conforme a la Sección 21.5 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, de realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Hon. Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se ordena al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones.

Sección 2. - La Comisión Total deberá rendir un informe final con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones a más tardar diez (10) días de la aprobación de esta Resolución.

Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para comenzar con la discusión del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2040, titulado:

“Para designar con el nombre del profesor Jorge Luis Camacho Burgos, el nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao y su sala principal como La Rondalla de Humacao.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala al Proyecto del Senado 2040.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 3, línea 1

insertar “Artículo 3.- Se exime del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada, conocida como la “Ley de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas”, para los fines de la designación que se requiere en el Artículo 1 de esta Ley.”

Página 3, línea 1

después de “Artículo” eliminar “3” y sustituir por “4”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

Sí, Señor, Proyecto del Senado 2040.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, mi objeción a este Proyecto, habiendo hablado con el Alcalde de Humacao y con otras personas del pueblo de Humacao, es que esto en esencia es una facilidad municipal, y la injerencia de la Asamblea Legislativa debería ser y la deferencia debería ser dejarle que el municipio y la Asamblea Municipal y los ciudadanos de Humacao, y no la Asamblea Legislativa, establezcamos cuál va a ser el nombre y si ellos quieren hacer una recomendación, pues que la hagan. Pero la idea de que nosotros estemos aquí determinando el nombre de una facilidad del Municipio, el nombre del profesor Luis Camacho, al nuevo Centro de Bellas Artes de Humacao y su sala principal, a mí me parece hasta ofensivo al pueblo de Humacao y sería ofensivo para el pueblo de Bayamón, si lo hiciéramos. Y yo quisiera ver aquí al Senador de San Juan, decirle aquí que sin consultar al Alcalde de San Juan, vamos a ponerle nombre a las facilidades de San Juan, y al Alcalde de Humacao no le han consultado. Entonces, es una facilidad, es un ejercicio, son unos fondos, es un esfuerzo del Alcalde de Humacao, y el pueblo de Humacao y la gente de Humacao, y entonces la Asamblea Legislativa de Puerto Rico le va a poner el nombre al esfuerzo que ellos hicieron y al Centro de Bellas Artes que tienen ellos en la ciudad de Humacao.

Pues, a mí me parece, honestamente más allá de que si es legal o es ilegal, debe ser o no debe ser, a mí me parece como principio, el principio de la autonomía municipal debe respetarse al grado que como mínimo una llamada telefónica a un alcalde para preguntarle si ese alcalde está conteste, está de acuerdo con ponerle un nombre a una facilidad. Qué diferencia me hace a mí que le ponga un nombre u otro, ninguna. Ninguna diferencia me hace a mí. ¿Por qué yo objeto la medida? Por el proceso. Porque me parece que el proceso sigue creando precedentes en contra, en contra de los alcaldes del País. Y yo estoy seguro, que si ustedes cogen el teléfono, toman el teléfono y llaman al Alcalde de Bayamón o llaman al Alcalde de Toa Baja o para eso llaman al Alcalde de Ponce, la Alcaldesa, y le preguntan a la Alcaldesa, si está correcto que uno nombre en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, uno nombre una facilidad, un edificio, un centro de bellas artes, que fue construido con fondos municipales, que es administrado municipalmente, que la gerencia es municipal, y ahora estamos nosotros determinando desde aquí cómo se va a llamar ese centro, me parece que es de esas violaciones a lo que es la autonomía municipal. Y yo les exhorto de verdad a todos ustedes, independientemente que ese alcalde no sea del partido político al que militan ustedes, es una deferencia a un señor Alcalde.

Y yo, y lo digo para récord y por favor me citan en el futuro, como hace Larry Seilhamer, me citan a mí como yo voto, en el futuro cuando venga aquí a ponerle un nombre a una facilidad del Municipio de San Juan, el que no se haya consultado al Alcalde de San Juan, yo me voy a oponer. Y el alcalde de San Juan, como ustedes bien saben, no es mi pana, pero yo me voy a oponer por principios, y yo me voy a oponer porque el Alcalde tiene que tener alguna injerencia en esto. No podemos seguir con estas luchas de poder. Y repito, esto no le hace una diferencia, a lo mejor, a la ciudadanía, pero esto hace una diferencia en lo que es el poder municipal y la autonomía local que deben tener los gobiernos en Puerto Rico. Por lo tanto, me opongo a la designación de este nombre, porque el municipio no ha sido consultado, el alcalde no ha sido consultado y no se le ha preguntado localmente cual debe ser el nombre de esta facilidad. Son mis palabras.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Santiago, adelante.

SRA. SANTIAGO GONZALEZ: Señor Presidente, gracias por darme la oportunidad y buenas tardes a todos los amigos que nos acompañan en el Senado de Puerto Rico en la tarde de hoy, a los amigos en las gradas, a los miembros de la prensa.

Ciertamente, el senador Bhatia no es del Distrito Senatorial de Humacao. Esta servidora, autora de la medida, representa al Distrito Senatorial de Humacao, por lo tanto, a la gente buena del pueblo de Humacao. Y lejos de ser una medida ofensiva, como la ha descrito o ha hecho la descripción el compañero, yo creo que el pueblo de Humacao se siente muy honrado, orgulloso, lejos de ofenderse, se sienten orgullosos de que se designe o se denomine el Centro de Bellas Artes con el nombre de Jorge Luis Camacho Burgos.

Ciertamente, no ha leído la Exposición de Motivos o no conoce la historia, la trayectoria del profesor Jorge Luis Camacho. Pero para los que no la conocen vamos a hacer un breve resumen de quién es el profesor Jorge Luis Camacho. El profesor Camacho por más de treinta (30) años le ha dedicado al pueblo de Humacao en la enseñanza musical. Y no solamente ha dedicado treinta (30) años de su vida al pueblo de Humacao, sino que su trabajo ha trascendido los horizontes de nuestra pequeña Isla del Encanto. Ha dirigido la Rondalla de Niños de Humacao. Hoy, Rondalla, que es reconocida en su categoría como la única que ha podido visitar todos los continentes al día de hoy.

Como parte del trabajo de excelencia de este profesor, organizó el primer proyecto musical, en donde enseña y desarrolla destrezas a personas con impedimentos con condiciones especiales, como son los niños autistas, como son los no videntes y otras condiciones de incapacidad. Se destaca el trabajo que ha realizado con los estudiantes o los niños con Síndrome “Down”, desarrollando destrezas con el cuatro puertorriqueño, rompiendo así paradigmas, rompiendo así cualquier pronóstico de esta condición.

El señor Jorge Luis Camacho Burgos, ha enseñado a diferentes sectores en el pueblo de Humacao, a los residenciales, a las barriadas y como si eso fuera poco, ha creado la Rondalla del Residencial Padre Rivera. Ha creado la Rondalla de la Barriada Patagonia. Ha creado la Rondalla del pueblo de Las Piedras y ha creado la Rondalla Juvenil Puertorriqueña, adscrita a la Oficina de la Juventud en Puerto Rico.

Yo creo que con lo que hemos hablado, con lo que hemos dicho hasta ahora, es suficiente razón para que el pueblo de Humacao, el Pueblo de Puerto Rico y todo aquél que haya tenido la oportunidad de escuchar la música de los estudiantes del profesor Jorge Luis Camacho, se sientan orgullosos, no ofendidos. Como educador ha servido al prójimo, aportando al desarrollo de la educación en la música, tanto local como internacional, recibiendo importantes reconocimientos. Como por ejemplo, el Conservatorio de Música de Puerto Rico le otorgó o le dedicó el Foro de Educación Musical; y la Universidad de Puerto Rico lo homenajeó como ex-alumno distinguido.

En adición, el profesor Camacho creó el primer sistema para la enseñanza del cuatro para niños desde tres (3) años en adelante, que incluye ocho métodos didácticos donde se cubren todas las destrezas necesarias para un aprendizaje seguro y efectivo en la enseñanza musical. Este método, señores, está siendo utilizado no solamente en Puerto Rico, sino también en los Estados Unidos con mucho éxito. La obra educativa y musical del profesor Camacho, habla por sí sola. No creo que se sientan ofendidos los amigos del pueblo de Humacao y mucho menos el Primer Ejecutivo, Marcelo Trujillo.

Le pido a todos los compañeros que le den un voto a favor al Proyecto del Senado 2040, de la autoría de esta servidora. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente y compañeros, esto no se trata de si el nombre que se le va a poner a la estructura pertenece a una persona con cualificaciones, yo creo que de eso no se trata. Conocemos la Rondalla de Humacao, conocemos la ejecutorias del profesor, pero de esto no se trata. Se trata de si se respeta o no la autonomía municipal. Se trata de si la Asamblea Legislativa entra en asuntos de los municipios que tienen autonomía. Se trata de una Asamblea Legislativa del PNP, de una Senadora de un partido y de un alcalde y Asamblea Legislativa de otro partido. Se trata de un proyecto que va a una Comisión y la Comisión ni tan siquiera le pregunta al alcalde. Se trata de una Asamblea Legislativa que quiere imponer en ocho meses que le queda de Gobierno, todo lo que puedan para tratar de ganar adeptos. Compañeros, esto se trata de autonomía municipal. La pregunta es, ¿se habló con el alcalde? ¿Se habló con la Legislatura Municipal? De eso es lo que se trata. Yo como Senador de Distrito nunca me atreví en ocho años a imponerle un nombre a ninguna estructura municipal hecha con fondos municipales o con combinación de fondos federales, estatales y municipales, desde la Asamblea Legislativa, nunca lo hice. Incluso, cuando estuve en Mayoría. Yo creo, compañeros, esto de lo que se trata es de si vamos a respetar o no la autonomía municipal. En el Informe no se desprende en ningún momento si se habló o no con el Alcalde de Humacao. Son mis palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para dejar el Proyecto del Senado 2040 en un turno posterior.

SR. PRESIDENTE: Para un turno posterior, no hay problema. Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2125, titulado:

“Para encomendar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; ~~y la promoción e implementación de campañas educativas a esos fines y crear un fondo especial para su implantación.”~~

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe en el Proyecto del Senado 2125? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, para una expresión bien rápida. Yo creo que es un problema las colillas de cigarrillos. Un problema ambiental serio. Estamos asignando 800 mil dólares de ese fondo, para tratar de establecer un programa de divulgación y concientización a aquellos que fuman de cómo van a disponer de las colillas de cigarrillos. Yo creo que está bien, pero hay un pequeño problema en el Proyecto, Presidente, y es donde no me cuadra la cosa y es en el sentido de evaluar posiblemente el reciclaje de esas colillas de cigarrillos. De hecho, hay que recordar que las colillas de cigarrillos, los filtros, están llenos de tóxicos y presumo que va a ser bien

difícil manejar las mismas en ese asunto. Se pudo haber, posiblemente, dispuesto de una campaña de concientización al país, obligando al Departamento de Salud a que la haga, en términos de la disposición o a desperdicios sólidos. Me parece que hemos llegado a un punto donde tenemos que actuar. Dos millones de filtros de cigarrillos tirados en la calle, si las ponemos todas en un sólo sitio me parece que el país lo va a ver y es un problema ambiental serio. Por lo demás, si esto es lo único que podemos hacer, pues que para bien sea, pero si fuera por mí, eliminaría la venta de cigarrillos en el país. Son nuestras palabras.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2125, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2164, titulado:

“Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies ~~Invasoras~~ Exóticas” a los fines de regular, controlar y manejar las especies ~~no autóctonas dañinas~~ exóticas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas conservar y proteger los hábitats y especies nativas o y endémicas de desplazamiento por parte de especies invasoras; y fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; y derogar parte del Art. 4 de la Ley 241-1999.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en la Exposición de Motivos y en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a las enmiendas contenidas en el Informe? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 7, línea 1

luego de “Puerto Rico” eliminar “por los” y sustituir por “cuya presencia es el resultado de fenómenos naturales sin intervención humana” antes de “que” eliminar “humanos al llegar a esta isla”

Página 7, línea 2

eliminar “v.” y sustituir por “iv.”

Página 13, línea 12

después de “según” eliminar “lo”

Página 22, línea 15

después de “Artículo” eliminar “.” y añadir “, disponiéndose que cada violación a lo aquí dispuesto conllevará multa no menor de cien

Página 24, línea 15

Página 26, líneas 12 a la 14

dólares (\$100.00) ni mayor de mil dólares (\$1000.00).”

eliminar todo su contenido y sustituir por “Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 241-1999 para que lea como sigue:

“Artículo 4- Junta Asesora

Se crea una Junta para asesorar al Secretario en la formulación de la política pública relacionada con la reglamentación de la caza deportiva, la designación de hábitats críticos y la adquisición de terrenos para las reservas de vida silvestre y para el establecimiento de estaciones biológicas y refugios. Esta Junta estará formada por un representante de una organización de cazadores deportivos, un representante de una organización que promueva la conservación de la vida silvestre, un biólogo especialista en vida silvestre del Servicio Federal de Pesca y Vida Silvestre, un biólogo especialista en vida silvestre que represente una entidad académica y un biólogo especialista en vida silvestre designado por el Secretario conforme a las recomendaciones por cada una de las entidades que componen esta Junta. El Departamento aprobará un reglamento interno para funcionamiento de esta Junta Asesora.

El Secretario sólo podrá aprobar un permiso de corta duración para importar y exhibir animales en un circo o carnaval, siempre y cuando se determine que los animales a ser exhibidos serán manejados por un entrenador profesional. Además, podrá aprobar permisos de importación de especies exóticas para fines científicos, entidades académicas debidamente acreditadas o jardines zoológicos.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Tirado Rivera.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, me preocupa en la definición naturalizada y la connotación final que tengamos sobre la misma. Dice, una especie exótica que se ha establecido como una población autosustentada a través de reproducción natural fuera de su ambiente nativo.

Vamos a tomar un ejemplo, las gallinas de palo, famosas iguanas que están por ahí, ya prácticamente entraron como especie exótica o no autóctona, ahora son exóticas y se reproducen prácticamente en todos los lugares en Puerto Rico. La pregunta va dirigida, si me puede contestar el Presidente o el compañero Seilhamer, es, ¿dentro de las funciones de esa Junta cómo afecta o cómo si en algo va a afectar políticas ya establecidas para erradicar especies como la que acabo de mencionar, gallina de palo, que se ha convertido en un problema serio en Puerto Rico? Número uno, ya que no tiene depredadores naturales en la cadena alimentaria en el país, llegaron, se introdujeron, pero no hay quien las acabe. Y segundo, ¿qué hay de los monos sueltos en Puerto Rico cómo lo vamos a manejar, si vamos a continuar con la política actual o si va a haber una nueva política dentro del manejo de estas especies que están por ahí prácticamente naturalizadas? Son nuestras palabras, señor Presidente.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto del Senado 2164, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, párrafo 1, línea 6

después de “y” eliminar “derogar parte del” y sustituir por “enmendar el”

Son las enmiendas al título para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Próximo asunto.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Las enmiendas contenidas en el Informe sobre el título y las que se expresaron en Sala, no habiendo objeción, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3249, titulado:

“Para enmendar el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley 5-1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para aclarar que lo allí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de la pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido la mayoría de edad, ha sido emancipado (voluntariamente o judicialmente), ha fallecido o a contraído matrimonio.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Decrétase, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas contenidas en el Informe del Proyecto de la Cámara 3249, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Hay enmiendas adicionales en Sala, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 2, línea 1

después de “Ley” insertar “Núm.”; después de “5” eliminar “-” y sustituir por “de 30 de diciembre de”

Página 4, entre las líneas 9 y 10

insertar “La modificación de los acuerdos o de las sentencias, resoluciones u órdenes sobre pensiones alimentarias podrá ser solicitada por el alimentista, el alimentante, el tribunal o el Administrador. Bajo ninguna circunstancia se modificará una pensión alimentaria dentro del procedimiento para objetar la retención en el origen de ingresos del alimentante, conforme dispone el Artículo 24.”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

después de “Ley” insertar “Núm.”; después de “5” eliminar “-” y sustituir por “de 30 de diciembre de”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo el Proyecto de la Cámara 3249, según ha sido enmendado, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobado.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala en el título.

ENMIENDAS EN SALA

En el Título:

Página 1, línea 1

después de “Ley” insertar “Núm.”; después de “5” eliminar “-” y sustituir por “de 30 de diciembre de”

Son las enmiendas al título.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas adicionales en el título, se aprueban las enmiendas al título del Proyecto de la Cámara 3249.

Próximo asunto.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 909, titulada:

~~“Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos correspondientes a la asignación realizada por medio dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. Núm. 77-2011 Resolución Conjunta Núm. 77 de 27 de julio de 2011 la cual asigna a agencias e instrumentalidades públicas, la cantidad de siete millones quinientos mil (7,500,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2011 para llevar a cabo los propósitos que se detallan en la Sección 1 de dicha Resolución Conjunta a las entidades correspondientes; y para otros fines.”~~

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el Resuélvese, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas que contiene el Informe de la Resolución Conjunta del Senado 909, se aprueban.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 2, párrafo 1, línea 1

después de “alcance” añadir “de”

Página 2, párrafo 1, línea 3

después de “está” eliminar “autorizara” y sustituir por “autorizada”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Son las enmiendas en Sala para que se aprueben, señor Presidente, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, se aprueban las enmiendas.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta del Senado 909, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas que se desprenden del Informe en el título, para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción a las enmiendas al título, se aprueban.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1129, titulada:

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil trescientos dólares (\$32,300) provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso mm de la R. C. 30-2011, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1129, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1131, titulada:

“Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a transferir al Municipio de Ciales, gratuitamente, la titularidad de una propiedad remanente del Proyecto Brisas de Ciales, localizada en el kilómetro 144 de la Carretera Número 149 en el Barrio Jaguas de Ciales.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1131, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final Conjunto, sometido por las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales, en torno a la Resolución del Senado 938, titulada:

“Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a que investiguen la posibilidad y viabilidad técnica y económica de requerir la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos en construcciones de hogares nuevos.”

“INFORME FINAL CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración en torno a la Resolución del Senado 938, presenta a este Honorable Cuerpo Legislativo su Informe Final con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 938 persigue realizar una investigación sobre la posibilidad y viabilidad técnica y económica sobre la instalación de un filtro de recogido de grasas en los fregaderos en construcciones de hogares nuevos.

Expone la medida que las distintas clases de residuos que llegan a diario a las plantas de tratamiento de aguas usadas o pozos sépticos, son uno de los grandes retos para la sanidad y limpieza de nuestros cuerpos de agua. Esto, ya que luego de ser filtrada, aireada, removido sus sólidos, tratada química y biológicamente las aguas, entonces son descargadas en algún cuerpo de agua.

Uno de los materiales más comunes y de mayor dificultad en remover, son las grasas provenientes de nuestros alimentos. Independientemente del tipo de tratamiento, a las aguas usadas hay que removerle las grasas para poder descargarlas en algún cuerpo de agua. Más aun, parte de las grasas que se acumulan en las tuberías contribuyen a la obstrucción en los sistemas sanitarios. Entonces, estas obstrucciones tienen que ser disueltas con compuestos químicos, que corroen la

tubería y pueden afectar el tratamiento biológico en las plantas de tratamiento. La otra opción para destapar las tuberías, es por medios mecánicos, lo que resulta en un proceso costoso.

Es por esto, que la medida señala que es la prevención la mejor alternativa para lidiar con este problema. Se podría prevenir esto, colocando una trampa doméstica de grasas, que evite que estos sólidos terminen en las cañerías, plantas de tratamiento o en tanques sépticos.

El Senado de Puerto Rico, está comprometido con la salud, el desarrollo social y bienestar del Pueblo de Puerto Rico. En este caso, se orientan los esfuerzos a investigar sobre si un filtro de esta naturaleza podría ser ventajoso y reducir los contaminantes en las aguas servidas. Esto, tanto en términos de salud ambiental y humana, como en los costos de tratamiento de las mismas. Además, de conocer si será viable la implantación de regulación al respecto.

HALLAZGOS

Para el estudio de esta medida, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, solicitaron memorial explicativo al Departamento de Salud, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Federación de Alcaldes, el Departamento de la Vivienda, la Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Constructores de Hogares, la Junta de Calidad Ambiental y la Asociación de Alcaldes, sobre la presente medida.

Cabe señalar, que al momento de redactar este informe, no se ha recibido contestación a la solicitud de memorial explicativo del Departamento de Salud, la Asociación de Contratistas Generales, la Asociación de Constructores de Hogares, ni de la Junta de Calidad Ambiental.

1. Autoridad de Acueductos y Alcantarillados

Exponen en su memorial explicativo, que desde su origen el compromiso de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (en adelante AAA) ha sido proveer dichos servicios de la forma más eficiente, económica y confiable posible. Esto en armonía con las leyes, el ambiente, la salud y la seguridad del pueblo de Puerto Rico.

En su parte pertinente la AAA expone lo siguiente: *“En vista de esto, la AAA concurre con el argumento planteado en la R. del S. 938 sobre que es mucho más sensato, además de resultar más costo efectivo, el prevenir que estas sustancias contaminantes que interrumpen el libre flujo en nuestras tuberías y el tratamiento de las aguas usadas.”*

Continúan, exponiendo que en la actualidad la política pública de la AAA fiscaliza a las entidades no domésticas, como la industria, comercios e instituciones. Esto por virtud de la autoridad legal delegada por la Agencia Federal de Protección Ambiental (EPA por sus siglas en inglés).

De igual manera señalan que los estatutos, bien federales o estatales, no cobijan las descargas domésticas al sistema sanitario. Es por esto, que la regla general en este tipo de iniciativa con el sector doméstico, es que sea de carácter voluntario.

La AAA, promueve la reducción o eliminación del vertido de aceites y grasas en los sistemas de alcantarillados, a través de charlas y actividades educativas.

Aclara la corporación que por ser una entidad pública, no debe endosar el uso de un producto en específico, si pueden existir otros suplidores y alternativas.

2. Departamento de la Vivienda

En su memorial explicativo, el Departamento de la Vivienda endosa la medida presentada, pero con la recomendación de que se tome en consideración el efecto de esta medida, en lo que

respecta al costo que podría añadir a la propiedad, particularmente en el ámbito de la vivienda de interés social.

3. Federación de Alcaldes de Puerto Rico

La Federación de Alcaldes presenta su posición mediante su memorial explicativo, en el cual expresan duda sobre el ahorro que se procura obtener y que sea mayor al costo de implantación de la medida propuesta.

Señalan que no sólo conllevaría el costo del filtro original, sino de filtros nuevos cada vez que inevitablemente tenga que cambiarse. Adicional, al costo del trabajo de cambiarlo, que aunque corto, tiene un costo, resulta mayor al acumularse que el remover las grasas a la altura de la planta de tratamiento.

Por igual, expone que al disponer del filtro usado, la mayoría de los hogares lo harán mediante zafacones para ser vaciados en camiones de desperdicios. Estos camiones supuran líquidos durante el transporte de los desperdicios, mientras que en el otro caso llega directamente a la planta.

La Federación de Alcaldes propone la alternativa, de que este filtro pudiera ser económicamente viable para restaurantes, donde las trampas actuales no han funcionan con la eficiencia deseada.

Proponen, además, como alternativa, el que las trampas que se pretenden instalar en cada hogar, se cambien por una a nivel comunitario. Pero indican, que aún así no se lograría, salvo contadas excepciones, superar el axioma de que los procedimientos a gran escala resultan más económicos que los de menor escala. Reiteran que el costo individual, cualquiera que sea, sería mayor al de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados.

Insiste la Federación de Alcaldes que añadir costo, por mínimo que sea, sin el correspondiente ahorro significativo que los mitigue no es la mejor política en estos momentos.

Finalizan manifestando que no dudan de la efectividad del equipo y su potencial beneficio. Pero, que al ser un asunto de naturaleza individual, la decisión no debe ser una colectiva de imposición por el Estado. Al igual, el Estado debe prevenir aprobar piezas legislativas que retraten un producto particular.

4. Asociación de Alcaldes de Puerto Rico

La Asociación de Alcaldes de Puerto Rico no tiene objeción alguna de que se lleven a cabo estudios encaminados a mejorar y proteger los recursos naturales de nuestra Isla. Pero, entienden que este no es el momento para añadir costos adicionales a las nuevas construcciones, ya que la misma se encuentra paralizada. Además, el mercado de ventas de propiedades, según información suministrada por corredores de bienes raíces está estancada y el aumento en los precios, dificultaría aún más las ventas.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIONES

Debido a la envergadura de los resultados de esta investigación, las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales, entienden que la instalación de filtros de recogidos de grasas en los fregaderos de hogares nuevos, resultarían en un beneficio para la salud ambiental y humana de nuestra Isla. Sin embargo, en estos momentos se debe evaluar la instalación mandatoria de los mismos vía mandato de ley, debido a la delicada situación económica por la cual se atraviesa en Puerto Rico. No obstante, se debe orientar a los desarrolladores y al público en general sobre los beneficios de este tipo de filtro

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, somete ante este Alto Cuerpo su Informe Final sobre la Resolución del Senado 938, con sus hallazgos, recomendaciones y conclusiones para su consideración.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Lawrence Seilhamer Rodríguez

Presidente

Comisión de Urbanismo e Infraestructura

(Fdo.)

Luz M. Santiago González

Presidenta

Comisión de Recursos Naturales y Ambientales”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 938.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2549, titulada:

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez ante el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1

eliminar “Esta Asamblea Legislativa” y sustituir por “El Senado de Puerto Rico” después de “tristeza” añadir “,”

Página 1, párrafo 3, línea 1

Esas son las enmiendas para que se aprueben.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar que el Pleno del Senado se una a la Resolución del Senado 2549.

SR. PRESIDENTE: Como autores. Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2549, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra dirán que no. Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2552, titulada:

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Lorena Quiñones Moreno, por alcanzar la hazaña histórica de obtener el pase a nivel individual a los Juegos Olímpicos que se llevarán a cabo en la Capital Británica.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2552, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 1343, titulada:

“Para reasignar la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y de la R. C. 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, hay enmiendas adicionales en Sala.

ENMIENDAS EN SALA

En el Decrétase:

Página 4, línea 14

antes de “Teatro” eliminar “6” y sustituir por “8”

Son las enmiendas, para que se aprueben, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución Conjunta de la Cámara 1343, según ha sido enmendada, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Próximo asunto.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 2547, titulada:

“Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra y la adquisición de nuevas embarcaciones.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la Resolución del Senado 2547, sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senadora Soto Villanueva.

SRA. SOTO VILLANUEVA: Señor Presidente, yo quería tener un turno corto sobre la Resolución del Senado 2547. Esta medida y solicitud de interpelación, estrictamente al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas y también al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, se hace estrictamente porque hay que dejar claro en este Recinto, que ya yo creo que esto no es cuestión de asignación de dinero.

El Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, hace aproximadamente seis meses aprobó una línea de crédito de 24 millones de dólares, para aprobar un RSB, donde se le buscara servicio y mantenimiento a las embarcaciones de Vieques y Culebra. Esta Asamblea Legislativa y esta Senadora, por siete años consecutivos, entre Cámara y Senado, le hemos asignado 38 millones a la Autoridad de Transporte Marítimo. El pasado diciembre, hicimos una asignación, este Senado también, de 15 millones de dólares para la compra de dos nuevas embarcaciones y 2.5 millones para el muelle de Culebra.

Yo creo que llegó la hora de que estos dos funcionarios nos den a nosotros unas explicaciones y que nos rindan cuentas, porque la situación de Vieques y Culebra ya no aguanta más. Nosotros, que somos los Senadores de Distrito, y también el representante Johnny Méndez, hemos podido vivir diariamente la situación. Esta situación es una situación de emergencia, donde nosotros tenemos que buscar una solución y una alternativa más allá del proceso de interpelación y que este Senado determine cuál va a ser la acción a seguir luego de que se nos traigan esas cuentas o que se nos traigan esas respuestas a este Senado de Puerto Rico, para que se le busque una solución de una vez y por todas a los residentes a las Islas Hermanas, de Vieques y Culebra. Son mis palabras, señor Presidente.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, el mecanismo de interpelación, según el Reglamento del Senado, es un mecanismo que nos permite a nosotros traer un jefe de agencia o hasta el Gobernador, si queremos. Y tener la oportunidad de directamente preguntar y estar el día entero, si es necesario, el tiempo lo establecemos nosotros. Pero la idea fundamental de una interpelación es precisamente es una herramienta legislativa, donde el que lee la Constitución de Puerto Rico sabe que de los tres poderes, el Ejecutivo, el Legislativo y el Judicial, el primero que aparece en la Constitución es el Legislativo. Y el poder Legislativo tiene mucha más fuerza del que se ejerce muchas veces. No estoy hablando de partidos ni de grupos, estoy hablando de que en general el poder Legislativo tiene deferencia al Ejecutivo, cosa que nunca debería ser. Y en ese sentido, aunque tengo muchas diferencias con el Presidente del Senado, creo que en unos momentos ha tenido la fuerza de enfrentarse al Ejecutivo, yo creo que eso es bueno para el Senado de Puerto Rico y para la Asamblea Legislativa en general.

Independientemente de eso, hoy estamos llamando al Senado a interpelar a un jefe de agencia, el que tiene que ver con ATM o las lanchas o la Autoridad de Transportación Marítima. La pregunta que hay que hacerse hoy, es por qué si este Senado tiene ese poder y lo está ejerciendo hoy, y lo está ejerciendo muy bien ejercido, felicitaciones a la senadora Lornna Soto, de eso es que se trata legislar y ser Senador y exigir respuestas del Ejecutivo. Somos la Junta de Directores de Puerto

Rico, tenemos que exigirle al Ejecutivo que haga las cosas bien. La pregunta es, ¿por qué la primera interpelación en cuatro años es a la Administración de Transportación Marítima? ¿Por qué la interpelación no fue al Secretario de Educación? ¿Por qué la primera interpelación no fue al Superintendente de la Policía? ¿Por qué la primera interpelación no fue al Secretario de Salud con el colapso de la tarjeta “Mi Salud”? ¿Por qué la primera interpelación no fue a Pérez Riera para ver qué pasó que el Programa de Desarrollo Económico y las APP nunca han despegado? Todavía hay tiempo y yo estoy más que disponible para votarle a favor a otras propuestas de ustedes o de nosotros o del que sea para interpelar a estos jefes de agencia.

Hoy, han habido, como ustedes saben, como yo sé y como trágicamente compartimos en esta isla de Puerto Rico, más de mil asesinatos, mil cien asesinatos el año pasado. Un asesinato cada seis horas, y no tenemos nosotros como Senado, por qué cogerle miedo a traer al Superintendente y preguntarle cual es el Plan de Seguridad de Puerto Rico. Ha habido ya cuatro Secretarios de Educación, no tenemos por qué tenerle miedo traer al Secretario de Educación y decirle, mire, párese ahí, ¿qué es lo que pasa en Educación, que no se sabe ni la hora que es? ¿Qué es lo que está pasando? Y no es nada malo traer al Secretario de Desarrollo Económico y decirle, señor Secretario Pérez Riera, ¿cuál es el Plan de Desarrollo Económico para crear empleos en Puerto Rico? ¿Cuál es? Y yo creo que si ésa es la función de la Asamblea Legislativa, que se está ejerciendo hoy, para mí más que esa función de hoy debe ser la función de siempre. Y mi solicitud, muy respetuosamente a los Senadores de Mayoría, es que utilicen esa herramienta, la tienen, úsenla.

Aquí en el pasado el senador Dalmau solicitó una interpelación y otros Senadores han solicitado interpelaciones también y nunca les han dado curso, úsenla. Interpelar a un jefe de agencia puede ser una gran cosa para el país, puede ser una gran virtud y puede ser la utilización correcta de los poderes que nos da la Constitución. Hoy hay que levantarse a votarle a favor a esta medida. Votarle a favor a esta interpelación, pero no quedarnos cojos con que ésta sea la primera y la última, sino decir, nos levantamos hoy, aprobamos ésta, pero que sea la primera de varias para tener la oportunidad, todos los Senadores, de saber qué es lo que pasa en las agencias de Gobierno que al igual que ATM, esto es para Vieques y Culebra, pero donde están matando la gente no es en Vieques y Culebra, donde están matando la gente es en todo Puerto Rico. Donde están dejando sin educación pública a la gente es en todo Puerto Rico. Donde están dejando sin el programa “Mi Salud”, es en todo Puerto Rico, es en todos los 78 municipios. Donde están habiendo problemas es en todo Puerto Rico, en el área de desempleo, es en todo Puerto Rico. Así que tenemos un gran interés en interpelar a estos jefes de agencia. Son mis palabras.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Iglesias Suárez.

SR. IGLESIAS SUAREZ: Señor Presidente, hoy tenemos ante nuestra consideración una Resolución de Interpelación, de una situación que sí amerita el recurso que estamos utilizando en la tarde de hoy.

La realidad es que -y yo puedo decirlo con conocimiento de causa- que cuando el Partido Nuevo Progresista ha estado al frente de la Administración, el sistema de transportación marítima de Vieques y Culebra ha funcionado y ha mejorado significativamente. Llega el Partido Popular, y lo llevan al desastre.

Hoy escuchamos aquí al senador Bhatia decir, que porque no esto, que porque no aquello. Yo le preguntaría a él, ¿cuántas veces bajo las Administraciones del Partido Popular se atrevieron hacer algo como esto? Llevaron el sistema a lo que es un verdadero desastre. No se ha podido levantar, ha sido muy difícil, porque no estamos hablando de un vehículo que usted se va mañana al dealer y compra otro o alquila otro, estamos hablando de un sistema muy complicado, conseguir una

lancha nueva no es fácil. Pero, pero, independientemente de quién hoy tenga o no la culpa, la realidad es que el sistema hay que arreglarlo. Hay que mejorarlo. Y hay que mejorarlo, mi amigo y senador Bhatia, usted me perdona, pero esto no es para politiquear, esto es para resolver este problema. Esto no es para decir, qué es lo que tiene que hacer el Senado cuando usted le gusta y cuando no nos gusta. Como cuando los otros días presentamos una resolución para investigar el Supremo y ahí usted no quería que el Senado entrara a ejercer sus funciones; pero hoy sí, hoy le gusta. Esto es para que se resuelva este problema. Un problema muy serio, donde inclusive ha llegado al punto de que los maestros que van a dar clases desde acá hasta las Islas de Vieques y Culebra, a veces no pueden dar las clases el lunes, porque llegan tarde, y el viernes tienen que cortar al mediodía y arrancar porque se le va la lancha. Ha llegado hasta eso, señores.

Y lo que queremos es ver, quizás haya otra forma, pero queremos ver cuál es la solución, porque este problema no porque la gente de Vieques y de Culebra sean poquitos, tenemos que echarlos a un ladito, sino que es un problema que tenemos que resolverlo. Y lo que queremos es que las personas a las cuales les corresponde resolver este problema, vengan aquí. Ojalá no tuviéramos que hacerlo. Ojalá mañana esto se solucionara y no hay que hacer 'más na'. Que hubieran las alternativas o una solución; y si no, pues que vengan y nos la digan. Pero no podemos seguir, un residente de Vieques se monta en la lancha por la mañana a comprarles medicinas a sus hijos y por la tarde no puede llevarles las medicinas ni la comida a sus hijos porque la lancha lo dejó a pie o porque no hay lancha. Y se soluciona, quizás ese día, a lo mejor compramos los pasajes y lo mandamos por avión, pero ya dentro de dos semanas ese mismo ciudadano viene a visitar a su mamá que está en el hospital y cuando va a virar para atrás, vuelve la lancha y lo deja a pie.

Acá, si las lanchas de Cataño se dañan, el ciudadano se monta en un carro y le da la vuelta y llega a San Juan o viceversa, pero allí no hay alternativas y de eso es lo que se trata. Por eso la seriedad, senador Bhatia, de ésta, por eso ésta es la primera, no la que usted quería, porque no es a la que usted quiera, son las que son de verdad.

Y hoy, señor Presidente, presentamos esta Resolución, junto a la compañera senadora Lornna Soto, para buscarle una solución a este problema, pero una solución de verdad. Esas son mis palabras, señor Presidente.

Es llamada a presidir y ocupa la Presidencia la señora Margarita Nolasco Santiago, Vicepresidenta.

SR. RIVERA SCHATZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Rivera Schatz.

SR. RIVERA SCHATZ: Compañeros y compañeras del Senado de Puerto Rico, ante nuestra consideración la Resolución del Senado 2547, cuyo propósito es ordenar la interpelación del Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el honorable Rubén Hernández Gregorat y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, don Juan Carlos Pavía, específicamente en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra.

Y yo quiero comenzar planteando que estos dos funcionarios, son funcionarios que gozan de nuestro respeto, que gozan de nuestra estima. Tanto el señor Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el ingeniero Hernández Gregorat, como el señor Juan Carlos Pavía, son personas muy cualificadas y que tienen la mejor intención de servirle bien a Puerto Rico.

Lo que ocurre, compañeros y compañeras, es que este asunto del transporte marítimo de las Islas Municipio Vieques y Culebra, es un asunto que no puede tratarse livianamente. Desde hace algunos meses la compañera senadora Lornna Soto, el compañero senador Iglesias Suárez, al igual que otros compañeros y compañeras, han estado realizando una gran cantidad de gestiones para mejorar, garantizar el servicio de transportación marítima entre las Islas Municipio y, como ellos llaman a la Isla Grande. Y este Senado también ha estado muy activo en la búsqueda de soluciones para atender este asunto.

Específicamente, en la emisión de bonos que se aprobó recientemente por gestiones del Senado de Puerto Rico y de nuestro compañero en la Cámara, el representante Johnny Méndez, nos aseguramos que se destinaran 15 millones de dólares para la adquisición de dos lanchas rápidas para el transporte de pasajeros entre Puerto Rico y las Islas Municipio de Vieques y Culebra. Esa emisión se convirtió en la Ley 242 de 2011. Ese dinero está disponible.

De igual manera, se asignaron 2 millones y medio, para la construcción del terminal y el muelle del Municipio de Culebra. Por si eso fuera poco, aprobamos la Resolución Conjunta del Senado 936, con el propósito de declarar en estado de emergencia la situación del transporte marítimo entre las Islas Municipio y la Isla Grande, como ellos le llaman, de modo que tuvieran la flexibilidad y la agilidad para poder adquirir sin trabas de la burocracia, pero garantizando el mejor uso de los fondos, la adquisición de lanchas para darles el servicios a nuestros hermanos viequenses y culebrenses.

Así que el Senado de Puerto Rico ha estado por meses procurando que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas, como las agencias adscritas que tienen la responsabilidad de asegurar que esas lanchas estén funcionando perfectamente, así lo hagan. Y no se trata, compañeros y compañeras, de entrar en una confrontación con el Ejecutivo. Yo estoy seguro que para nuestro Gobernador, el honorable Luis Fortuño, esto es un asunto de la más alta prioridad y se han estado explorando, también, alternativas para mejorar este servicio.

Lo que ocurre, compañeros, es que luego de varios meses, no nos satisface que en este momento no se haya resuelto el problema en su totalidad. Luego de varios meses de asignación de recursos, de reuniones, de aprobación de medidas para flexibilizar los procesos que puedan de manera diligente, pero muy responsable, lograr la adquisición de las lanchas para la transportación de nuestros hermanos de Vieques y Culebra, todavía, al día de hoy, ese asunto no ha quedado totalmente resuelto y es responsabilidad de nuestro querido amigo y compañero, el ingeniero Rubén Hernández Gregorat, venir al Senado de Puerto Rico a explicar qué va a hacer para resolver eso de inmediato.

De igual manera, a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, explicar que ha ocurrido con el dinero que este Senado aprobó y que destinó y que está disponible para resolver el problema a los hermanos y hermanas de Vieques y Culebra. Y queremos que tengan respuestas y soluciones. No queremos ni excusas ni explicaciones. Y no quisiera que bajo ningún concepto se mal interpretara esta interpelación a estos dos funcionarios, sino por el contrario, que se comprendiera que es el ejercicio legítimo de un poder que nos concede la Constitución y que descargamos con el mayor sentido de responsabilidad en beneficios de nuestros constituyentes de las Islas Municipio.

Y yo escuchaba a un compañero de la Minoría preguntar porque ésta era la primera interpelación. Bueno, pues porque en los otros asuntos nuestro Gobierno ha estado trabajando directa y personalmente con la seguridad, la educación, la vivienda, el área económica, las contribuciones y nuestros resultados están ahí. La pregunta es, qué por qué no se pidió interpelación a los jefes de agencia que bajo la pasada Administración gastaron en exceso del presupuesto que tenían asignado violando la ley y provocando el cierre del Gobierno de Puerto Rico. ¿Por qué no

plantearon en aquel Senado, entonces, que se interpelaran a esos jefes de agencia que gastaron más del dinero que este Senado le aprobó, junto a la Cámara de Representantes, violando claramente la ley? O en el primer cuatrienio, de la Gobernadora Calderón, ¿por qué no interpelaron a la Secretaria de Salud, cuando comenzó a quitarles la tarjeta de salud a los médico indigentes, a los pobres de Puerto Rico? ¿Por qué no interpelaron los populares, entonces, al Secretario de Transportación, cuando aumentaron los peajes, cuando se exigió el aumento de los marbetes? ¿Por qué no interpelaron a otras corporaciones públicas cuando se subió la tarifa de los servicios básicos y esenciales bajo los Gobiernos del Partido Popular? Bueno, de nuevo, porque el contraste que pueda hacer el pueblo puertorriqueño, es que siempre que haya un Gobierno del Partido Popular se preocupan por lo que hay que decir y nosotros por lo que hay que hacer y lo hacemos. Y había que interpelar al Secretario, para que rinda cuentas a este Senado sobre el dinero que le hemos asignado, sobre por qué la gente humilde de Vieques y Culebra están con tanta dificultad para transportarse.

Y yo quiero felicitar a mis dos compañeros senadores Roger Iglesias y Lornna Soto, que han estado intensamente trabajando para resolver este asunto. Pero yo creo que ya basta de reuniones, de explicaciones, vendrán aquí y queremos soluciones. Queremos soluciones para la gente de Vieques. Así es que por eso es que ésta es la primera interpelación, porque a diferencia de otros Senados, previos a éste, cuando hemos tenido que enfrentarnos con respeto a alguna agencia, lo hemos hecho. Cuando hemos tenido que diferir con el Gobernador, lo hemos hecho o con la Cámara de Representantes o cualquier organismo del Gobierno, lo hacemos con el mayor respeto y con un gran sentido de responsabilidad. Y yo estoy seguro que el señor Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, el ingeniero Rubén Hernández Gregorat y el señor Juan Carlos Pavía, estarán muy atentos a la aprobación de esta medida. Y también estoy seguro que ellos saben que si no nos traen las resoluciones van a tener problemas aquí, en este Senado. Y yo me comunicaré con el señor Gobernador de Puerto Rico, don Luis Fortuño, para que también, como ha sido en el pasado, colabore con nosotros en la solución del problema, que ya se ha tornado intolerable. No hay ninguna razón económica, porque los fondos están asignados. No hay ninguna razón gerencial o administrativa, porque inclusive se aprobó en este Senado una medida para liberarlos de esa burocracia. Y yo espero que muy pronto, inmediatamente, se resuelva el asunto del transporte marítimo entre las Islas Municipio de Vieques y Culebra, y no tan sólo que se resuelva el problema inmediato, sino que se le diga a este Senado, cuál es el plan de acción para mantener en condiciones óptimas el servicio marítimo entre las Islas Municipio y la Isla Grande. Cómo vamos a evitar que colapse el sistema de cara al futuro. Y no aceptaremos ninguna otra cosa que no sean soluciones. Son mis palabras, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muchas gracias.

Ocupa la Presidencia el señor Thomas Rivera Schatz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Seilhamer Rodríguez.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, brevemente quería expresarme con relación a la medida y es que podría cuestionarse el hecho de que yo soy también autor de esta medida. Sin embargo, la jurisdicción del Secretario de Transportación y Obras Públicas recae sobre la Comisión de Urbanismo e Infraestructura, que preside este servidor, y durante el transcurso de estos tres años hemos tenido la oportunidad de atender medidas, precisamente de la autoría de los

Senadores de Distrito de Carolina, inherentes a la operación y a la función de las lanchas de Vieques y de la Autoridad de Transporte Marítimo. A base de ese insumo, de esa información que hemos recogido, señor Presidente, es nuestra responsabilidad, nuestro deber, en beneficio de los afectados, de los viequenses y los culebrenses, el que este servidor se una en una Comisión Total, aquí, en el Senado, a base de unas reglas especiales que se estarán estableciendo e interpelar y seguro estoy, señor Presidente, que el asunto quedará resuelto próximamente.

Para que se apruebe la medida sin enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Ante la consideración del Cuerpo la Resolución del Senado 2547, sin enmiendas, los que estén a favor dirán que sí. En contra, no. Aprobada.

Entiendo, que vamos a configurar un Calendario de Votación Final.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, estamos listo, de hecho.

SR. PRESIDENTE: Okay. Antes de eso voy a pedir un breve receso. Voy a decretar un breve receso. Y voy a pedir a los Senadores y Senadoras de Mayoría, que nos movamos al Salón de Mujeres Ilustres; y al Sargento de Armas, que por favor me desaloje a los invitados que allí están, un momento, en lo que atiendo a los compañeros Senadores.

Breve receso y quiero que los Senadores de Mayoría pasemos un momentito al Salón de Mujeres Ilustres.

RECESO

SR. PRESIDENTE: Se reanudan los trabajos en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para confeccionar un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: los Proyectos del Senado 2125 y 2164; la Concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2306; la Resolución Conjunta del Senado 909; las Resoluciones del Senado 2545, 2547, 2548, 2549, 2551 y 2552; el Proyecto de la Cámara 3249; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1129, 1131 y 1343; y que la Votación Final se considere como el Pase de Lista Final para todos los fines legales pertinentes.

SR. PRESIDENTE: Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 2125

“Para encomendar a la Autoridad de Desperdicios Sólidos, en coordinación con el Departamento de Salud del Gobierno de Puerto Rico, establecer el “Programa de Disposición y Reciclaje de Filtros de Cigarrillos”; y crear un fondo especial para su implantación.”

P. del S. 2164

“Para establecer la “Ley para el Manejo de Especies Exóticas” a los fines de regular, controlar y manejar las especies exóticas que se intenten introducir en la jurisdicción de Puerto Rico que representen una amenaza para la integridad de especies nativas y endémicas; fijar responsabilidades y penalidades por incumplimiento; y enmendar el Art. 4 de la Ley 241-1999.”

Concurrencia con las enmiendas
introducidas por la Cámara de Representantes
al P. del S. 2306

R. C. del S. 909

“Para autorizar a la Administración de Servicios Generales a transferir los fondos dispuestos en el Apartado B, Inciso 1 de la R. C. 77-2011 a las entidades correspondientes; y para otros fines.”

R. del S. 2545

“Para expresar la más cálida felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al reportero Jorge Rivera Nieves, en ocasión de celebrarse el Tercer Conversatorio y Feria Agrícola auspiciado por la Comisión de Agricultura del Senado de Puerto Rico, del 27 al 29 de enero del año en curso, en el pueblo de Adjuntas, Puerto Rico.”

R. del S. 2547

“Para ordenar al Senado de Puerto Rico, reunido en una Comisión Total, realizar una sesión de interpelación al Secretario del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Hon. Rubén Hernández Gregorat, y al Director de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, Juan Carlos Pavía, del Gobierno de Puerto Rico, en torno a las gestiones realizadas para atender el continuo problema en el ofrecimiento de servicios de transportación marítima a los residentes de Vieques y Culebra, y la adquisición de nuevas embarcaciones.”

R. del S. 2548

“Para expresar la felicitación y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al señor Fang A. Wong, Comandante Nacional de la Legión Americana, con motivo de su visita a Puerto Rico para compartir con los Veteranos Legionarios Puertorriqueños de los Distritos I y II del área metro.”

R. del S. 2549

“Para expresar el más sentido pésame del Senado de Puerto Rico a la Familia Negrón Vélez ante el fallecimiento de su hija, Karla Michelle Negrón Vélez.”

R. del S. 2551

“Para expresar la más calurosa felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico a Univisión Puerto Rico, quien junto a La Cruz Roja Americana celebran la décima edición de la mega donación “Por Puerto Rico damos la Sangre”.”

R. del S. 2552

“Para expresar el reconocimiento y felicitación del Senado de Puerto Rico a la joven Lorena Quiñones Moreno, por alcanzar la hazaña histórica de obtener el pase a nivel individual a los Juegos Olímpicos que se llevaran a cabo en la Capital Británica.”

P. de la C. 3249

“Para enmendar el Inciso (B) del Artículo 19 de la Sección VI de la Ley Núm. 5 de 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como “Ley para el Sustento de Menores”, para aclarar que lo allí dispuesto no aplicará a aquellos casos en que se solicita un relevo de la pensión alimentaria por razón de que el menor ha cumplido la mayoría de edad, ha sido emancipado (voluntariamente o judicialmente), ha fallecido o a contraído matrimonio.”

R. C. de la C. 1129

“Para reasignar a la Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias la cantidad de treinta y dos mil trescientos dólares (\$32,300) provenientes de la Sección 1, Apartado 3, inciso mm de la R. C. 30-2011, para ser transferidos según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

R. C. de la C. 1131

“Para ordenar a la Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda a transferir al Municipio de Ciales, gratuitamente, la titularidad de una propiedad remanente del Proyecto Brisas de Ciales, localizada en el kilómetro 144 de la Carretera Número 149 en el Barrio Jaguas de Ciales.”

R. C. de la C. 1343

“Para reasignar la cantidad de cuatrocientos cincuenta mil (450,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2009 y de la R. C. 115-2010, que se encuentran bajo la custodia de diversas agencias gubernamentales, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de fondos reasignados; y para otros fines.”

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañeros y compañeras del Senado, si algún Senador o Senadora, se va a abstener o emitir un voto explicativo, el momento es ahora.

Senadora González Calderón.

SRA. GONZALEZ CALDERON: Señor Presidente, para solicitar abstenerme en el Proyecto de la Cámara 3249.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Algún otro compañero? Senadora Peña Ramírez.

SRA. PEÑA RAMIREZ: Señor Presidente, solicitar abstención en el Proyecto de la Cámara 3249.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna otra persona? ¿Algún otro compañero o compañera?

Este servidor, también se va a abstener en el Proyecto de la Cámara 3249.

¿Voto explicativo nadie? Que se comience la Votación.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Bhatia Gautier.

SR. BHATIA GAUTIER: Señor Presidente, en la R. C. C. 1343, voy a emitir un voto explicativo.

SR. PRESIDENTE: Al compañero se le venció ya el término, ¿no hay objeción a que el compañero pueda emitir un voto explicativo? No habiendo objeción, se autoriza.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Senador Martínez Santiago.

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para abstenerme en el Proyecto de la Cámara 3249.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Como hice la excepción con el compañero Eduardo Bhatia, la voy a hacer con usted también.

Tienen que estar a tiempo los compañeros y las compañeras para pedir la abstención o voto explicativo. Si no hay objeción, se autoriza al compañero Martínez Santiago, que de igual forma, ¿votó explicativo?

SR. MARTINEZ SANTIAGO: Abstención.

SR. PRESIDENTE: Abstención.

Adelante con el conteo de los votos.

VOTACION

Los Proyectos del Senado 2125, 2164; la Resolución Conjunta del Senado 909; las Resoluciones del Senado 2545, 2547, 2548, 2549, 2551, 2552; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 1129; 1131; 1343 y la concurrencia con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes al Proyecto del Senado 2306, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Sila María González Calderón, José E. González Velázquez, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Angel Martínez Santiago, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Itzamar Peña Ramírez, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Melinda K. Romero Donnelly, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera, Evelyn Vázquez Nieves y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total.....27

VOTOS NEGATIVOS

Total..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total..... 0

El Proyecto de la Cámara 3249, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Luis A. Berdiel Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma E. Burgos Andújar, José L. Dalmau Santiago, José R. Díaz Hernández, Antonio J. Fas Alzamora, Alejandro García Padilla, Juan E. Hernández Mayoral, Roger J. Iglesias Suárez, Luis D. Muñiz Cortés, Margarita Nolasco Santiago, Migdalia Padilla Alvelo, Kimmey Raschke Martínez, Carmelo J. Ríos Santiago, Luz M. Santiago González, Lawrence Seilhamer Rodríguez, Lornna J. Soto Villanueva, Jorge I. Suárez Cáceres, Cirilo Tirado Rivera y Evelyn Vázquez Nieves.

Total..... 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

José E. González Velázquez y Melinda K. Romero Donnelly.

Total..... 2

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Sila María González Calderón, Angel Martínez Santiago, Itzamar Peña Ramírez y Thomas Rivera Schatz, Presidente.

Total.....4

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, todas las medidas fueron aprobadas.

- - - -

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

MOCIONESRelación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Péame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción de Felicitación:

Moción Núm. 5985

Por la señora Raschke Martínez:

“Para felicitar al Colegio Santa María del Camino, bajo la orden de las Hermanas Corazonistas, en ocasión de la celebración de la semana del idioma inglés a llevarse a cabo durante la semana del 17 al 20 de enero de 2012, bajo el lema “Behind every great achievement is a dreamer of great dreams”.”

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para solicitar el consentimiento a la Cámara de Representantes, para pedirle al Gobernador la devolución del Proyecto del Senado 1296, con el fin de reconsiderarlo.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para que se apruebe la moción 5985.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se acuerda.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, simplemente para aclarar que en el inciso (s), de Peticiones y Solicitudes de Información al Cuerpo, Notificaciones y otras Comunicaciones, del Orden de los Asuntos del día de hoy, la senadora Sila Marie González Calderón, emite una comunicación, solicitando que se le excuse de los trabajos por una vista judicial, sin embargo, pudo participar de los trabajos, era para el 13 de enero, para simplemente aclarar, que aunque está haciendo esa solicitud, pudo participar ese día de los trabajos.

SR. PRESIDENTE: Nada que disponer sobre eso.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, también para que se excuse de los trabajos de la sesión del día de hoy al compañero senador Carlos Javier Torres Torres.

SR. PRESIDENTE: Se excusa al compañero.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para recesar los trabajos...

SR. PRESIDENTE: Antes de eso, señor Portavoz, ya que tenemos al compañero Portavoz del Partido Popular, al distinguido compañero José Luis Dalmau.

El ex-Senador Eder E. Ortiz Ortiz, presentó el 20 de diciembre su carta de renuncia al cargo de Senador de por adición, convertido en Acumulación, cuando se configuró el Senado de Puerto Rico y nuestro Código Político establece un término de quince (15) días, luego de la renuncia, y la legislación que se ha atendido sobre este particular establece ese término. Hay una interpretación, de que los quince (15) días son contados desde que presentó la carta, que sería 15 días contados desde el 20 de diciembre, cuyo caso hubiese sido el 5 de enero o el 4 de enero, debo de decir, los días que completan el término de 15. Y la otra interpretación hubiese sido, como la renuncia es efectiva el 31 de diciembre del año pasado, que los quince (15) días fueran contados a partir desde entonces, en cuyo caso el día 15 de enero, también se hubiese completado el término de quince (15) días que dispone nuestro ordenamiento. En ese sentido, hay una vacante declarada en el Senado de

Puerto Rico, de Senadores por el Partido Popular Democrático, un Senador por adición. Estaremos enviándole una comunicación al señor Gobernador de Puerto Rico, Luis Fortuño, al señor Presidente de Partido Popular y a la Comisión Estatal de Elecciones, para que de conformidad con lo que establece la Ley Electoral, nuestra Constitución y la jurisprudencia interpretativa de este asunto, pueda pues cubrirse dicha vacante por el Partido Popular Democrático.

Solamente queremos consignar que nosotros hemos estado examinando este asunto y nuestra sugerencia al Partido Popular y queremos vertirlo para récord, porque ya le enviamos una carta al Presidente del Partido Popular hace algún tiempo, es que se examine lo que establece nuestra Constitución, en cuanto a cómo cubrir las vacantes, y cito específicamente lo que establece la Constitución, Sección 8, Artículo III de la Constitución, que habla sobre el Poder Legislativo: *“Cuando surja una vacante en el cargo de Senador o Representante por un distrito, dicha vacante se cubrirá según se dispone por ley. Cuando la vacante ocurra en el cargo de un Senador o un Representante por Acumulación, se cubrirá por el Presidente de la Cámara correspondiente, a propuesta del partido político a que pertenecía el Senador o Representante cuyo cargo estuviese vacante, con un candidato seleccionado en la misma forma en que lo fue su antecesor. La vacante de un cargo de Senador o Representante por Acumulación electo como candidato independiente, se cubrirá por elección en todos los distritos.”*

El caso del *Partido Popular Democrático vs. Peña Clós*, en el Tomo 140 DPR 779 del año 96, así como el segundo caso del señor Peña Clós, cuando regresó al Partido Popular, me parece que de manera clara establece que habiendo sido seleccionado por el mecanismo de adición el hoy ex-Senador, Eder E. Ortiz Ortiz, corresponde cubrirse exactamente la vacante con el mismo mecanismo por adición buscando cuál fue el candidato o candidata al Senado que más votos obtuvo, luego del senador Jorge Suárez Cáceres, que fue el último que entró por adición. Esa es nuestra interpretación de lo que dice la jurisprudencia, de lo que dice la Constitución, en adición que el Partido Popular Democrático, en la vacante que surgió en la Cámara a raíz de la renuncia del representante Farinacci, se utilizó exactamente ese mecanismo de adición y se buscó el próximo Representante de Distrito con mayor votos obtenidos, a pesar de que no fue electo, y fue cubierta con el representante Pedro Rodríguez, de Trujillo Alto-Carolina.

Así que aunque tendremos total deferencia con el Partido Popular Democrático, porque es un escaño que le corresponde al Partido Popular Democrático, tenemos que adelantar que el señor Angel M. Rodríguez Otero, que litigó el caso por el escaño de adición del señor senador Suárez Cáceres, se comunicó con el Presidente del Senado vía carta y reclamó para sí el escaño, alegando la jurisprudencia, lo que dispone la Constitución y lo que dispone el propio caso que él llevó contra el señor Suárez Cáceres cuando se litigó.

De nuevo, total deferencia con el Partido Popular Democrático, porque le corresponde al Partido Popular Democrático cubrir la vacante, pero el derecho vigente me hace pensar de manera distinta, como lo está pensando el Partido Popular Democrático. Pero de nuevo, espero que el Partido Popular Democrático pueda evaluar todos estos aspectos, jurídicos, constitucionales y discuta internamente el asunto y puedan cubrir la vacante de la manera correcta. Están corriendo los términos de la vacante y de no atender el asunto dentro de los términos, podrían tener una situación en la que se abra una elección, bueno, no se abriría una elección, se podría buscar un Senador de Minoría, que no necesariamente sería del Partido Popular Democrático, podría ser ése el caso, ya estamos un poquito interpretando un poco, pero ciertamente el Partido Popular Democrático tiene la responsabilidad de atender este asunto con la mayor diligencia y a la mayor brevedad.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señor portavoz Dalmau Santiago.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, no pretendo litigar lo que podría ser un caso en el tribunal, legítimo derecho, que tengan las partes, si quisiera dejar claro para récord también, que la Junta de Gobierno del Partido Popular en su última reunión decidió la forma en que llenarían ese escaño. Esto sujeto a que pueda haber un planteamiento en los tribunales, pero la Junta de Gobierno decidió que se llenaría conforme al resultado de las Primarias a celebrarse en marzo 18. La Junta de Gobierno vuelve a reunirse en las próximas semanas, no sé si tomará una acción distinta, pero la decisión de la Junta de Gobierno del Partido Popular, hasta este momento, es llenarlo con la persona no incumbente que mayor votos saque en la Primaria a celebrarse el 18 de marzo, hasta ahora esa la posición del Partido Popular Democrático.

SR. PRESIDENTE: Cómo no. Pero como nuestra Constitución establece que la vacante la cubrirá el Presidente de la cámara correspondiente, a propuesta del partido político. Independientemente de lo que pretenda o pueda hacer el Partido Popular, yo tengo que cumplir con lo que establece la Constitución y garantizarle los derechos a ese Senador por Adición, que quizás el Partido Popular no le quiere garantizar los derechos.

Señor Portavoz, usted solicitó que se recesara.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, antes de recesar, quería hacer una expresión de felicitación a la compañera senadora Raschke Martínez, que tengo entendido es su cumpleaños en el día de hoy y entonces lo hacemos extensivo para mañana a la senadora Padilla Alvelo.

SR. PRESIDENTE: Entiendo que el compañero Carlos Javier Torres, de igual manera cumple años en el día de hoy, si no me equivoco. Y mañana la compañera senadora Migdalia Padilla. A los tres, pues les deseamos muchas felicidades en sus cumpleaños y les advertimos que la senadora más joven sigue siendo la senadora Norma Burgos, en el Senado de Puerto Rico.

SR. SEILHAMER RODRIGUEZ: Señor Presidente, para recesar los trabajos del Senado de Puerto Rico hasta el próximo, jueves, 19 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, el Senado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo, jueves, 19 de enero de 2012, a la una de la tarde (1:00 p.m.); siendo hoy, martes, 17 de enero de 2012, las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
17 DE ENERO DE 2012**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 2040	42963 – 42966
P. del S. 2125	42966 – 42967
P. del S. 2164	42967 – 42969
P. de la C. 3249.....	42969 – 42970
R. C. del S. 909	42970 – 42971
R. C. de la C. 1129	42971
R. C. de la C. 1131	42972
Informe Final Conjunto a la R. del S. 938	42972 – 42975
R. del S. 2549	42975
R. del S. 2552	42975 – 42976
R. C. de la C. 1343	42976
R. del S. 2547	42976 – 42982